

**Acta No.173/2012 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil doce. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesor **Simón Marcelino Díaz Salazar**, nombrado por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la presencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibió llamada de última hora de la licenciada **Gloria Marina Müller Díaz**, Directora Propietaria nombrada por el Ministerio de Educación (MINED), solicitando se le disculpe por no poder estar presente en el inicio de la sesión por motivos laborales, manifestando que se incorporará en cuanto le sea posible. También se disculpó a última hora por no poder venir a la sesión por motivos laborales, el ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, Director Propietario en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Por otra parte, el licenciado **José Edgardo Guidos Hernández**, Director Suplente en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, informó ayer por la tarde que no podría asistir a la sesión por motivos de salud. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado Artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Petición de aprobación de **una (1)** solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
4. Solicitud de aprobación de pago pendiente al **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI**, proveedor de servicios médicos y de rehabilitación de Salud.
5. Informe y recomendación sobre casos de reembolsos.
6. Acciones de Personal.
7. Solicitud de aprobación de imposición de multa a TALLERES SARTI, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del **Ítem No. 1** de la **Libre Gestión N° 126/2012-ISBM**, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN".
8. Informe de recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 02/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013".
9. Informe de Recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 08/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013"
10. Solicitud de modificación a la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública número 04/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013.
11. Solicitud de aprobación de prórroga de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos para el período de doce meses, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.
12. Solicitud de aprobación de los Objetivos Estratégicos revisados por el Consejo Directivo en la jornada de trabajo del día jueves 22-11-12.

13. Informe de recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 05/2013-ISBNM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBNM, AÑO 2013".
14. Informe de recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 01/2013-ISBNM** "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBNM, AÑO 2013".
15. Informe de Recomendación de adjudicación de la **Licitación Pública No. 07/2013-ISBNM** "SUMINISTRO DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBNM, AÑO 2013".
16. Solicitud de aprobación de la **Base de la Licitación Pública No.10/2013-ISBNM** "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBNM, AÑO 2013" y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.
17. Expresión de interés de compra de vacuna del PAPILOMA HUMANO para la prevención del cáncer de cérvix.
18. Gestión de Inmuebles.
19. Varios:
  - 19.1 Informes de Presidencia.
  - 19.2 Lectura de correspondencia.

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Petición de aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente informó al Directorio que previa gestión del Departamento de Prestaciones, la Sub Dirección Administrativa presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (1) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de una docente fallecida**, por un monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$794.45)**, con base en lo establecido en el artículo 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBNM, tramitado

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día doce de noviembre del dos mil doce, el Departamento de Prestaciones recibió escrito del señor: #####, en su calidad de hijo de la docente fallecida #####, solicitando la ayuda económica por gastos funerarios. El Departamento en mención revisó la documentación presentada, verificando que cumple con los requisitos legales para otorgar la ayuda solicitada.

De esa forma, la Sub Dirección Administrativa solicita y recomienda al Consejo Directivo, aprobar el pago del gasto funerario antes mencionado, con base en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM y conforme al último salario devengado por la docente fallecida #####, a favor de su hijo #####, por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$794.45)**. Además se solicita que el Acuerdo se declare de aplicación inmediata, para agilizar el pago al beneficiario; aclarándose que el pago se efectuará con fondos propios del ISBM.

Concluida la revisión del Punto, visto el informe del Departamento de Prestaciones y teniendo en cuenta la gestión efectuada, la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el **Instructivo No. ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del Grupo Familiar del Docente que Fallezca”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de una (1) solicitud de otorgamiento del beneficio de Ayuda Económica por Gastos Funerarios** al hijo de la docente fallecida, por un monto total de **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$794.45)**, conforme detalla el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA DE MUERTE	TIPIFICACION DEL RIESGO	INFORME CLINICO	NIP, NIT	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	12/11/2012	GF-059/2012	#####	DUI # ***** NIT *****	HIJO	#####	#####	#####	#####	#####	NIP- ***** NIT ***** ID *****	30/09/2012	\$ 794.45
												\$ 794.45	

II. **Autorizar la aplicación inmediata de este Acuerdo**, con el fin de entregar lo más pronto posible la ayuda por gastos funerarios al beneficiario cuyo trámite fue aprobado.

Se hace constar que en este estado de la sesión, se incorporó el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación.

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de pago pendiente al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, proveedor de servicios médicos y de rehabilitación de Salud.**

El Director Presidente comunicó a los presentes que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración del Consejo Directivo solicitud de aprobación de pago de sobregiro al **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, hoy Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, proveedor de servicios médicos y de rehabilitación de salud**, ocasionado por sobredemanda de servicios y atenciones brindados a usuarios y usuarias del ISBM durante el mes de agosto de 2012.

La solicitud presentada, literalmente expresa:

**ANTECEDENTES:**

1. El 31 de marzo 2011, se suscribió el Convenio entre el ISBM y el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos**, ubicado en el Departamento y Municipio de San Salvador, para la prestación de servicios médicos y de rehabilitación, para los usuarios y

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM; por el plazo de NUEVE MESES, contados a partir del uno de abril al treinta y uno de diciembre del año dos mil once, con un monto máximo total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL 011/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$153,000.00)**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**.

- 1.1 En fecha 23 de diciembre de 2011, mediante Resolución Modificativa No. 453/2011 ISBM, según Acuerdo del Consejo Directivo tomado en el Punto SIETE PUNTO DOS, del acta número CIENTO TREINTA Y DOS, de Sesión Extraordinaria celebrada el 22 de diciembre del 2011, se modificó entre otras las Cláusulas Octava “OBLIGACIONES DEL ISBM” y Décima Octava “VIGENCIA Y PRÓRROGA en el sentido de prorrogar el plazo del Convenio por DOCE MESES, comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, siendo el monto máximo total a cancelar de hasta **DOSCIENTOS CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,000.00)**, pagaderos en montos máximos mensuales de hasta **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00)**.
2. El 08 de noviembre de 2012, el Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitud de fecha 07 de noviembre de 2012, la justificación técnica para el inicio de trámite de pago de sobregiro por un total de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,760.00)**, a favor del **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos**, ubicado en el Departamento y Municipio de San Salvador, por atenciones a usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, en el mes de agosto de 2012.
- 2.1 Adjunto al requerimiento se recibió memorando de fecha 07 de noviembre de 2012; en el cual el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, remitió a la Sub Dirección de Salud, la justificación técnica e informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Juan Manuel Baños Martínez, en el cual recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiro por los servicios médicos y de rehabilitación brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en el mes anteriormente descrito, habiendo presentado el referido Instituto un sobregiro total de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,760.00)**, según el referido informe del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, Doctor Juan Manuel Baños Martínez, los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, quien constató que fueron atenciones de terapias de rehabilitación y según la justificación técnica emitida por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, durante el mes de agosto de 2012, el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos**, ubicado en el Departamento y Municipio de San Salvador, reportó un incremento en las atenciones de

usuarios y usuarias del programa que representaron erogaciones de fondos considerables. Dicho informe cuenta con el Visto Bueno de la Sub Dirección de Salud, según el siguiente resumen.

Cantidad de Procedimientos realizados	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total En US\$
119	Terapias Físicas	\$1,190.00
20	Terapias Físicas Adaptadas	\$200.00
11	Terapias de Lenguaje	\$110.00
16	Terapias Ocupacionales	\$160.00
10	Terapias Educativas	\$100.00
78	Electroterapias	\$858.00
2	Evaluaciones Inicial/Final	\$70.00
6	Consultas con Medico Especialistas	\$72.00
<b>262</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$2,760.00</b>

3. Para verificar si existen economías dentro de la ejecución de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 453/2011 ISBM, que puedan aplicarse al pago de sobregiro del mes de agosto de 2012, se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) e informe presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que no se cuenta con economías, por lo que existe la necesidad de incrementar el monto de la presente prórroga en la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$2,760.00)**, con el objeto de cancelar de forma total las atenciones brindadas en el mes anteriormente descrito, de conformidad al cuadro siguiente:

1	2	3	4	5	6	7
MES	MONTOSEJECUTADOS DENTRO MONTO MENSUAL EN US\$	MONTOSMENSUALES EJECUTADOS EN US\$	SOBREGIROS PRESENTADOS (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 3) EN US\$	ECONOMÍAS DISPONIBLES EN US\$	SOBREGIROS NETOS (COLUMNA 4 MENOS COLUMNA 5) EN US\$	PORCENTAJE QUE SE INCREMENTA AL CONVENIO POR SOBREGIRO DE AGOSTO 2012, EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 453/2011 ISBM
Agosto de 2012	\$22,660.00	\$19,900.00	\$2,760.00	\$0.00	\$2,760.00	1.80%

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La presente solicitud de incremento del monto para el mes de agosto de 2012, por **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,760.00)**, es equivalente al **1.80%**, del monto total de la prórroga concedida. Se aclara que conforme al artículo 4 literal “b” de la LACAP los convenios quedan fuera del ámbito de aplicación de la referida ley, en relación a lo establecido en el artículo 83-A de la misma ley, el cual hace referencia a que en las modificaciones de los contratos en ejecución ninguna modificación que implique un incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato.

4. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de: **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$2,760.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional del ISBM.
5. Para establecer la base legal para los pagos de los incrementos antes relacionados, se revisó el Convenio suscrito y en vista de que éste no contempla la figura de los excedentes, para las atenciones antes relacionadas, se procedió de acuerdo a lo establecido en la “NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL; determinándose en el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, la cual textualmente establece: “Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General), según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante, las atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas **independientes del número y del monto mensual asignado**” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

Por lo tanto, al verificar la Sub Dirección de Salud, a través de la División de Supervisión y Control, la prestación efectiva de los servicios médicos y de rehabilitación, brindados por el **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos**, ubicado en el Departamento y



Municipio de San Salvador, a usuarios y usuarias del ISBM, el pago de dichos servicios por cuenta del Instituto es factible, en consonancia a la obligación de pago contenida en la Cláusula Décima del Convenio suscrito.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Sub Dirección de Salud y de conformidad a lo establecido en la Norma Técnica Administrativa para la Prestación de Servicios Hospitalarios, Artículo 36 y los artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la solicitud para el pago de Sobregiros:

- I. A favor del **Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos**, ubicado en el Departamento y Municipio de San Salvador, por **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US\$2,760.00)**, en concepto de servicios médicos y de rehabilitación brindados a usuarios y usuarias del ISBM, en el mes de agosto de 2012. Siendo el nuevo monto total de la prórroga concedida mediante Resolución Modificativa No. 453/2011 ISBM, del Convenio suscrito de **CIENTO CINCUENTA CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$155,760.00)**.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de agilizar el trámite de pago de los servicios anteriormente descritos.

Agotado el Punto anterior, considerando que la solicitud presentada contiene datos de montos equivocados e incompletos en el segundo cuadro de la página número dos, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Devolver a la Jefatura de Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, la solicitud de aprobación de pago pendiente al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, ISRI, proveedor de servicios médicos, por presentar errores en el segundo cuadro de la página número dos de dicha solicitud, debiendo de subsanar los mismos y pasar el Punto para una próxima sesión del Directorio.
- II. **Reiterar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y al Jefe de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, que se abstengan de presentar puntos al Consejo Directivo que no estén completamente



En la reunión de fecha 14 de noviembre 2012, se sostuvo sesión de la referida Comisión para evaluar los casos recibidos durante el mes de octubre y noviembre 2012.

**1. CASO 455. ##### POR SU HIJA #####. ID \*\*\*\* Y \*\*\*\*.**

Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento especial (#####) por un total de CIENTO CINCUENTA 53/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150.53). Beneficiaria que durante su ingreso en Hospital Rosales por #####, el otorrinolaringólogo le indica #####. Envían nota firmada por Dra. Mercedes Flores de Salazar (Coordinadora del Hospital Rosales/ISBM), en la que se solicita el medicamento #####, ya que fueron usados ##### con falla terapéutica. Por la patología específica de la beneficiaria fue necesario el tratamiento indicado. Por no haberse podido proveer el medicamento especial de uso inmediato por parte del ISBM, por no haber disponibilidad del medicamento, la usuaria lo compra en forma privada. Motivo por el cual es **PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamento especial (#####) de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

**2. CASO 451. ##### POR SU HIJA #####. ID \*\*\*\* Y \*\*\*\*.**

Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de ##### (#####), honorarios médicos y medicamentos por un total de TRESCIENTOS CATORCE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$314.79). Refiere la madre, que el día 3 de octubre 2012, ##### sufre un accidente de tránsito, que inicialmente fue atendida en Hospital Nacional de San Vicente. Fue dada de alta el 5 de octubre 2012, para asistir al entierro de su hermano. El día 6 de octubre 2012, ##### sufre un ##### y la madre decide llevarla a la ciudad de San Miguel a pasar consulta de emergencia. Que llegaron al Hospital Nuestra Señora de La Paz y les dijeron que solo atendían usuarios con referencia y la envían al Hospital San Juan de Dios de San Miguel. La madre de #####, observando la gravedad, la pasa en forma privada en el mismo hospital. Cabe recordar que las emergencias no necesitan referencias, ni están condicionados a la finalización de monto mensual. Se solicitó a Dra. #####, Supervisora de Servicio Médico Hospitalario de la zona oriental, que verificara el tiempo que duro el monto en Hospital Nuestra Señora de La Paz en el mes de octubre 2012. Nos informa que el monto cubrió hasta el 2 de octubre 2012 y que si aparece registrada la consulta de emergencia el día 6 de octubre 2012 a las 4:26 pm, la cual no se brindó por no tener monto mensual disponible. Hay que mencionar que el contrato con dicho

Hospital ya había caducado, en vista que el 20% anual disponible de sobregiro 2011-2012, ya se había agotado. La refieren a Hospital San Juan de Dios de San Miguel. La Sra. de Henríquez debió acudir al Hospital Nacional San Juan de Dios, antes de optar por pasar privado en Hospital Nuestra Señora de La Paz. No se agotaron las opciones hospitalarias en la ciudad de San Miguel o en la zona paracentral a la cual se encuentra adscrita la usuaria. Por la patología específica de la beneficiaria, era necesario el estudio indicado. Sin embargo, no se agotaron las opciones hospitalarias en la ciudad de San Miguel o en la zona geográfica de su residencia, antes de buscar una opción privada, ya que se cuentan con opciones de otros proveedores del ISBM con dicho servicio. La usuaria debió acudir al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, antes de realizar los estudios en forma privada. Motivo por el cual es **NO PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en compra de ##### (#####), honorarios médicos y medicamentos, por no cumplir con lo establecido en el Art.49 literal b) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

### **3. CASO 463. #####. ID \*\*\*\*\*.**

Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de ##### por total de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). La usuaria se encuentra en control en Oncología del Hospital Rosales por diagnóstico de ########. Se le indica ########., la cual fue administrada en el Instituto del Cáncer. Por la patología específica de la usuaria, era necesario el tratamiento indicado, siendo que el Hospital Rosales que es proveedor del ISBM para tratamientos oncológicos no pudo proporcionar la #####, motivo por el cual es **PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de ########., de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

### **4. CASO 440. #####. ID \*\*\*\*\*.**

Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de examen especial y honorarios médicos por total de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$105.00). Según nota escrita por el usuario el día 17 de septiembre 2012: *"Que la Medica Magisterial del ISBM la refiere con Cardiólogo para que le realizara ########., que posterior a realización de prueba de esfuerzo indicada por cardiólogo, le indica que el Médico Magisterial le lleve control de ########. El Medico Magisterial le indica que será el Internista quien le llevara el control. Que al consultar con Policlínico de Ahuachapán le refieren que la internista estaba de vacaciones y regresaría hasta el 14 de septiembre 2012. Por lo anterior, se vio*

obligado a pasar con internista privado quien lo refiere a tomarse un #####, lo cual realiza en forma privada. La Consulta con Cardiólogo privado y el ##### fue el 10 de septiembre 2012. Se solicitó al Policlínico Magisterial de Ahuachapán el informe de todas las consultas del Sr. ##### del 2012. Aparecen las consultas del 7 y 8 de agosto 2012, donde el internista le indica prueba de esfuerzo. El periodo de Vacaciones de la Dra. ##### (internista) fue del 30/8/12 al 13/9/12. Se encontró una consulta el 1 de septiembre 2012 por #####; otra consulta 11 de septiembre 2012 de tipo subsecuente, en la cual ya trae tomado el #####. Según se logra evidenciar en la información colectada, el usuario se realizó el estudio en forma ambulatoria y electiva. No se justifica realizar el #####, sin antes agotar las instancias institucionales a las que tiene derecho como usuario. No se siguieron los pasos administrativos necesarios para solicitud y autorización de procedimiento especial. No procede la solicitud del costo del examen. Por la patología específica del beneficiario, era necesario el estudio indicado. Sin embargo, no era una urgencia médica que ameritaba realizarlo en forma inmediata, por lo cual debió buscar los pasos ya establecidos para solicitud de estudio especial. El usuario debió acudir a nueva consulta en Policlínico Magisterial de Ahuachapán para solicitar el estudio especial, antes de optar por opciones privadas. Motivo por el cual es **NO PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de honorarios y exámenes especiales, por no cumplir con lo establecido en el Art.49 literal b) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

##### **5. CASO 432. #####. ID \*\*\*\*\*.**

Solicitud de reembolso por gastos médicos por #####, ##### por un total de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,615.03). Refiere la usuaria que el 13 de febrero 2012 ##### y ##### que le provoca #####. Que el evento sucede en Santa Rosa de Lima y fue a consultar a Hospital Policlínica Limeño y le dijeron que no había monto. Que decide venirse a San Salvador a pasar consulta con Dr. ##### (Ortopeda) quien la ##### el 15 de febrero 2012. La usuaria presenta facturas de cobro del Hospital Central por costos hospitalario de fecha 16 de febrero (#####), del 24 de febrero (#####), del 21 de marzo (#####), 16 de abril (#####), 4 de abril (#####), 9 de junio (#####), 5 de abril (#####), 2 de mayo (#####), 28 de abril (#####), todos del 2012. Se solicitó información a Dra. ##### (Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario del ISBM en la zona oriental), sobre la disponibilidad de monto del Hospital Policlínica Limeña en el mes de febrero 2012. Nos informa vía correo electrónico que el monto cubrió la demanda de todo el mes de febrero 2012. Dra. Elisa Romero nos provee copia de informe que hizo llegar a Dr. Omar Keller Catalan Vásquez con fecha 27 de febrero 2012, en el cual informa que se realizó seguimiento a la

negación del servicio médico por parte del Hospital Policlínico Limeño. Se constató que la usuaria presentaba #####. Que el Hospital Policlínico Limeño no dio la atención médica bajo el argumento que no había monto para atención. La usuaria llegó al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, pero no quiso bajarse del carro, a pesar de llevarle la silla de ruedas hasta el carro. En dicho lugar, se iba a evaluar el caso y referirla a San Miguel para la atención médica adecuada. La usuaria llegó con el esposo y una compañera de trabajo. Al final, la usuaria y su esposo deciden retirarse y dirigirse directamente a San Salvador para ser evaluada por ortopedista privado. El caso se pasó para seguimiento por UACI y División de Supervisión y Control por incumplimiento contractual por parte de Hospital Policlínico Limeño. Posterior a la revisión del caso, se observa que la usuaria debió acudir a otro centro hospitalario que presta servicios al ISBM en San Miguel o San Salvador, ya sea el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nuestra Señora de la Paz, Hospital Nacional Rosales, Hospital Zacamil o el Hospital de Diagnóstico. La usuaria no buscó opción en San Miguel, sino que busca atención hospitalaria privada en la ciudad de San Salvador. Por la patología específica de la usuaria es necesario el tratamiento indicado. Sin embargo, la usuaria no agotó las opciones de proveedores hospitalarios que prestan servicios al ISBM en San Miguel o en la ciudad de San Salvador y que se encontraban disponibles, sino al contrario viaja directamente a San Salvador a buscar la opción privada. Motivo por el cual **NO ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso de gastos médicos por procedimiento quirúrgico de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

**6. CASO 452.##### POR SU HIJO #####. ID \*\*\*\* Y \*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento: ##### por un total de VEINTEISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$26.00).El usuario según consta en resumen clínico proporcionado por el Dr. Ofilio Lazo del Policlínico Magisterial de San Miguel se encuentra en control por la especialidad de otorrinolaringología, pero que en consulta del 24/09/12 con la médico magisterial Dra. ##### por un diagnóstico de ##### le indica el medicamento #####. En su solicitud de trámite de reembolso señala que dicha solicitud es por medicamentos que estando dentro del cuadro básico de medicamentos del ISBM no se encontraran en existencia y anexa receta institucional con 3 sellos, de los cuales 2 son de NO EXISTENCIA (CEFAFA y Económicas) y 1 de MONTO AGOTADO (Santa María).El arancel institucional promedio para el medicamento ##### es de:\$2.06 y la cantidad indicada al usuario es de 14 tabletas lo que corresponde a un total de: \$28.84, motivo por el cual **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08,

denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS por la cantidad solicitada por el usuario.

**7. CASO 453.#####. ID \*\*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento ##### por un total de TREINTA Y SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$36.82).El usuario es conocido en el policlínico magisterial de San Miguel, y en consulta del 11/10/12 por un diagnóstico de ##### la médico magisterial Dra. Olga García le prescribe el medicamento #####, no obstante en su carta explicativa el usuario manifiesta que en las farmacias prestadoras de servicios al ISBM a las cuales él se avocó no lo pudo obtener, anexando la receta institucional con 2 sellos al reverso de NO EXISTENCIA (CEFAFA) Y MONTO AGOTADO (Santa Gertrudis) debido a lo cual solicita su reembolso. El arancel institucional promedio para el medicamento ##### es de: \$2.06 y la cantidad indicada al usuario es de 14 tabletas lo que corresponde a un total de: \$28.84 motivo por el cual **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS por la cantidad de \$28.84.

**8. CASO 450.#####. ID \*\*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamentos ##### por un total de CINCUENTA Y SIETE 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$57.38).La usuaria es conocida en el policlínico magisterial de Santa Ana por episodios recurrentes de ##### y en control con la alergista Dra. ##### desde el mes de febrero del 2012. La usuaria explica en su carta que padece de estos diagnósticos desde el año 2009 pero que por la irregularidad en la provisión de ##### tuvo que suspender el tratamiento con ##### reiniciándolo el 28/02/12, siéndole proporcionados por el ISBM los #####, pero que posteriormente por falta del proveedor ha tenido que comprar los siguientes N°4 y N°5 por lo cual solicita su reembolso. Se solicitó a la Dra. ##### una constancia del diagnóstico y tratamiento, así como de la venta de los #####, las cuales fueron proporcionadas. El arancel institucional promedio para el ##### es de: \$25.00 por lo que el reembolso es procedente por \$50.00.En vista de que al momento de ser necesario ##### por el diagnóstico que presentaba la usuaria y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos

tipo vacunas por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

**9.CASO 456.#####. ID\*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento: ##### por un total de VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20.40).El usuario es conocido en el policlínico magisterial de Tejutla, por diagnóstico de #####, siendo referido a la especialidad de neumología el 26/10/12, refiere en su carta explicativa que le fue imposible obtener el medicamento indicado por la neumóloga: #####, por lo cual tuvo que optar por su compra y presenta la receta institucional de fecha 17/10/12 con el sello al reverso de NO EXISTENCIA de la farmacia CEFAFA. El arancel institucional promedio ##### es de: \$17.06. Por el diagnóstico que presenta el usuario se justifica la compra del medicamento #####, y debido a que es comprobable el desabastecimiento de las farmacias CEFAFA por el sello de NO EXISTENCIA al reverso de la receta institucional, lo cual fue confirmado por la coordinadora del equipo de supervisión de farmacias del ISBM la Licda. Dinora Rivera y aunque el usuario sólo ha presentado un sello y no 2 como lo requiere el instructivo se ha corroborado además con el rastreo de los montos de farmacias que en la fecha 17/10/12 el monto se había agotado en la farmacia GENESIS II del municipio de Chalatenango confirmándose a través del sistema informático de farmacias del ISBM (Ing. Arévalo) que el monto se agotó el día 09/10/12 por lo que **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS por el valor de \$17.06.

**10.CASO 457.#####. ID \*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento ##### por un total de VEINTIOCHO 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28.69).La usuaria es conocida por la alergista Dra. ##### desde el 13/12/11 por el diagnóstico de ##### tratándola con #####, hasta el 23/05/12 entregándosele por parte del ISBM ##### pero por finalización de contrato (Junio 2012) explica la Dra. ##### en la constancia proporcionada al usuario, ##### último tuvo que ser adquirido de manera particular el 18/08/12 por lo cual solicita el reembolso. El arancel institucional promedio para el ##### es de: \$25.00. En vista de que al momento de ser



necesario el ##### por el diagnóstico que presentaba la usuaria y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS por un valor de \$25.00.

**11. CASO 462. ##### POR SU HIJA #####. ID \*\*\*\* Y \*\*\*\*.**

Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de examen especial: ##### por un total de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80.00). La madre de la usuaria presenta a la unidad de atención al usuario (Trabajo Social) en fecha 21/06/12 el primer trámite de solicitud de autorización de #####, el cual le fue autorizado el 28/06/12, pero explica la usuaria en su carta que por no haber tenido respuesta favorable en cuanto a la asignación de un proveedor de tal examen, opta por la realización de forma privada para la confirmación del diagnóstico. Anexa en original el formulario C extendido por el reumatólogo Dr. ##### del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, en el que espera tener la información de dicho examen para obtener su pronóstico y ofrecer un tratamiento. No existe arancel institucional para los estudios especiales. Por el diagnóstico que presenta la usuaria era necesario la realización del examen especial: determinación del ##### para establecer de manera confirmatoria el diagnóstico presuntivo de #####. Y en vista de que al momento de ser necesario la realización del examen especial no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual **ES PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de estudio especial por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS por la cantidad solicitada por la usuaria.

Asimismo, se presenta a la Comisión el caso de la señora **##### Y SU HIJA #####. ID \*\*\*\* Y \*\*\*\***, el cual fue presentado en el Acta de la Comisión No. 19, de fecha 12 de septiembre de 2012, en el que se recomendó la aprobación del reembolso solicitado, siendo presentado en la sesión de Consejo Directivo, según el Acta Número Ciento Sesenta y Siete, punto No. DOCE de la sesión ordinaria del día cuatro de octubre de dos mil doce, no obstante lo anterior, por un error involuntario en la solicitud para aprobación de punto para consejo directivo se consignó que el pago del reembolso era de VEINTICINCO DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00), equivalente a un #####,

siendo lo correcto la cantidad de CINCUENTA DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por ##### de la maestra #####, como el de su hija beneficiaria #####, por lo que se recomienda dejar sin efecto el reembolso aprobado en la sesión de Consejo Directivo antes mencionada y rectificar el monto del reembolso que corresponde por la compra de ##### por la cantidad de CINCUENTA DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Con base al análisis anterior, en la **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN**, la Sub Dirección de salud expresa que después de la gestión efectuada, solicita al Consejo Directivo la aprobación y denegación de algunos casos revisados por los miembros de la Comisión Técnica de Reembolsos y Reintegros, que después de analizar la documentación presentada, con base en el Art. 49, de la Ley del ISBM y al Romano VI del Instructivo No. ISBM 01/08 Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, **recomiendan:**

- A. Aprobar el pago de (8) ocho solicitudes de Reembolso, por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 877.43),** presentada por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos, según el detalle del cuadro transcrito en el Punto.
- B. Dejar sin efecto** el pago del Reembolso aprobado en el caso 039, de la usuaria ##### Y SU HIJA #####. ID \*\*\*\*\* Y \*\*\*\*\* , aprobado en el Punto Doce, del Acta Ciento sesenta y siete, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, debido a que únicamente se aprobó y se consignó el pago de reembolso por un medicamento ##### para la señora #####, siendo procedente el pago de medicamento ##### para la usuaria y su beneficiaria; por tanto se acuerda **APROBAR** el pago de dicho Reembolso por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de #####**, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", **es PROCEDENTE** el reembolso.
- C. Denegar el pago de TRES (3) solicitudes de Reembolso,** presentada por docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos, según el detalle del segundo cuadro transcrito en el Punto.

Conocido el Punto, los Directores que forman parte de la Comisión que analiza los reembolsos ampliaron algunos datos y, al final, el Directorio en pleno estuvo de acuerdo en aprobar los tres aspectos recomendados, agregando la aplicación inmediata para que los reembolsos aprobados puedan continuar con el trámite para su pronto pago.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica Evaluadora de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley del ISBM y lo normado en los Romanos VI y VII del Instructivo No. ISBM 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ÉSTE POR GASTOS MÉDICOS"; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el pago de (8) ocho solicitudes de Reembolso, por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 877.43),** presentada por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD MUNICIPIO	SOLICITUD	MONTO SOLI CITADO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO	RECOMENDACIÓN TÉCNICA
1	##### POR SU HIJA ##### **** Y ****	455	31-10-2012  SAN SALVADOR  SAN SALVADOR	Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento especial (#####)	\$150.53	<b>\$150.53</b>	Beneficiaria que durante su ingreso en Hospital Rosales por ##### más #####, el otorrinolaringólogo le indica #####. Envían nota firmada por Dra. Mercedes Flores de Salazar (Coordinadora del Hospital Rosales/ISBM), en la que se solicita el medicamento #####, ya que fueron usados ##### con falla terapéutica	Por la patología específica de la beneficiaria fue necesario el tratamiento indicado. Por no haberse podido proveer el medicamento especial de uso inmediato por parte del ISBM, por no haber disponibilidad del medicamento, la usuaria lo compra en forma privada. Motivo por el cual es <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamento especial

								(#####) de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.
2	##### *****	463	12-11-2012  SANTO TOMAS  SAN SALVADOR	Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de #####	\$500.00	<b>\$500.00</b>	La usuaria se encuentra en control en Oncología del Hospital Rosales por diagnóstico de #####. Se le indica #####, la cual fue administrada en el Instituto del Cáncer.	Por la patología específica de la usuaria, era necesario el tratamiento indicado, siendo que el Hospital Rosales que es proveedor del ISBM para tratamientos oncológicos no pudo proporcionar la #####, motivo por el cual es <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de #####, de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

3	<p>#####</p> <p>POR SU HIJO</p> <p>#####</p> <p>*****</p> <p>Y</p> <p>*****</p>	452	<p>Fecha de solicitud:</p> <p>05/10/12</p> <p>SAN MIGUEL</p>	<p>Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento: #####</p>	\$26.00	\$26.00	<p>El usuario según consta en resumen clínico proporcionado por el Dr. Ofilio Lazo del policlínico magisterial de San Miguel se encuentra en control por la especialidad de otorrinolaringología, pero que en consulta del 24/09/12 con la médico magisterial Dra. Rocío Melgar por un diagnóstico de ##### le indica el medicamento #####. En su solicitud de trámite de reembolso señala que dicha solicitud es por medicamentos que estando dentro del cuadro básico de medicamentos del ISBM no se encontraran en existencia y anexa receta institucional con 3 sellos, de los cuales 2 son de NO EXISTENCIA (CEFAFA y Económicas) y 1 de MONTO AGOTADO (Santa María). Y presenta para lo cual una factura de la farmacia Santa María II de N° 2781, a nombre de ##### sin fecha, del medicamento #####, por la cantidad de 14 tabletas y por un valor de \$26.00 con el sello de cancelado. El arancel institucional promedio para el medicamento ##### tableta es de: \$2.06. La cantidad indicada al usuario es de 14 tabletas, lo que equivale a \$28.84, por lo que el reembolso es procedente por la cantidad solicitada por el usuario.</p>	<p>Por el diagnóstico que presenta el usuario se justifica la compra del medicamento y debido a que se comprueba con los 3 sellos al reverso de la receta institucional de NO EXISTENCIA y MONTO AGOTADO debido a lo cual no hubo un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual <b>ES PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos(####) por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS</p>
4	<p>#####</p> <p>*****</p>	453	<p>Fecha de solicitud:</p> <p>18/10/12</p> <p>San Miguel</p>	<p>Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento #####</p>			<p>El usuario es conocido en el policlínico magisterial de San Miguel, y en consulta del 11/10/12 por un diagnóstico de ##### la médico magisterial Dra. Olga García le prescribe el medicamento #####, no obstante en su carta</p>	<p>Por el diagnóstico que presenta el usuario se justifica la compra del medicamento y debido a que se comprueba con los sellos de NO EXISTENCIA y MONTO AGOTADO al reverso de la receta institucional</p>

					\$36.82	\$28.84	<p>explicativa el usuario manifiesta que en las farmacias prestadoras de servicios al ISBM a las cuales él se avocó no lo pudo obtener, anexando la receta institucional con 2 sellos al reverso de NO EXISTENCIA (CEFAFA) Y MONTO AGOTADO (Santa Gertrudis) debido a lo cual solicita su reembolso. Y presenta para lo cual una factura de la farmacia La Divina Providencia de N° 003914 de fecha 12/10/12 a nombre de ##### y por un valor de \$36.82 con el sello de cancelado. El arancel institucional promedio para el medicamento ##### es de:\$2.06 por lo que el reembolso es procedente por el valor de:\$28.84.</p>	<p>la no provisión del medicamento, por lo que en vista de que al momento de ser necesario el medicamento por el diagnostico que presentaba el usuario y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual <b>ES PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS</p>
5	##### *****	450	<p><b>Fecha de solicitud:</b></p> <p>18/10/12</p> <p><b>Santa Ana</b></p>	<p>Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de #####</p>	\$57.38 (por #####)	<p><b>Por el número de frascos según el arancel institucional : \$50.00</b></p>	<p>La usuaria es conocida en el policlínico magisterial de Santa Ana por episodios recurrentes de ##### y en control con la alergista Dra. ##### desde el mes de febrero del 2012. La usuaria explica en su carta que padece de estos diagnósticos desde el año 2009 pero que por la irregularidad en la provisión de las ##### tuvo que suspender el tratamiento con ##### reiniciándolo el 28/02/12, siéndole proporcionados por el ISBM los #####, pero que posteriormente por falta del proveedor ha tenido que comprar los siguientes ##### para lo cual solicita su reembolso. Y presenta para lo cual dos facturas de la Dra. ##### de N°0440 y N° 0459, a nombre de</p>	<p>Por el diagnóstico que presenta la usuaria se justifica la compra del medicamento ##### y debido a que se comprueba que sólo durante los meses de abril a junio del 2012 la alergóloga Dra. ##### ha prestado sus servicios al ISBM. La usuaria explica en su carta que por no haber proveedor se vio en la necesidad de la compra de los #####. En vista de que al momento de ser necesario el ##### por el diagnostico que presentaba la usuaria y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual <b>ES PROCEDENTE EL</b></p>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

							#####, de fecha 28/09/12 y 23/10/12 respectivamente por la cantidad de un frasco cada una y con el sello de cancelado. Se solicitó a la Dra. ##### una constancia del diagnóstico y tratamiento, así como de la venta de los #####, las cuales fueron proporcionadas.  El arancel institucional promedio para el frasco de vacuna es de: \$25.00 por lo que el reembolso es procedente por \$50.00.	<b>PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS
6	#####  *****	456	Fecha de solicitud:  25/10/12  Tejutla  Chalatenango	Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento: #####	\$20.40	\$17.06	El usuario es conocido en el policlínico magisterial de Tejutla, por diagnóstico de #####, siendo referido a la especialidad de neumología el 26/10/12, refiere en su carta explicativa que le fue imposible obtener el medicamento indicado por la neumóloga: #####, por lo cual tuvo que optar por su compra y presenta la receta institucional de fecha 17/10/12 con el sello al reverso de NO EXISTENCIA de la farmacia CEFAFA más factura de la farmacia Koormaos S.A. de C.V. de N° 055748, a nombre de #####, de fecha 18/10/12 por la cantidad de un ##### (#####) y por un valor de \$20.40 con el sello de cancelado..  El arancel institucional promedio para el ##### es de: \$17.06 por lo que el reembolso es procedente por este valor.	Por el diagnóstico que presenta el usuario se justifica la compra del #####, y debido a que es comprobable el desabastecimiento de las farmacias CEFAFA por el sello de NO EXISTENCIA al reverso de la receta institucional, lo cual fue confirmado por la coordinadora del equipo de supervisión de farmacias del ISBM Licda. Dinora Rivera y aunque el usuario sólo ha presentado un sello y no 2 como lo requiere el instructivo se ha corroborado además con el rastreo de los montos de farmacias que en la fecha 17/10/12 el monto se había agotado en la farmacia GENESIS II del municipio de Chalatenango confirmándose a través del sistema informático de farmacias del ISBM (Ing. Arévalo) que el monto se agotó el día 09/10/12. Manifiesta el usuario vía telefónica este día

								(14/11/12) que el coordinador administrativo le rastreó el medicamento vía telefónica, y al darse cuenta que no había monto en la farmacia privada lo orienta a realizar el trámite de solicitud de reembolso.  Por lo que <b><u>ES PROCEDENTE EL PAGO</u></b> del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos (#####) por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS
7	##### *****	457	<p><b>Fecha de solicitud:</b></p> <p>01/11/12</p> <p><b>Santa Tecla</b></p> <p><b>La Libertad</b></p>	Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento #####.	\$28.69	<b>\$25.00</b>	<p>La usuaria es conocida por la alergista Dra. ##### desde el 13/12/11 por el diagnóstico de ##### con ####, hasta el 23/05/12 entregándosele por parte del ISBM ##### pero por finalización de contrato (Junio 2012) explica la Dra. ##### en la constancia proporcionada al usuario, el ##### último tuvo que ser adquirido de manera particular el 18/08/12 por lo cual solicita el reembolso, presentando para lo cual factura de la Dra. ##### de N°0406 de fecha 24/08/12 a nombre de ##### por un valor de \$28.69 con el sello de cancelado.</p>	<p>Por el diagnóstico que presenta la usuaria se justifica la compra del medicamento ##### y debido a que se comprueba que sólo durante los meses de abril a junio del 2012 la alergóloga Dra. ##### ha prestado sus servicios al ISBM. La usuaria explica en su carta que por no haber proveedor se vio en la necesidad de la compra del #####. En vista de que al momento de ser necesario el frasco de vacuna por el diagnóstico que presentaba la usuaria y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del</p>



							Se solicitó al policlínico magisterial de Santa Tecla información de la usuaria verificándose en el expediente que efectivamente está en control desde el año 2011 constándose un retorno de fecha 17/05/11 con el plan pruebas de alergia y cita en 1 año, y este año se volvió a referir en el mes de abril y la usuaria aún no lleva el retorno (informe de Dra. Guzmán).  El arancel institucional promedio para el ##### es de: \$25.00 por lo que el reembolso es procedente por ese valor.	ISBM, motivo por el cual <b>ES PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.
8	##### POR SU HIJA  #####  *****  Y  *****	462	Fecha de solicitud:  09/11/12  Santiago Texacuangos  San Salvador	Solicitud de Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de #####	\$80.00	<b>\$80.00</b>	La madre de la usuaria presenta a la unidad de atención al usuario (Trabajo Social) en fecha 21/06/12 el primer trámite de solicitud de autorización de exámenes especiales, siéndole autorizado el 28/06/12 pero que explica la usuaria en su carta que por no haber tenido respuesta favorable en cuanto a la asignación de un proveedor de tal examen, opta por la realización de forma privada para la confirmación del diagnóstico. Anexa en original el formulario C extendido por el reumatólogo Dr. ##### del HNNBB en el cual espera tener la información de dicho examen para obtener su pronóstico y ofrecer un tratamiento. Por lo cual presenta factura del Laboratorio Médico Central S.A. de C.V. a nombre de ##### de N°01875 de fecha 30/10/12 por el ##### por un valor de \$80.00 con el sello de cancelado.	Por el diagnóstico que presenta la usuaria era necesario la realización del examen especial: determinación del ##### para establecer de manera confirmatoria el diagnóstico presuntivo de #####. Y en vista de que al momento de ser necesario la realización del examen especial por el diagnóstico que presentaba la usuaria y que no se contaba con un proveedor de dicho servicio por parte del ISBM, motivo por el cual <b>ES PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de ##### por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES

							No existe arancel institucional para los estudios especiales por lo que el reembolso es procedente por el valor de \$80.00 solicitado por la usuaria	DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS
--	--	--	--	--	--	--	--	--

II. **Dejar sin efecto** el pago del Reembolso como fue inicialmente recomendado para el caso 039, de la usuaria ##### Y SU HIJA #####. ID \*\*\* Y \*\*\*, que fue aprobado en el Punto Doce, del Acta Ciento Sesenta y Siete, de la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha cuatro de octubre de dos mil doce, debido a que únicamente se consignó el pago de reembolso por un medicamento ##### para la señora #####, siendo procedente el pago de medicamento ##### para la usuaria y su beneficiaria; por tanto se acuerda **APROBAR** el pago de dicho Reembolso de la forma como se recomendó ahora, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$50. 00)**, en concepto de dos frascos vacunas, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS", ES PROCEDENTE EL REEMBOLSO.

III. **Denegar el pago de TRES (3 ) solicitudes de Reembolso**, presentada por docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE ID	N° de Caso	Fecha de Solicitud Municipio	Solicitud	Monto solicitado	Monto Aprobado	Análisis Técnico	Recomendación Técnica
1	##### POR SU HIJA ##### *** Y ***.	451	30-10-2012  SAN ILDEFONSO  SAN VICENTE	Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de #####			Refiere la madre, que el día 3 de octubre 2012, ##### sufre ###, que inicialmente fue atendida en Hospital Nacional de San Vicente. Fue dada de alta el 5 de octubre 2012, para asistir al entierro de su hermano. El día 6 de octubre 2012, ##### sufre un "#####" y la madre decide llevarla a la ciudad de San Miguel	Por la patología específica de la beneficiaria, era necesario el estudio indicado. Sin embargo, no se agotaron las opciones hospitalarias en la ciudad de San Miguel o en la zona geográfica de su residencia, antes de buscar una opción privada, ya que se cuentan con

					\$314.79	0	<p>a pasar consulta de emergencia. Que llegaron al Hospital Nuestra Señora de La Paz y les dijeron que solo atendían usuarios con referencia y la envían al Hospital San Juan de Dios de San Miguel. La madre de #####, observando la gravedad, la pasa en forma privada en el mismo hospital. Cabe recordar que las emergencias no necesitan referencias, ni están condicionados a la finalización de monto mensual. Se solicitó a Dra. Elisa Romero, Supervisora de Servicio Médico Hospitalario de la zona oriental, que verificara el tiempo que duro el monto en Hospital Nuestra Señora de La Paz en el mes de octubre 2012. Nos informa que el monto cubrió hasta el 2 de octubre 2012 y que si aparece registrada la consulta de emergencia el día 6 de octubre 2012 a las 4:26 pm, la cual no se brindó por no tener monto mensual disponible. Hay que mencionar que el contrato con dicho Hospital ya había caducado, envista de que el 20% anual disponible de sobregiro 2011-2012, ya se había agotado. La refieren a Hospital San Juan de Dios de San Miguel. La Sra ##### debió acudir al Hospital Nacional San Juan de Dios, antes de optar por pasar privado en Hospital Nuestra Señora de La Paz. No se agotaron las opciones hospitalarias en la ciudad de San Miguel o en la zona paracentral a la cual</p>	<p>opciones de otros proveedores del ISBM con dicho servicio. La usuaria debió acudir al Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, antes de realizar los estudios en forma privada. Motivo por el cual es <b><u>NO PROCEDENTE EL PAGO</u></b> del reembolso por gastos médicos en compra de #####, por no cumplir con lo establecido en el Art.49 literal a) y b) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) y 2) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.</p>
--	--	--	--	--	----------	---	--	--

							se encuentra adscrita la usuaria.	
2	##### ****	440	11-10-2012  AHUACHAPAN  AHUACHAPAN	Solicitud de reembolso por gastos médicos en concepto de #####	\$105.00	0	Según nota escrita por el usuario el día 17 de septiembre 2012: "Que la Medica Magisterial del ISBM la refiere con Cardiólogo para que le realizara #####, que posterior a realización de ##### indicada por cardiólogo, le indica que el Médico Magisterial le lleve control de #####. El Medico Magisterial le indica que será el Internista quien le llevara el control. Que al consultar con Policlínico de Ahuachapán le refieren que la internista estaba de vacaciones y regresaría hasta el 14 de septiembre 2012. Por lo anterior, se vio obligado a pasar con internista privado quien lo refiere a tomarse un #####, lo cual realiza en forma privada. La Consulta con ##### y el ##### fue el 10 de septiembre 2012. Se solicitó al Policlínico Magisterial de Ahuachapán el informe de todas las consultas del Sr. Molina del 2012. Aparecen las consultas del 7 y 8 de agosto 2012, donde el internista le indica prueba de esfuerzo. El periodo de Vacaciones de la Dra. ##### (internista) fue del 30/8/12 al 13/9/12. Se encontró una consulta el 1 de septiembre 2012 por #####; otra consulta 11 de septiembre 2012 de tipo subsecuente, en la cual ya trae tomado el #####. Según se logra evidenciar en la información colectada, el usuario	Por la patología específica del beneficiario, era necesario el estudio indicado. Sin embargo, no era una urgencia médica que ameritaba realizarlo en forma inmediata, por lo cual debió buscar los pasos ya establecidos para solicitud de estudio especial. El usuario debió acudir a nueva consulta en Policlínico Magisterial de Ahuachapán para solicitar el estudio especial, antes de optar por opciones privadas. Motivo por el cual es <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de ##### por no cumplir con lo establecido en el Art.49 literal b) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS.

							se realizó el #####. No se justifica realizar el #####, sin antes agotar las instancias institucionales a las que tiene derecho como usuario. No se siguieron los pasos administrativos necesarios para solicitud y autorización de procedimiento especial. No procede la solicitud del costo del examen.	
3	##### *****	432	2-10-2012  SANTA ROSA DE LIMA	Solicitud de reembolso por gastos médicos por #####	\$3,615.03	0	Refiere la usuaria que el 13 de febrero 2012 sufre ##### que le #####. Que el evento sucede en Santa Rosa de Lima y fue a consultar a Hospital Policlínica Limeño y le dijeron que no había monto. Que decide venirse a San Salvador a pasar consulta con Dr. ##### (Ortopeda) quien la intervino quirúrgicamente el 15 de febrero 2012. La usuaria presenta facturas de cobro del Hospital Central por costos hospitalario de fecha 16 de febrero (gastos hospitalarios por la cirugía), del 24 de febrero (#####), del 21 de marzo (#####), 16 de abril (#####), 4 de abril (#####), 9 de junio (#####), 5 de abril (#####), 2 de mayo (#####), 28 de abril (#####), todos del 2012. Se solicitó información a Dra. Elisa Romero (Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario del ISBM en la zona oriental), sobre la disponibilidad de monto del Hospital Policlínica Limeña en el mes de febrero 2012. Nos informa vía correo electrónico que <u>el monto cubrió la demanda de todo el mes de febrero 2012.</u> Dra. Elisa Romero	Por la patología específica de la usuaria es necesario el tratamiento indicado. Sin embargo, la usuaria no agotó las opciones de proveedores hospitalarios que prestan servicios al ISBM en San Miguel o en la ciudad de San Salvador y que se encontraban disponibles, sino al contrario viaja directamente a San Salvador a buscar la opción privada. Motivo por el cual <b>NO ES PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso de ##### de conformidad al Art.49 literal a) de la Ley del ISBM y al Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 01/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS."

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

							<p>nos provee copia de informe que hizo llegar a Dr. Omar Keller Catalan Vásquez con fecha 27 de febrero 2012, en el cual informa que se realizó seguimiento a la negación del servicio médico por parte del Hospital Policlínico Limeño. Se constató que la usuaria presentaba ##### que le causó ##### que ameritaba #####. Que el Hospital Policlínico Limeño no dio la atención medica bajo el argumento que no había monto para atención. La usuaria llegó al Policlínico Magisterial de Santa Rosa de Lima, pero no quiso bajarse del carro, a pesar de llevarle la silla de ruedas hasta el carro. En dicho lugar, se iba a evaluar el caso y referirla a San Miguel para la atención médica adecuada. La usuaria lleo con el esposo y una compañera de trabajo. Al final, la usuaria y su esposo deciden retirarse y dirigirse directamente a San Salvador para ser evaluada por ortopeda privado. El caso se pasó para seguimiento por UACI y División de Supervisión y Control por incumplimiento contractual por parte de Hospital Policlínico Limeño. Posterior a la revisión del caso, se observa que la usuaria debió acudir a otro centro hospitalario que presta servicios al ISBM en San Miguel o San Salvador, ya sea el Hospital San Juan de Dios de San Miguel, Hospital Nuestra Señora de la Paz, Hospital Nacional Rosales, Hospital Zacamil o el Hospital de</p>	
--	--	--	--	--	--	--	---	--

							<p>Diagnostico. La usuaria no busco opción en San Miguel, sino que busca atención hospitalaria privada en la ciudad de San Salvador.</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--	--

- IV. Encomendar a la División de Supervisión y Control,** realizar las notificaciones de cada caso resuelto a los solicitantes.
- V. Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos** a la División de Supervisión y Control y Unidad Financiera Institucional.
- VI. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para agilizar los trámites correspondientes.

**Punto Seis: Acciones de Personal.**

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitudes de aprobación de diferentes acciones de personal. La mecánica a seguir será la misma que se ha puesto en práctica antes, la cual consiste en leer cada solicitud e ir tomando los respectivos Acuerdos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente expresan:

**6.1 ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DEL MONTO PARA RENDIR FIANZA 2013.**

**ANTECEDENTES:**

1. De conformidad con el Art. 65 de la Ley de creación del ISBM, el cual menciona que: “La recepción, custodia y erogación de los fondos, estará a cargo de la Tesorería del Instituto. Además del tesorero, podrá haber colectores y pagadores conforme a las necesidades del servicio”. Asimismo menciona que: “Tanto el tesorero como los colectores y pagadores estarán obligados a rendir fianza, cuyo monto será establecido por el Consejo Directivo. Dicha fianza deberá guardar relación con el monto de los fondos que manejen el tesorero, colectores y pagadores, en su caso”.
2. El Art. 104, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece que los funcionarios y empleados del sector público encargados de la recepción, control, custodia e inversión de

fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

3. En Certificación de **ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día catorce de diciembre de dos mil once, en el **PUNTO DIECISIETE**, el Consejo Directivo unánimemente acordó: I. Establecer el monto de la fianza del personal que maneja fondos y valores, así como, de los que manejan bienes para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cargo de funcionarios y empleados que manejan fondo y valores:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO CTA. DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR HABILITADO	\$ 400.00	10%	\$ 40.00
ENCARGADO DE CAJA CHICA	\$ 7,000.00	10%	\$ 700.00
SUBTOTAL	\$20,315,400.00	-	\$231,540.00

b) Cargo de Funcionarios y empleados que manejan bienes:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO DE ACTIVO FIJO	\$ 1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR DE CENTRO DE ATENCIÓN	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



ADMINISTRADOR DE POLICLÍNICOS Y/O CONSULTORIOS MAGISTERIALES.	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
SUBTOTAL	\$1,195,000.00	-	\$29,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,510,400.00</b>	-	<b>\$261,040.00</b>

El monto total de la fianza del personal que maneja fondos y valores, así como, de los que manejan bienes fue de Doscientos Sesenta y Un Mil Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$261,040.00).

4. Tomando en cuenta el costo de las fianzas, se determinaron montos individuales, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, conforme al monto máximo mensual manejado y en los porcentajes siguientes:

- 1) Del 10% para los montos mayores de \$ 1.00 hasta \$ 499,999.00
- 2) Del 5% para los montos mayores de \$ 500,00.00 hasta \$ 999,999.00
- 3) Del 1% para los montos mayores de \$1,000,000.00 hasta \$ 3,000,000.00

Además, para dicho período, se han actualizado el nombre de las plazas aseguradas, conforme a la Estructura Organizativa vigente a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, tomando en cuenta que los funcionarios y empleados encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo y los antecedentes antes mencionados; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, aprobar los montos para las fianzas para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, según propuesta; asimismo, a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos, o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM ó se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen las respectivas fianzas según los montos determinados.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada; y con base al Art. 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Art. 65 de la Ley del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Establecer el monto de la fianza del personal que maneja fondos y valores , así como, de los que manejan bienes, por un total de **Doscientos Sesenta y Un Mil Cuarenta 00/100**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Dólares de los estados Unidos de América (US\$ 261,040.00)**, para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**a) Cargo de funcionarios y empleados que manejan fondo y valores:**

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 400.00	10%	\$ 40.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 7,000.00	10%	\$ 700.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$20,315,400.00</b>	<b>-</b>	<b>\$231,540.00</b>

**b) Cargo de Funcionarios y empleados que manejan bienes:**

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$ 1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR(A) DE CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,195,000.00</b>	<b>-</b>	<b>\$29,500.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,510,400.00</b>	<b>-</b>	<b>\$261,040.00</b>

II. Autorizar que, a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos, o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM ó se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen las respectivas fianzas según los montos determinados.

III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto y evacuadas las consultas, así como la revisión, análisis y evaluación de la propuesta presentada por la Sub Dirección Administrativa, mediante la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos, con base a lo dispuesto en el Artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y artículo 65 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

I. **Establecer** el monto de la fianza del personal que maneja fondos y valores, así como, de los que manejan bienes para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cargo de funcionarios y empleados que manejan fondos y valores:

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
DIRECTOR PRESIDENTE	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
SUB DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
TESORERO(A) INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
COLECTOR(A)	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
REFRENDARIO(A) CTA. DE BIENES Y SERVICIOS	\$2,500,000.00	1%	\$ 25,000.00
PAGADOR(A) DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

REFRENDARIO(A) CTA. DE REMUNERACIONES	\$ 150,000.00	10%	\$ 15,000.00
ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE	\$ 8,000.00	10%	\$ 800.00
COLECTOR(A) HABILITADO	\$ 400.00	10%	\$ 40.00
ENCARGADO(A) DE CAJA CHICA	\$ 7,000.00	10%	\$ 700.00
SUBTOTAL	\$20,315,400.00	-	\$231,540.00

**b) Cargo de funcionarios y empleados que manejan bienes:**

CARGO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE MANEJO DE FONDOS	PORCENTAJE	MONTO DE LA FIANZA
ENCARGADO(A) DE ACTIVO FIJO	\$ 1,000,000.00	1%	\$ 10,000.00
ENCARGADO(A) DE BOTIQUÍN MAGISTERIAL	\$ 175,000.00	10%	\$ 17,500.00
COORDINADOR(A) DE CENTRO DE ATENCIÓN REGIONAL	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.	\$ 10,000.00	10%	\$ 1,000.00
SUBTOTAL	\$1,195,000.00	-	\$29,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,510,400.00</b>	-	<b>\$261,040.00</b>

**II. Autorizar** que a medida que estructuralmente se vayan incorporando funciones de encargados de recepción, control, custodia e inversión de fondos, valores públicos o del manejo de bienes públicos, obligados a rendir fianza a favor del ISBM ó se incrementen los montos máximos mensuales de manejo de fondos, se incorporen las respectivas fianzas según los montos determinados.

**III. Encomendar** la continuidad de los trámites correspondientes a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.

**IV. Autorizar la aplicación inmediata de este acuerdo**, para iniciar la gestión de contratación de fianzas para el período de enero a diciembre de 2012.

6.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA DRA. ELSA IVETTE CHACÓN QUEZADA, MÉDICO MAGISTERIAL.

**ANTECEDENTES:**

1. Según lo establecido en el Art. 90, literal b, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato.

Asimismo en dicho artículo se establece que, corresponderá al presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.

2. Tomando en cuenta, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, de fecha 12 de septiembre de 2012, presentada por la doctora Elsa Ivette Chacón Quezada, con cargo de Médico Magisterial, quien presta sus servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador "B" (Mejicanos), del ISBM, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en la cual solicita licencia por 31 días, para el periodo del 1 al 31 de enero de 2013.

3. Mediante memorándum de fecha 9 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remite a la Sub Dirección Administrativa, solicitud de licencia sin goce de sueldo de la doctora Elsa Ivette Chacón Quezada, quien se desempeña como Médico Magisterial de dicha Unidad, debidamente firmada y sellada, para dar inicio a las gestiones correspondientes ante el Consejo Directivo.

Además dicha jefatura informa y define con certeza que institucionalmente se puede subsanar la ausencia de la Dra. Chacón Quezada; en razón que se modificará el horario de los Médicos restantes y se autorizarán horas extraordinarias de considerarse necesario.

4. La Sub Dirección Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, después de revisados los antecedentes y considerando que el Jefe de la Unidad de Policlínicos Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, manifiesta que ya se tiene planificado como se cubrirá dicha licencia con el resto del personal Médico; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, conceder la licencia sin goce de sueldo por 31 días para el período del 1 al

31 de enero de 2013 a la doctora Elsa Ivette Chacón Quezada, quien se encuentra prestando sus servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador "B" (Mejicanos), en la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a partir del 2 de mayo de 2011, con cargo de Médico Magisterial, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaría 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario de Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00).

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la petición, visto bueno del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM y Art. 90, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para que, con base al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, pueda conceder Licencia Sin Goce de Sueldo, por motivos personales de la doctora **Elsa Ivette Chacón Quezada**, con cargo de Médico Magisterial, quien pertenece a la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en Policlínico Magisterial de San Salvador "B" (Mejicanos), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaría: 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo: 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario de Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00); por un periodo de 31 días, comprendido desde el 1 al 31 de enero de 2013.
- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales presentada, las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; con base en lo establecido en el artículo 22 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y lo dispuesto en el artículo 90 literal "b", del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar al Director Presidente para que conceda Licencia sin Goce de Sueldo**, por motivos personales y por un periodo de **treinta y un días**, comprendido del **uno al treinta y uno de enero de dos mil trece**, a la doctora **Elsa Ivette Chacón Quezada**, con cargo de **Médico Magisterial**, asignada en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, San Salvador, por sistema de **contrato**, con salario mensual de **Un Mil Cien Dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para completar los trámites que hagan falta así como documentar el respectivo expediente, autorizándose al Director Presidente para firmar el acuerdo institucional y otra documentación que hubiere menester.
- III. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección Administrativa.

.....

### **6.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA DRA. NOHORA YAMILE PALACIO ACEVEDO, MÉDICO MAGISTERIAL.**

.....

#### **ANTECEDENTES:**

1. Según lo establecido en el Art. 90, literal b, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el personal tendrá derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo, siempre que probare debidamente la causa que invoquen, para asuntos personales hasta por dos meses, dentro de cada año, ya sea de forma continua o en períodos separados siempre y cuando la ausencia del empleado no afecte el normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, lo cual será evaluado por el jefe inmediato.

Asimismo en dicho artículo se establece que, corresponderá al presidente del ISBM, conceder las licencias sin goce de sueldo, previa autorización del Consejo Directivo. Las licencias sin goce de sueldo hasta un máximo de quince días, podrán ser concedidas por la Presidencia del ISBM sin necesidad de autorización del Consejo Directivo.

2. Tomando en cuenta, solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales, de fecha 19 de septiembre de 2012, presentada por la doctora Nohora Yamile Palacio Acevedo, con cargo

de Médico Magisterial, quien presta sus servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador "B" (Mejicanos), del ISBM, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en la cual solicita licencia por dos períodos consecutivos, el primer período del 1 al 31 de diciembre de 2012, y el segundo período del 1 al 31 de enero de 2013.

3. Mediante memorándum de fecha 13 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, remite solicitud de licencia sin goce de sueldo de la doctora Nohora Yamile Palacio Acevedo, quien se desempeña como Médico Magisterial de dicha Unidad, debidamente firmada y sellada, para dar inicio a las gestiones correspondientes ante el Consejo Directivo. Además dicha jefatura da el visto bueno a dicha solicitud para el periodo del 1 de diciembre de 2012 al 31 de enero de 2013; ratificando que ya cuenta con el visto bueno del Jefe Inmediato y la respectiva planificación de vacaciones 2013, cubriéndose con el personal Médico restante.

4. La Sub Dirección Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, después de revisados los antecedentes y considerando que el Jefe de la Unidad de Policlínicos Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, manifiesta que ya se tiene planificado como se cubrirá dicha licencia con el resto del personal Médico, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, conceder la licencia sin goce de sueldo por dos períodos consecutivos, el primer período del 1 al 31 de diciembre de 2012, y el segundo período del 1 al 31 de enero de 2013, a la doctora Nohora Yamile Palacio Acevedo, quien se encuentra prestando sus servicios en el Policlínico Magisterial de San Salvador "B" (Mejicanos), en la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a partir del 1 de abril de 2011, con cargo de Médico Magisterial, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaría 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario de Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00).

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la petición, visto bueno del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM y Art. 90, literal b) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente para que, con base al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, pueda conceder Licencia sin Goce de Sueldo, por motivos personales de la doctora **Nohora Yamile Palacio Acevedo**, quien pertenece a la Unidad de Policlínicos y

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Consultorios Magisteriales en Policlínico Magisterial de San Salvador "B"(Mejicanos), con cargo de Médico Magisterial, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-02-01-21-2, **Unidad Presupuestaria:** 02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y **Línea de Trabajo:** 01 Servicios Médicos y Hospitalarios; con un salario de Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00); por dos períodos consecutivos, el primer período del 1 al 31 de diciembre de 2012, y el segundo período del 1 al 31 de enero de 2013.

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales presentada, las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, y el visto bueno del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales; con base en lo establecido en el artículo 22 literal m) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y lo dispuesto en el artículo 90 literal "b", del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar al Director Presidente para que conceda Licencia sin Goce de Sueldo**, por motivos personales, **por dos períodos consecutivos**, el primero comprendido del 01 al 31 de diciembre de 2012, y el segundo del 01 al 31 de enero de 2013, a la doctora **Nohora Yamile Palacio Acevedo**, con cargo de **Médico Magisterial**, asignada en el Policlínico Magisterial de Mejicanos, San Salvador, por sistema de **Contrato**, con salario mensual de **Un Mil Cien Dólares 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**; bajo el Cifrado Presupuestario **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para completar los trámites que hagan falta así como documentar el respectivo expediente, autorizándose al Director Presidente para firmar el acuerdo institucional y otra documentación que hubiere menester.

**III. Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, conforme a lo solicitado por la Sub Dirección Administrativa.

6.4 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ADMINISTRADOR CON FUNCIONES DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES.**

**ANTECEDENTES:**

1. En **ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de diciembre de dos mil once, el Consejo Directivo, en el **PUNTO SIETE PUNTO TRES**, acordó II. Aprobar la contratación de 10 candidatos propuestos, en el cargo nominal de Técnico Administrador con funciones de Administrador de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, a partir de enero de 2011, por el sistema de Contrato, con un salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00); en donde se encuentra la licenciada Alma Irina Gómez Rivas, para el Policlínico de Tejutla, del Departamento de Chalatenango.

2. Vista **ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, el Consejo Directivo, en el **PUNTO SEIS**, acordó II. Autorizar el cambio del nombre de la plaza funcional del Administrador de Policlínico y Consultorios Magisteriales con el nombre de la plaza funcional de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**.

3. Según **Resolución N° RH-020/2012 ISBM** de fecha 12 de julio de 2012, se da por aceptado el traslado permanente de la licenciada Alma Irina Gómez Rivas con cargo nominal de Técnico Administrador para el Policlínico B (Mejicanos), ubicado en el municipio de San Salvador, del Departamento de San Salvador, en el mismo cargo, a partir del 23 de julio de 2012; dejando vacante la plaza de Técnico Administrador del Policlínico de Tejutla, del Departamento de Chalatenango.

4. Mediante memorándum de fecha 16 de octubre de 2012, el cual se recibió en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 18 de octubre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, menciona que en vista al traslado de la Coordinadora Administrativa de los Policlínicos y Consultorios de Chalatenango,

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

al Policlínico B (Mejicanos), ubicado en el municipio de San Salvador del Departamento de San Salvador; solicita iniciar el proceso de selección de aspirantes al cargo de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial Ubicado en el municipio de Chalatenango del departamento de Chalatenango.

5.El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de tres (3) plazas nominales de **Técnico Administrador** para ser contratados según requerimientos de personal.

6. El Departamento de Recursos Humanos, realizó Convocatoria Interna N° 11, informando al personal que labora en el ISBM, que se requiere cubrir la plaza de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial Ubicado en el municipio de Chalatenango del departamento de Chalatenango, debiendo presentar currículum hasta el 30 de octubre del año 2012; por lo que, se recibió el siguiente candidato:

N°	Nombre	Cargo Funcional	Municipio	Departamento
1	José Amílcar Urquilla Díaz	Auxiliar Administrativo	Tejutla	Chalatenango

7. El 5 de noviembre de 2012, se remite currículum del candidato que aplicó a la plaza de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, al Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, a fin que pueda realizar la entrevista y evaluación de conocimientos que compruebe que el candidato cumple con el perfil requerido al cargo.

8. Visto memorando de fecha 16 de noviembre de 2012, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano; con visto bueno de la Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández; informa que posterior a la Convocatoria Interna N°11, para la contratación del **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** para el departamento de Chalatenango; según el informe del Departamento de Recursos Humanos, solamente aplicó el señor José Amílcar Urquilla Díaz, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo desde el 16 de julio de 2012; notándose una persona activa, buen desempeño, ha enfrentado situaciones conductuales con el personal, solventándolas de manera adecuada, muy ordenado y organizado. Asimismo menciona que se le evaluó a través de un test de conocimientos sobre el puesto al que aspira, obteniendo la nota de 9.25 por lo que, se considera al señor José Amílcar Urquilla Díaz apto para ser promovido al cargo de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y**

**Consultorios Magisteriales** para el Policlínico Magisterial Ubicado en el municipio de Chalatenango del departamento de Chalatenango.

9. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando la recomendación del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, al cargo de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales** con sede en el Policlínico Magisterial del municipio de Chalatenango, departamento de Chalatenango; para cubrir los Policlínicos y Consultorios Magisteriales del departamento de Chalatenango; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: autorizar la promoción del candidato según recomendación en plaza nominal de Técnico Administrador con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la petición del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base al Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m), de la Ley del ISBM; Art 20, inciso primero, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la promoción del candidato en plaza nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, con sede en el Policlínico Magisterial Ubicado en el municipio de Chalatenango del departamento de Chalatenango, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**; según recomendación:

Candidato propuesto	Nombre	Municipio	Departamento
1°	José Amílcar Urquilla Díaz	Chalatenango	Chalatenango

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato autorizado para que inicie funciones a partir del 5 de diciembre de 2012.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la recomendación planteada por la Sub Dirección Administrativa; con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM; Art 20, inciso primero, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y a lo establecido en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la promoción** del señor **José Amílcar Urquilla Díaz**, en plaza nominal de **Técnico Administrador**, con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, para el Policlínico Magisterial de Chalatenango, a partir del **cinco de diciembre de dos mil doce**, con salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**, por el Sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02- Prestación de Servicios Médico Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Se aclara que la persona promovida se encuentra actualmente contratada en la plaza de Auxiliar Administrativo, desde el dieciséis de julio del presente año y se encontrará a prueba durante el plazo correspondiente.
- II. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata.**

## 6.5 SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL ISBM.

### ANTECEDENTES:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Que mediante Contrato de Servicios Personales No. 06/2008, el ISBM contrató a la licenciada **Alba Cecilia Santamaría de López** a partir del 01 de julio de 2008, en plaza nominal de **Jefe de Departamento II** con funciones de **Contadora Institucional**.
2. Que con nota de fecha 19 de noviembre de dos mil doce, la licenciada **Alba Cecilia Santamaría de López**, Contadora Institucional, presentó su renuncia de carácter irrevocable a la licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, dejando dicha plaza vacante a partir del 20 de noviembre de 2012.
3. En fecha 19 de noviembre de 2012, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, remite renuncia de la licenciada **Alba Cecilia Santamaría de López**, Contadora Institucional; al Departamento de Recursos Humanos, la cual será efectiva a partir del 20 de noviembre de 2012, dejando dicha plaza vacante, en el Departamento de Contabilidad, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.
4. Que de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, se concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, o a sus beneficiarios, en caso de fallecimiento del empleado, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio en la forma siguiente: **De un año hasta 5 años 20%...** También se entregará a las personas mencionadas en esta disposición, una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación por los días laborados que les correspondan a la fecha de su retiro o fallecimiento. La compensación será calculada sobre la base del último sueldo ordinario mensual.
5. La Sub Dirección Administrativa, después de revisados los antecedentes, considera pertinente recomendar, la aceptación de la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la licenciada **Alba Cecilia Santamaría de López** y otorgar la compensación a la cual tiene derecho por retiro voluntario, de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Recursos Humanos y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; al Art. 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la licenciada **Alba Cecilia Santamaría de López**, con cargo nominal de **Jefe de Departamento II** con funciones de **Contador Institucional**; dejando la plaza vacante a partir del 20 de noviembre de 2012, como parte del personal del Departamento de Contabilidad, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.



los Estados Unidos de América (US\$174.59); y una compensación proporcional por aguinaldo, de Seiscientos Sesenta y Tres 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$663.93), siendo un total de **Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América(US\$2,154.91)**.

**III. Autorizar** el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante; gestiones que se le encomiendan al Departamento de Recursos Humanos y a la Sub Dirección Administrativa.

**IV. Autorizar** al Director Presidente para que firme la documentación correspondiente.

**V. Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para realizar las gestiones correspondientes.

.....

## **6.6 SOLICITUD DE ROTACIÓN DE PERSONAL BAJO LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

.....

### **ANTECEDENTES:**

1. Que mediante Acuerdo N° **ISBM-RH 027/2008**, la Presidencia del ISBM nombró bajo el sistema de Ley de Salario, al licenciado **Danilo Ricardo Navarrete Zetino**, en plaza nominal de **Técnico II**, para realizar funciones de **Técnico Contable**, con un salario mensual de Ochocientos Dólares 00/100 (US\$800.00), a partir del 2 de octubre de 2008, dependiendo dicha plaza directamente del Departamento de Contabilidad, bajo la estructura jerárquica de la Unidad Financiera Institucional.

2. En fecha 12 de octubre de 2012, el licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino, remite nota a la licenciada Alba Cecilia Santamaría de López, Jefe del Departamento de Contabilidad, en la cual solicita realizar el trámite para ser trasladado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

3. Mediante memorándum de fecha 12 de octubre de 2012, la licenciada Alba Cecilia Santamaría de López, Jefe del Departamento de Contabilidad, con visto bueno de la licenciada Irma Marina



Callejas de Rodríguez, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; menciona que el licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino le ha manifestado que por razones de ampliar sus conocimientos dentro de la Institución; solicita el traslado de dicho departamento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Por lo que, dicha jefatura, solicita efectuar las gestiones pertinentes para realizar el traslado del Lic. Navarrete Zetino, con plaza nominal de Técnico II; a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**4. Visto Instructivo N° 10/2010-ISBM, “Instructivo para la rotación y promoción interna del personal del ISBM”,** en el Romano IV. Rotación de Personal, numeral 1. Definición y casos de aplicación; establece que la rotación de personal, es una modalidad de desplazamiento que se realiza a petición de las Gerencias, Jefaturas de Unidad y/o personal del ISBM, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, que permite que el empleado asuma nuevos cargos en el ISBM, con el propósito de ampliar sus conocimientos, evitar el bajo rendimiento laboral y fortalecer los procesos administrativos de los diferentes departamentos; y en el literal d), se establece que se podrá realizar la rotación de personal, en los demás casos que se consideren oportunos realizar, a fin de mejorar el desempeño del empleado o en vista a las necesidades del ISBM.

Asimismo, en el numeral 2. Directrices Generales para la Rotación del Personal, del Romano IV, en el literal a), se menciona que la rotación de personal se llevará a cabo, únicamente con empleados de igual cargo nominal o que desarrollen actividades y/o funciones afines dentro de la Estructura Organizativa, siendo facultad del Consejo Directivo dicha autorización.

**5.** La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández en conjunto con el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza; han llevado a cabo el análisis de la solicitud presentada por el licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino, con plaza nominal de Técnico II, realizando funciones de Técnico Contable; quienes han verificado los requisitos para llevar a cabo la rotación del personal, entre los que se encuentran: que el candidato posee igual plaza nominal que los Técnico UACI, cumple con el grado académico requerido, desempeñándose como profesional en Contaduría Pública con más de 30 años de experiencia en dicha área, posee un amplio conocimiento de leyes, normativas y reglamentos financieros, tributarios, contables, etc.; y evaluando que ha participado en procedimientos de evaluaciones en la UACI por lo que conoce algunas funciones básicas de dicha Unidad, se considera una persona adecuada para fortalecer los procesos administrativos de la Institución en la UACI. Además, por haber participado en la Convocatoria Interna N° 10, para cubrir la plaza de Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el Lic. Navarrete Zetino, manifestó su disposición de aprender y reforzar sus conocimientos sobre la LACAP y su Reglamento.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

6. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, tomando en cuenta la solicitud de rotación presentada por el licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino y visto bueno del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza; considera pertinente recomendar al Consejo Directivo, autorizar la rotación permanente del licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino a plaza funcional de Técnico UACI, dependiendo dicha plaza directamente del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, bajo la estructura jerárquica de la Presidencia.

### DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada sobre rotación de personal, con visto bueno del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y con base al Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM; y Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y a lo estipulado en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la rotación permanente en plaza funcional de Técnico UACI al licenciado **DANILO RICARDO NAVARRETE ZETINO**, a partir del 1 de diciembre de 2012, dependiendo jerárquicamente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para realizar los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura del Punto y debatido el tema sin haberse logrado el consenso, por estimar algunos miembros del Consejo que es viable conceder la rotación según lo antecedentes expuestos, pero otros consideran que este recurso humano debe quedar en la UFI dado que el período de cierre de año es complicado y esa área tiene mucho trabajo, además de la renuncia que se ha aceptado de la Contadora Institucional; el profesor Coto propuso llevar a cabo una votación para determinar el Acuerdo de este Punto, con los resultados siguientes:

- 1) **CINCO VOTOS a favor de que no se apruebe la rotación** del licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino, por considerar que es conveniente que se quede en la UFI, donde se encuentra nombrado por Ley de Salario en plaza nominal de **Técnico II**, para realizar funciones de **Técnico Contable**; votos que corresponden a los Directores siguientes: profesora Gloria Marina Müller Díaz, licenciado Salomón Cuéllar Chávez, licenciado Paz

Zetino Gutiérrez, licenciada Gladys Emeli Argueta de López y licenciado José Carlos Olano Guzmán.

- 2) **TRES VOTOS a favor de que se permita la rotación** por considerar que el licenciado Danilo Ricardo Navarrete Zetino, ha solicitado el cambio, correspondientes a los Directores: Profesor Rafael Antonio Coto López, profesor Simón Marcelino Díaz Salazar y Dr. Milton Giovanni Escobar.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo establecido en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM y lo estipulado en el Instructivo para la Rotación y Promoción Interna del Personal del ISBM; por mayoría el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por recibido e informados de la solicitud de rotación de personal presentada por la Sub Dirección Administrativa,** en plaza funcional de Técnico UACI al licenciado **DANILO RICARDO NAVARRETE ZETINO.**
- II. **Informar a la Sub Dirección Administrativa,** que por el momento no se aprueba la rotación solicitada en plaza funcional de Técnico UACI al licenciado **DANILO RICARDO NAVARRETE ZETINO,** por considerar que ese recurso humano se necesita en la Unidad Financiera Institucional, UFI.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

6.7 **SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CONTRATACIÓN EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON FUNCIONES DE COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.**

**ANTECEDENTES:**

1. Según **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE** de la **SESIÓN ORDINARIA,** celebrada en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de octubre de dos mil doce, el Consejo Directivo en

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

el **PUNTO CATORCE PUNTO UNO**, acuerda: I. Aprobar las funciones y el perfil de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**. II. Aprobar la asignación de dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, de las siete (7) plazas creadas. III. Aprobar se inicie el proceso para la contratación de dos plazas nominales de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( US\$425.00) por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

2. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2012 y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevo a cabo las correspondientes entrevistas.

3. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 19 de octubre de 2012, en la que menciona que todas las candidatas propuestas cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades; así como también poseen resultados favorables en su evaluación psicológica y evaluación de conocimientos técnicos. La 1° candidata propuesta se recomienda por poseer un alto perfil académico como Arquitecta, su amplia experiencia laboral como profesional, por poseer la mayor puntuación en la prueba de conocimientos, así como su experiencia temporal en el área de revisión de documentos para pago, representa una fortaleza de la aspirante, ya que no necesitaría un periodo de inducción a la plaza. La 2° candidata obtuvo aceptables resultados en la prueba de conocimientos, muestra buena disposición al trabajo y cuenta con más de tres años con experiencia en cargos secretariales, servicio al cliente y conocimientos de procesos administrativos. La 3° candidata obtuvo una buena puntuación en la prueba de conocimientos, muestra una buena actitud de servicio; sin embargo, su experiencia laboral en áreas administrativas es menor en comparación a las dos aspirantes anteriores. Las candidatas en orden de recomendación son:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

CARGO FUNCIONAL: COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	No.	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	OPCIÓN 1	JENY ELEONORA VELÁSQUEZ GÁMEZ	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador (Oficinas Centrales)
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento de perfil del puesto y la recomendación de Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos; considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de una (1) candidata según recomendación, en plaza nominal **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I  
 CARGO FUNCIONAL: COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	No.	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	OPCIÓN 1	JENY ELEONORA VELÁSQUEZ GAMEZ	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador (Oficinas Centrales)
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 5 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM; y Artículos 11 inciso Primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señorita Jeny Eleonora Velásquez Gámez, en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, como personal de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en las oficinas centrales del ISBM, a partir del día cinco de diciembre de dos mil doce, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración; con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), plaza que depende directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- II. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

6.8 SOLICITUD DE APROBACION PARA LA CONTRATACIÓN EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON FUNCIONES DE COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS.

## **ANTECEDENTES:**

1. Según **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de octubre de dos mil doce, el Consejo Directivo en el **PUNTO CATORCE PUNTO UNO**, acuerda: I. Aprobar las funciones y el perfil de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**. II. Aprobar la asignación de dos (2) plazas nominales de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, de las siete (7) plazas creadas. III. Aprobar se inicie el proceso para la contratación de dos plazas nominales de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ( US\$425.00) por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**.

2. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2012 y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevo a cabo las correspondientes entrevistas.

3. Según recomendación de contratación de la Comisión de Selección de Personal de fecha 19 de octubre de 2012, en la que menciona que todos los candidatos propuestos cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades; así como también poseen resultados favorables en su evaluación psicológica y evaluación de conocimientos técnicos. La 1° candidata propuesta se recomienda por su experiencia temporal en el área de revisión de documentos para pago, tiempo durante el cual aprendió y desarrolló muy bien las actividades encomendadas, siendo esto una fortaleza de la aspirante, ya que no necesitaría un periodo de inducción a la plaza. Además, que los conocimientos propios de sus estudios técnicos en contaduría, contribuyen a su buen desempeño es dicha área. El 2° candidato obtuvo buenos resultados en la prueba de conocimientos, muestra disposición y confianza en el desarrollo de sus actividades, sin embargo su experiencia laboral fue como apoyo administrativo en la UACI, por lo que necesitaría un período de inducción en dicha plaza. La 3° candidata obtuvo buenos resultados en la prueba de conocimientos, muestra una buena disposición al trabajo, sin embargo, su experiencia laboral fue como apoyo administrativo en la UACI, por lo que necesitaría un período de inducción en dicha plaza. Los candidatos en orden de recomendación son:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

CARGO FUNCIONAL: COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	No.	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
-----	-----	--------	-----------	--------------

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1	OPCIÓN 1	MARIA DE LA CRUZ CHAMUL REINA	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador (Oficinas Centrales)
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

4. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento de perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza funcional de Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos; considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de un (1) candidato según recomendación, en plaza nominal **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Colaborador de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **01 Dirección y Administración Institucional**; y Línea de Trabajo: **01 Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: COLABORADOR ADMINISTRATIVO I

CARGO FUNCIONAL: COLABORADOR DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS

No.	No.	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	OPCIÓN 1	MARIA DE LA CRUZ CHAMUL REINA	San Salvador (Oficinas Centrales)	San Salvador (Oficinas Centrales)
	OPCIÓN 2	#####		

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



	OPCIÓN 3	#####		
--	----------	-------	--	--

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo del candidato aprobado, para que inicie funciones a partir del 5 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos, así como la recomendación planteada por la Comisión de Selección de Personal, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM; y Artículos 11 inciso Primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señorita María de la Cruz Chámul Reina, en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador de Seguimiento y Control de Contratos, para la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, en las oficinas centrales del ISBM, a partir del día cinco de diciembre de dos mil doce, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración; con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), plaza que depende directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.**
- II. **Encomendar el seguimiento y la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo.**

6.9 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

**ANTECEDENTES:**

1. Según memorándum de fecha 11 de septiembre de 2012, el cual fue recibido en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 19 de septiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, menciona que la consulta en el Policlínico de San Francisco Gotera está en el promedio de 852 pacientes al mes, contando con 2 Médicos Magisteriales, por lo que, dicha demanda compromete a tener el equipo humano capacitado y teniendo en cuenta que este Centro de Salud cuenta solamente con una Auxiliar de Enfermería, es de imperiosa necesidad contar con una persona adicional que cumpla esas funciones.

Por lo anterior, se solicita iniciar el proceso de selección de aspirantes a la plaza de Auxiliar de Enfermería, con lo cual se pretende cubrir de mejor manera dicha función.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de un total de (4) plazas nominales y funcionales de **Auxiliar de Enfermería**, para ser contratadas según las necesidades de requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a la plaza de Auxiliar de Enfermería, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2012 y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según recomendación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 11 de octubre de 2012, menciona que las tres candidatas cumplen con el perfil requerido, en cuanto nivel académico, habilidades y áreas de conocimientos; la primera opción a pesar de la experiencia laboral se desarrolló muy bien durante la entrevista, externo adecuadas respuestas a preguntas formuladas, fue consistente en la entrevista, agradable en su plática, muy centrada y efectuó un buen examen técnico. La segunda opción, desarrolló muy buena entrevista, denotó conocimientos sobre el área, muy amable, atenta, centrada al exponer sus ideas, muy equilibrada en su visión de vida y efectuó un regular examen técnico. La tercera opción, cumple con la

experiencia laboral requerida para el puesto, desarrolló una entrevista aceptable, mostrándose agradable y con actitud de servicio; sin embargo no reside en el municipio en que se desea, por lo que tendrá que desplazarse continuamente. Se propone para contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA  
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	Yasmín Iveth Sorto Hernández	San Francisco Gotera	Morazán
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, de departamento de Morazán considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de una (1) candidata según recomendación, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de

Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA  
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	Yasmín Iveth Sorto Hernández	San Francisco Gotera	Morazán
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 05 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Yasmín Iveth Sorto Hernández**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, Morazán, a partir del día **cinco de diciembre de dos mil doce**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; plaza que depende del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorio Magisterial donde se encuentra asignada, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la directriz técnica de la Sub Dirección de Salud.  
 El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y cualquier otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.10 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

**ANTECEDENTES:**

1. En **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de septiembre de dos mil doce, se encuentra el acuerdo del **PUNTO TRECE**, en el cual, el Consejo Directivo **ACUERDA: I. Aprobar** dar por aceptada la renuncia sin responsabilidad para el ISBM, de la señorita Sara Arely Díaz Ayala, con cargo nominal y funcional de Auxiliar de Enfermería, plaza que quedó vacante desde el veinte de junio de dos mil doce, como parte del personal del Consultorio Magisterial del municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango.

2. El Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro mediante memorándum de fecha 11 de septiembre de 2012, el cual fue recibido en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 19 de septiembre de 2012; menciona que, las consultas en el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción promedian alrededor de 326 pacientes al mes, contando con 1 Auxiliar de Enfermería, en horario de lunes a viernes de 8:00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

am a 4:00 pm, y sábados de 8:00 am a 12:00 m; dicha demanda compromete a tener el equipo humano capacitado y teniendo en cuenta la renuncia a partir del 20 de junio del 2012 de la persona que ocupaba dicha plaza de Auxiliar de Enfermería, lo cual está generando dificultades para cubrir de manera adecuada, esta jefatura considera indispensable reponer dicho recurso para cumplir con las exigencias de personal requeridas.

Por lo anterior, se solicita iniciar el proceso de selección de aspirantes a la plaza de Auxiliar de Enfermería para el Consultorio Magisterial ubicado en el municipio de Nueva Concepción del departamento de Chalatenango.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Auxiliar de Enfermería, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2012 y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según recomendación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 11 de octubre de 2012, en el que mencionan que las tres candidatas recomendadas cumplen con el perfil requerido, en cuanto nivel académico, habilidades y áreas de conocimientos requeridas; la primera opción a pesar de contar con menos de la experiencia laboral que se exige para esta plaza, obtuvo la mayor calificación en la prueba de conocimientos y se mostró con muy buena actitud y fluidez verbal durante la entrevista realizada. Además, como fortaleza destaca que estuvo en alrededor de 14 áreas distintas en hospital durante su año social. La segunda opción obtuvo la segunda mejor calificación en la prueba de conocimientos, cumple con la experiencia laboral requerida para el puesto, sin embargo últimamente se dedica a la docencia. La tercera opción obtuvo la menor calificación en la prueba de conocimientos, si cumple con la experiencia laboral mínima requerida y se mostró poco expresiva e introvertida durante la entrevista realizada. Se propone para contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	DINA NOHEMY GUTIÉRREZ RIVERA	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento de perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza de nominal y funcional **Auxiliar de Enfermería**; para el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, del departamento de Chalatenango; considera pertinente solicitar al Consejo

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Directivo, autorizar la contratación de una (1) candidata según recomendación, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA  
 CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	DINA NOHEMY GUTIÉRREZ RIVERA	NUEVA CONCEPCIÓN	CHALATENANGO
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 05 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Dina Nohemy Gutiérrez Rivera**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el Consultorio Magisterial de Nueva Concepción, Chalatenango, a partir del día **cinco de diciembre de dos mil doce**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; plaza que depende del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorio Magisterial de Chalatenango, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la directriz técnica de la Sub Dirección de Salud.

El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y cualquier otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.



## 6.11 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

### ANTECEDENTES:

1. Según memorándum de fecha 11 de septiembre de 2012, el cual fue recibido en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 19 de septiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el Visto Bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, menciona que la consulta en el Policlínico de San Salvador (A) está en el promedio de 2,289 pacientes al mes, contando con 9 Médicos entre medicina general y especializada, por lo que, dicha demanda compromete a tener el equipo humano capacitado y teniendo en cuenta que este centro de salud cuenta solamente con dos Auxiliares de Enfermería, es de imperiosa necesidad contar con una persona adicional que cumpla esas funciones.

Por lo anterior, se solicita iniciar el proceso de selección de aspirantes a la plaza de Auxiliar de Enfermería, con lo cual se pretende cubrir de mejor manera dicha función.

2. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02- Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dispone a la fecha de un total de (4) plazas nominales y funcionales de **Auxiliar de Enfermería**, para ser contratadas según las necesidades de requerimientos de personal.

3. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza de Auxiliar de Enfermería, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2012 y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

4. Según recomendación de la Comisión de Selección de Personal, de fecha 11 de octubre de 2012, menciona que las tres candidatas cumplen con el perfil requerido, en cuanto nivel académico experiencia laboral, habilidades y áreas de conocimientos; la primera opción presentó una nota favorable en la prueba de conocimiento y en el desarrollo de la entrevista se presentó segura, agradable y con deseos de pertenecer a la institución, además que presenta una excelente actitud de servicio y amabilidad hacia los demás. La segunda opción, de igual forma

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

presentó buenos resultados en la prueba de conocimientos, con experiencia laboral aceptable pero un poco sobria a la hora de la entrevista; y finalmente la tercera opción, a pesar de su considerable experiencia laboral, en la entrevista no se mostró muy expresiva y por momentos se desconectó de la entrevista aunque tuvo buenos resultados en la prueba de conocimientos. Se propone para contratación la terna detallada a continuación:

CARGO NOMINAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CARGO FUNCIONAL: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	Vilma Esperanza Campos Ventura	San Salvador	San Salvador
	OPCIÓN 2	#####	(policlínico A)	(policlínico A)
	OPCIÓN 3	#####		

5. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**; para el Policlínico Magisterial de San Salvador (A), considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, autorizar la contratación de una (1) candidata según recomendación, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador de Policlínico y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l), Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la Estructura Jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, conforme el detalle siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CARGO NOMINAL:

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

CARGO FUNCIONAL:

No.	No.	NOMBRE	Municipio	Departamento
1	OPCIÓN 1	Vilma Esperanza Campos Ventura	San Salvador (Policlínico A)	San Salvador (policlínico A)
	OPCIÓN 2	#####		
	OPCIÓN 3	#####		

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el contrato respectivo de la candidata aprobada, para que inicie funciones a partir del 05 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señorita **Vilma Esperanza Campos Ventura**, en plaza nominal y funcional de **Auxiliar de Enfermería**, para el Policlínico Magisterial de la ciudad de San Salvador, a partir del día **cinco de diciembre de dos mil doce**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; por el **Sistema de Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2012-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; plaza que depende del Coordinador Administrativo del Policlínico y Consultorio Magisterial donde se encuentra asignada, bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y la directriz técnica de la Sub Dirección de Salud.  
El contrato debe considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Los cambios de horarios así como las actividades en horarios extraordinarios, y/o de traslados del personal médico, podrá realizarse a iniciativa del Director Presidente, del Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales o a propuesta de la Sub Dirección de Salud, y serán autorizados por la Presidencia del ISBM. La tramitación de estos cambios se coordinará con el Departamento de Recursos Humanos para documentar adecuadamente los expedientes del personal.

- II. **Encomendar** la continuidad de las gestiones pertinentes a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y cualquier otra documentación necesaria.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

6.12 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PERFIL Y FUNCIONES, E INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOS (2) PLAZAS NOMINALES DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON FUNCIONES DE COLABORADOR UACI.**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 6 de septiembre de 2012, en el PUNTO TRECE PUNTO OCHO, del Acta CIENTO SESENTA Y CUATRO, de la sesión ordinaria, se sometió a Consejo Directivo la creación de ocho plazas nominales de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador UACI, así como la autorización del perfil y funciones de dicha plaza; al respecto se devolvió dicho trámite al Departamento de Recursos Humanos, a fin de solicitar a la Jefatura de la UACI, justificar la necesidad de crear las ocho plazas nominales solicitadas y revisar que las funciones de la plaza propuesta, no sean similares a las funciones de los Técnico UACI y Técnicos de Seguimiento y Control de Contratos, las cuales requieren de mayor responsabilidad, así como un perfil superior al solicitado.
2. Mediante memorándum de fecha 13 de septiembre del 2012 el cual fue recibido en el Departamento de Recursos Humanos en fecha 18 de septiembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. José Ernesto Loza, solicita autorización de cuatro plazas permanentes para brindar apoyo a los Técnicos UACI, justificando esto, debido al crecimiento que se ha generado en el número de afiliados los cuales se contabilizan un promedio de 103,873 a nivel nacional, y con el fin de atender la demanda y lograr la confianza y

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

reconocimiento de los maestros y su grupo familiar, brindando de manera integral atención a la salud; por lo que, en los últimos meses se ha generado un incremento de necesidades de contratación de servicios Médico – Hospitalarios y suministro que el ISBM considera necesario para brindar una mejor atención a todos los afiliados al programa, esto a su vez, ha generado un incremento y una carga mayor de trabajo a los Técnicos de la UACI lo que implica en algunas ocasiones atrasos en los diferentes procesos de adquisición.

Además menciona que, solo se cuentan con cinco Técnicos UACI y un Técnico de Apoyo, a los cuales se encuentran asignados un promedio de tres procesos de Licitación Pública a cada uno, sin mencionar, todos los requerimientos que se esperan tanto del área de salud como del área administrativa para el próximo año; además de todos los procesos de Libre Gestión y los diferentes convenios existentes tales como convenio CEFAGA, ISBM – Imprenta Nacional, Hospitales Nacionales (21 convenios) y Correos de El Salvador. Cabe señalar que en los últimos seis meses comprendidos de febrero a agosto de 2012 gracias a la colaboración brindada por el personal temporal, se han podido obtener mejores resultados, como la nivelación de la carga de trabajo por Técnico, mayor control y plan de contingencia de ordenamiento en los procesos de adquisición, para la conformación del archivo de expedientes de procesos de compra institucionales, entrega oportuna de garantías, así como también respuestas inmediatas ante las solicitudes tanto internas de la Institución como de los proveedores. Es por lo anterior, y para satisfacer las expectativas de los usuarios, que dicha jefatura manifiesta su preocupación ante la falta de Recurso Humano y solicita sean aprobadas la creación de las cuatro plazas solicitadas, para poder salir adelante con todos los requerimientos esperados tanto para lo que resta del año como para próximos años.

Por lo anterior, dicha Jefatura solicita sean autorizadas cuatro plazas nominales de Colaborador Administrativo I, con funciones de Colaborador UACI y salario mensual de \$ 425.00; para poder salir adelante con la planificación realizada. Dicha jefatura anexa perfil y funciones del **Colaborador UACI**.

**3.** En relación a lo anterior, la Sub Dirección Administrativa en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos, han verificado la disponibilidad de plazas vacantes del presupuesto institucional 2012; en el cual, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**; se encuentran cinco (5) plazas nominales de Colaborador Administrativo I, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$ 425.00), las cuales están asignadas para necesidades de los Centros de Atención Regionales.

Sin embargo, evaluando las necesidades presentadas de recurso humano por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Sub Dirección Administrativa tomó a bien, asignar únicamente dos (2) de las cinco (5) plazas nominales de Colaborador Administrativo I, en dicha Unidad, para no afectar la asignación de personal en los Centros de Atención Regionales, quienes también cuentan con necesidades de contratación.

4. Dentro de la función general a realizar se encuentra: colaborar en el desarrollo de los procesos de contrataciones de bienes y servicios que realiza la UACI y además de: a) Digitar datos de los proveedores de los diferentes procesos de licitación; b) Colaborar en recepción y apertura de ofertas; c) Brindar atención al público; d) Recibir documentación y correspondencia; e) Colaborar en la elaboración de diferentes tipos de documentos; f) Colaborar en la realización de los procesos de Libre Gestión; g) Colaborar al Técnico UACI en la confirmación vía telefónica de notificaciones de diferentes tipos de correspondencia enviada; h) Colaborar en la gestión de garantías solicitadas de los diferentes procesos, así como la recepción, resguardo y entrega de cada una de ellas; entre otras.

5. El perfil que debe cumplir es ser graduado de bachiller comercial opción contador, o bachillerato general, preferentemente con estudios universitarios en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas, en áreas de atención al cliente preferiblemente haberse desempeñado en áreas de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; con conocimiento en manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de informes y preferentemente con conocimientos de la LACAP y su Reglamento; además, con habilidades para trabajar en equipo buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, con honestidad y discreción; capacidad para preparar informes y síntesis de documentación.

6. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, tomando en cuenta el crecimiento institucional, la demanda de procesos en la UACI, el requerimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza, quien ha requerido la contratación de cuatro plazas de Colaborador UACI; considera pertinente asignarse dos (2) de las cinco (5) plazas nominales de Colaborador Administrativo I, que ya se tienen creadas en el presupuesto del 2012, quedando tres (3) plazas disponibles para colaboradores administrativos en los Centros Regionales y algunos Policlínicos que presenten mayor demanda en el área de afiliación de los usuarios que se pretende descentralizar en dicha Unidad.

Por lo anterior, esta subdirección considera pertinente recomendar al Consejo Directivo: a) autorizar el perfil y funciones de **Colaborador UACI**; y b) autorizar dar inicio al proceso de reclutamiento y selección para la contratación de dos plazas nominales de **Colaborador Administrativo I** con funciones de **Colaborador UACI**, dependiendo dicha plaza directamente

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional bajo, la estructura jerárquica de la Presidencia.

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, con base a lo establecido en el Art. 20, literal f) solicita y recomienda al Consejo Directivo.

- I. Autorizar el perfil y funciones de **Colaborador UACI**.
- II. Autorizar asignar dos (2) de las cinco (5) plazas nominales de **Colaborador Administrativo I** creadas en el presupuesto 2012, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario:2012-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y línea de trabajo **01 Dirección Superior y Administración** con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00), para asignar funciones de **Colaborador UACI**.
- III. Autorizar al Director Presidente, girar instrucciones a la Sub Dirección Administrativa para que a través del Departamento de Recursos Humanos, se dé inicio al proceso de reclutamiento y selección para la contratación de dos plazas nominales de **Colaborador Administrativo I** con funciones **Colaborador UACI**.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa y de conformidad a la necesidad de contratación planteada; con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal f) y 22 literal m) de la Ley del ISBM, y artículos 11 inciso primero, 12, 13, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el perfil y funciones de Colaborador UACI**, conforme se detalla a continuación:

#### **PERFIL:**

- a) Graduado de Bachillerato Comercial, opción contador, o Bachiller General; preferentemente con estudios universitarios en cualquiera de las carreras de Ciencias Económicas.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- b) Experiencia laboral en áreas de atención al cliente, Preferiblemente haberse desempeñado en áreas de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.
- c) Manejo de equipo de informática y de oficina, redacción de informes y preferentemente con conocimiento de la LACAP y su Reglamento.
- d) Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, acostumbrado a trabajar bajo presión, seguimiento de instrucciones, honestidad y discreción, capacidad para preparar informes y síntesis de documentos.

### **FUNCIONES:**

- a) Digitar datos de los proveedores de los diferentes procesos de licitación.
  - b) Colaborar en recepción y aperturas de ofertas
  - c) Recibir documentación y correspondencia
  - d) Colaborar en la elaboración de diferentes tipos de documentos.
  - e) Colaborar al Técnico UACI en la confirmación vía telefónica de notificaciones de diferentes tipos de correspondencia enviada.
  - f) Colaborar en la gestión de garantías solicitadas de los diferentes procesos, así como la recepción, resguardo y entrega de cada una de ellas.
  - g) Apoyar en la notificación a los proveedores sobre el estado de la documentación presentada previo visto bueno de la jefatura.
  - h) Apoyar en las labores de inventario de los procesos realizados en la Unidad.
  - i) Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
  - j) Apoyar en otras tareas administrativas que le solicite el jefe inmediato; entre otros.
- II. **Autorizar la asignación de dos (2)** de las cinco (5) plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, creadas en el presupuesto 2012, para las oficinas centrales del ISBM, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario **2012-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01 Dirección Superior y Administración**; con un salario mensual de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.00)**, dependiendo dichas plazas directamente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional bajo, la estructura jerárquica de la Presidencia.
- III. **Autorizar y encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes a la Subdirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.



6.13 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE CUATRO (4) CANDIDATOS EN CUATRO (4) PLAZAS NOMINALES Y FUNCIONALES DE LABORATORISTA CLÍNICO.

**ANTECEDENTES:**

1. Según **ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día dieciocho de octubre de dos mil doce, el Consejo Directivo en el PUNTO ONCE PUNTO TRES, acordó: I. Aprobar el perfil y funciones de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico; II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Humanos, iniciar el proceso de reclutamiento y selección para la contratación de Laboratoristas Clínicos.

2. Según memorándum de fecha 8 de noviembre de 2012, el Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Milton Antonio Viche Majano, con el visto bueno del Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro, solicita iniciar el proceso de selección para cubrir la plaza nominal y funcional de Laboratoristas Clínicos, bajo el perfil ya definido y en los siguientes lugares:

Número de Personas Requeridas	Centros de Salud
1	Policlínico Magisterial de Santa Ana
1	Policlínico Magisterial de Apopa
1	Policlínico Magisterial de San Salvador A
1	Policlínico Magisterial de Cojutepeque
1	Policlínico Magisterial de San Miguel
1	Policlínico Magisterial de Usulután

3. El Departamento de Recursos Humanos para el ejercicio fiscal 2012, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Hospitalarios;** dispone a la fecha de veintidós (22) plazas nominales de **Laboratorista Clínico** para ser contratados según requerimientos de personal.

4. El Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, quienes se han remitido a evaluación durante el transcurso del año 2011 y 2012; y se proporcionaron los currículos a la Comisión de Selección de Personal, quien llevó a cabo las correspondientes entrevistas.

5. Según recomendaciones de contratación de la Comisión de Selección de Personal, todas de fecha 14 de noviembre de 2012, en las que menciona que se llevaron a cabo las entrevistas de los aspirantes que aplicaron a las plazas de Laboratoristas Clínicos para los siguientes lugares: Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Apopa, Policlínico Magisterial de San Salvador A, Policlínico Magisterial de Usulután y para el caso del Policlínico Magisterial de Cojutepeque y Policlínico Magisterial de San Miguel aún no se han concluido los procesos de reclutamiento, selección y evaluación de los candidatos; los resultados de los aspirantes evaluados fueron los siguientes:

**5.1. Policlínico Magisterial de Santa Ana:** de la terna que se presenta se obtuvo el siguiente resultado: la primera opción se observó con buen desarrollo de la entrevista, extrovertido, posee conocimientos del manejo administrativo de laboratorio, posee habilidades para el manejo de equipo semi automatizado y automatizado, además de experiencia en gestión de la calidad y buenas prácticas de laboratorio; la segunda opción se observó en la entrevista que posee la experiencia necesaria para el trato del usuario, así como los conocimientos técnicos generales, ha laborado en laboratorios que brindan atención a usuarios del programa en el departamento de Sonsonate y actualmente en el departamento de Santa Ana, se observó un buen desarrollo en la entrevista, con muchos deseos de superación y la tercera opción se observó como una persona extrovertida, plática agradable, su objetivo es tratar bien al paciente y procurar el buen ambiente laboral, a pesar que no cumple con el mínimo de experiencia laboral, no obstante su calificación en la prueba técnica fue la más alta, cuenta con experiencia en laboratorio privado, brindando atención al paciente, obtención y procesamiento de muestras para exámenes básicos, además de llevar la contabilidad del laboratorio.

**5.2. Policlínico Magisterial de Apopa:** únicamente se han seleccionado tres aspirantes de cuatro evaluados para dicha plaza, ya que el cuarto aspirante durante la entrevista, mencionó no que estaría de acuerdo en horarios fuera de lo contratado. De la terna que se presenta se obtuvo el siguiente resultado: la primera opción presentó una excelente entrevista, clara en sus posiciones, muy objetiva, extrovertida y plática agradable, buen nivel académico, muestra entrega y apoyo a los demás, amplios conocimientos en todas las áreas de laboratorio, capacidad de manejo de equipo automatizado y semi automatizado, colaboradora, con disponibilidad de

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

trabajo en equipo y empática hacia las personas que la rodean; la segunda opción es una persona agradable, menciona que conoce sobre laboratorio clínico y su parte administrativa, se denota una persona con deseos de superación, tranquila y dócil, pero firme en su manera de hablar y exponer sus ideas, posee experiencia en el manejo de equipo semi automatizado para el área de química clínica y la hematología la ha trabajado únicamente manual, posee la habilidad de realizar flebotomía en niños y la tercera opción se observó buen desarrollo de la entrevista, clara al exponer su visión de trabajo en ISBM, seria, poco expresiva durante la entrevista, introvertida y posee experiencia en manejo de equipo semi automatizado.

**5.3. Policlínico Magisterial de San Salvador “A”**, los tres aspirantes recomendados cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades, de la terna que se presenta se obtuvo el siguiente resultado: la primera opción presenta amplia experiencia y habilidad para la extracción de sangre en pacientes pediátricos incluyendo recién nacidos, con conocimiento en manejo de equipo automatizado y semi automatizado, incluyendo el tamizaje neonatal; la segunda opción presenta facilidad de aprendizaje, habilidad en canalización de venas, amplio conocimiento en el manejo de equipo automatizado y semi automatizado, facilidad de trabajo en equipo, agradable en el transcurso de la entrevista y la tercera opción posee principalmente conocimiento en el manejo de equipo semi automatizado, realizando pruebas básicas de laboratorio, en la entrevista se mostró con buen desenvolvimiento demostrando facilidad de altruismo y con disponibilidad de horarios.

**5.4. Policlínico Magisterial de Usulután:** los tres aspirantes recomendados cumplen con los requisitos del perfil requerido en cuanto a nivel académico, experiencia laboral, área de conocimientos y habilidades, de la terna que se presenta se obtuvo el siguiente resultado: la primera opción cuenta con experiencia técnica y administrativa además de haber sido regente, y a la hora de la entrevista se observó extrovertida y agradable en su plática, se mostró segura en el transcurso de la entrevista, con habilidades para el manejo de equipo manual semi automatizado y automatizado ya que se ha desarrollado en el área de química clínica en hospital nacional de Usulután; la segunda opción tiene experiencia en laboratorio clínico en el hospital de Zacatecoluca, y dos años en laboratorio clínico privado que brinda servicios a usuarios del programa, con conocimientos en equipo automatizado, es una persona introvertida y la tercera opción se desarrolló adecuadamente en la entrevista, exponiendo que posee principios morales y espirituales aceptables, es una persona agradable, no posee experiencia en el manejo de equipo automatizado ya que solo se ha desempeñado en unidades de salud en las cuales se realizan pruebas de rutina básica. Los candidatos, según orden de recomendación son:

CARGO NOMINAL: *LABORATORISTA CLÍNICO*  
 CARGO FUNCIONAL: *LABORATORISTA CLÍNICO*

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
-----	----------	--------	-----------

1	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
2	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA, SAN SALVADOR.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
3	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR "A", SAN SALVADOR.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
4	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN, USULUTÁN.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

6. La Sub Directora Administrativa, licenciada Magdalena Elizabeth Rivera de Hernández, considerando los resultados de las evaluaciones realizadas, el cumplimiento del perfil del puesto y las recomendaciones de la Comisión de Selección de Personal, para la contratación en plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, considera pertinente recomendar al Consejo Directivo; la contratación de cuatro (4) candidatos según recomendación, en plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dentro de la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Selección de Personal, y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- i. Aprobar la contratación en cuatro (4) plazas nominales y funcionales de **Laboratorista**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Clínico**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2012-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00)**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, dentro de la estructura jerárquica de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo las directrices técnicas de la Sub Dirección de Salud, conforme el detalle siguiente:

CARGO NOMINAL: **LABORATORISTA CLÍNICO**

CARGO FUNCIONAL: **LABORATORISTA CLÍNICO**

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
1	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA ANA
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
2	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE APOPA, SAN SALVADOR.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
3	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR "A", SAN SALVADOR.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

No.	OPCIONES	NOMBRE	UBICACIÓN
4	OPCIÓN 1	#####	POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE USULUTÁN, USULUTÁN.
	OPCIÓN 2	#####	
	OPCIÓN 3	#####	

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los contratos respectivos de los candidatos aprobados, para que inicien funciones a partir del 5 de diciembre de 2012.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

« »

Finalizada la lectura del Punto, el licenciado José Carlos Olano Guzmán, manifestó que considera que no se debe contratar ya, sino que hasta que se preparen las áreas donde se instalaran los laboratorios, específicamente puede citar el de Apopa y el de Santa Ana.

Debido al comentario anterior, se hizo pasar a la sala de sesiones a la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, con la finalidad de preguntarle si no habría problema de diferir la contratación de las cuatro plazas de laboratoristas clínicos por estar en el presupuesto del año dos mil doce y se contraten hasta el próximo año, quien respondió que no.

El profesor Rafael Coto manifestó que la contratación de las cuatro plazas convendría hacerla a más tardar en la segunda semana de diciembre, para ser efectiva en la tercera semana a efecto de que este personal reciba la inducción; por lo consiguiente tendrían que pasar este Punto nuevamente en próxima sesión. Agregó que en ese caso, es conveniente que también se presenten las propuestas de contratación de laboratoristas para el Policlínico de San Miguel y el de Cojutepeque que no se habían incluido en esta ocasión.

En vista de lo anterior, se mandó a llamar al jefe de la División de Servicios de Salud y se le plantearon las observaciones citadas, respondiendo él que ya están listos los equipos, los aparatos del aire acondicionado, mobiliario; también expuso que él considera que se puede comenzar con un laboratorio y que el personal tiene que recibir la inducción. Otra situación de concretizar es el traslado del Policlínico de Apopa, manifestando que solo faltan los motoristas y las mesas color mate, porque los reactivos ya se pueden recibir y el tiempo de tener todo listo incluyendo la inducción son quince días.

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar dijo que al inicio se comenzarían tomando las muestras, pero que considera que se ha quedado algo muy importante y es que no han presentado la solicitud para aprobar contratación de los motoristas que son los que andarían de laboratorio en laboratorio; también piensa que si se contratan muy pronto y lo demás no está listo, se estarían pagando los salarios sin que se estuvieran realizando todas las funciones.

Concluida esta participación, el profesor Coto propuso no aprobar la contratación hoy, sino que la administración retome todos estos aspectos que se les han comentado, les dé seguimiento y presenten nueva propuesta en próxima sesión de Diciembre. Todos estuvieron de Acuerdo.

Agotado el Punto anterior y en vista de la gestión realizada, por la Sub Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos; con base en lo establecido en los Artículos 20 literales l) y s), y 22 literales j) y m) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado de la necesidad de contratación de cuatro (4) plazas nominales y funcionales de laboratorista Clínico.**
- II. **Encomendar a la División de Servicios de Salud** verifique que para la tercera semana del mes de diciembre del presente año, el área donde se instalará el equipo y mobiliario faltante de los laboratorios esté completamente adecuada.
- III. **Encomendar a la jefatura de la División de Servicios de Salud**, que se cumpla con lo requerido por el Consejo Directivo y de esta manera sea presentada nuevamente la solicitud.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos**, que el personal a ser contratado para Laboratorista Clínico se pondere más la experiencia que la parte de relaciones humanas; solicitud que debe incluir los candidatos para San Miguel y Cojutepeque.
- V. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos**, hacer las gestiones necesarias para presentar solicitud para la contratación de plazas de motoristas para los laboratorios.
- VI. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**Punto Siete: Solicitud de aprobación de imposición de multa a TALLERES SARTI, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega del Ítem No. 1 de la Libre Gestión N° 126/2012-ISBM, referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”.**

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración solicitud de aprobación de imposición de **multa a TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega del Ítem No. 1 de la Libre Gestión N° 126/2012-ISBM, referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”.

El referido documento literalmente expresa lo siguiente:.....  
.....

**ANTECEDENTES:**

**1. ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN**

En virtud de los resultados obtenidos en la LIBRE GESTIÓN N° 126/2012-ISBM, referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA

PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”, en fecha veintiuno de junio de dos mil doce, el ISBM suscribió con TALLERES SARTI, S.A. DE C.V., la Orden de Compra Número 149/2012, mediante el cual, se pactó el suministro de lo siguiente:

PERÍODO CONTRATADO	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	ANTICIPO DEL 30%	MONTO S TOTALES INCLUYE IVA US\$
30 DÍAS HÁBILES DEL 22 DE JUNIO AL 02 DE AGOSTO DE 2012	1	1	LIBRE GESTIÓN No. 126/2012-ISBM PORTON CORREDIZO	\$15,725.00		\$15,725.00
	2	1	PORTON LEVADIZO TIPO AMERICANO	\$2,275.00		\$2,275.00
<b>MONTO TOTAL A PAGAR US\$</b>						<b>\$18,000.00</b>
La empresa dentro del plazo de entrega establecido en los primeros CINCO (5) DIAS HABILES deberá presentar una Garantía de Buena Inversión del Anticipo, la cual será por un monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,400.00), con un plazo igual al de la entrega de este suministro, a la recepción de esta garantía se le hará entrega del Anticipo del 30% para iniciar el suministro e instalación, al finalizar la obra de la obra de la instalación, se levantará un acta de recepción por parte del administrador de la orden de compra, con la cual el proveedor podrá solicitar el pago restante de lo adjudicado.					\$5,400.00	\$5,400.00
<b>ANTICIPO DEL 30%</b>						<b>\$5,400.00</b>
<b>MONTO TOTAL RESTANTE A PAGAR US\$</b>						<b>\$12,600.00</b>

## 2. ORDÉN DE INICIO Y RECEPCIÓN

En fecha veintiuno de junio de dos mil doce, se emitió la Orden de Inicio correspondiente, indicando al Contratista que el plazo de entrega de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, comenzaba a correr el día veintidós de junio de dos mil doce y finalizaba el día **dos de agosto del mismo año**.

Mediante memorándum recibido en fecha catorce de agosto de dos mil doce, la Administradora de la orden de compra descrita, informó que **TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.**, había entregado con retraso del Ítem No. 1 según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CONTRATADO US \$	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL RESTANTE US \$	ULTIMA FECHA DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE COMPRA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE RETRASO	PORCENTAJE ART. 85 DE LACAP			
							No. DÍAS PARA CÁLCULO	PORCENTAJE	MULTA DIARIA US \$	TOTAL US \$
PORTON CORREDIZO	\$ 15,725.00	CADA UNO	\$ 15,725.00	02/08/2012	10/08/2012	8	8	0.1%	\$15.73	\$125.84
<b>MONTO TOTAL DE LA MULTA</b>										<b>\$125.84</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



### **3. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA**

#### **3.1 CALCULO ESTIMADO DE LA MULTA A IMPONER**

De conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, la UACI y la Administradora de la orden de compra, estimaron el monto de la multa a imponer a **TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.**, determinado que corresponde imponer una multa equivalente a **CIENTO VEINTICINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.84)**.

#### **3.2 CITACIÓN**

Mediante nota de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, la UACI informó a "TALLERES SARTI, S.A. DE C.V." sobre el incumplimiento reportado, concediéndole audiencia de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, para el día treinta de agosto de dos mil doce, dicha audiencia no se llevó a cabo debido a que la persona que se presentó no acreditó su personería, por lo que se reprogramó para el día cinco de septiembre de dos mil doce.

#### **3.3 AUDIENCIA**

En fecha cinco de septiembre de dos mil doce, se le concedió audiencia a TALLERES SARTI, S.A. DE C.V., manifestando esta que: "el valor de multa es simbólico, pero que la misma no es aceptada, debido a que el retraso no es imputable a la Sociedad Contratista, ya que la instalación del portón objeto del ítem número UNO, requería de una obra civil, que según ellos estaría a cargo del ISBM la cual, no estaba lista para ser sometida al proceso de instalación del portón en tiempo. Asimismo, señalan que el día treinta de julio del presente año, solicitaron una prórroga pero que la misma no quiso ser recibida por la UACI, señala que en las Bases de la competencia se debió establecer los plazos para el diseño y para su aprobación y que sin embargo en el proceso fueron los ofertantes los que tuvieron que verificar los requisitos, inclusive señala que para que se logrará finalizar la obra a cargo del ISBM, se asignó personal de la empresa al trabajo que realizaba el ISBM el día treinta y uno de julio de dos mil doce, siendo que el fraguado requería como mínimo de cuatro días, señala que esta situaciones fueron expuestas mediante correo de fecha uno de agosto de dos mil doce, del cual dejarán una copia anexa como prueba, a la que se adjuntan fotografías de la obra que el ISBM, estaba realizando". En dicha audiencia el Jefe UACI, aclaró que la nota a la que hace referencia el representante de la Sociedad Contratista, no fue recibida debido que la persona que la traía se presentó después de las cuatro de la tarde hora en la que ya ningún empleado de la institución se encuentra dentro de su jornada laboral.

#### **3.4 ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE LA SOCIEDAD**

##### **3.4.1 INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

El seis de septiembre de dos mil doce, se le solicitó al Administrador de Orden de Compra que presentará a la UACI un informe por escrito, analizando si existe un retraso que le sea imputable

al Contratista, para determinar si le es aplicable la multa, ya que la empresa alega que el retraso es culpa de ISBM. Dicho informe fue entregado el día siete de noviembre de dos mil doce.

#### **3.4.2 OPINIÓN JURÍDICA.**

El día ocho de noviembre de dos mil doce se recibió Opinión Jurídica, en relación al proceso de imposición de multa antes mencionado, en dicha opinión, en resumen se establece: “al hacer un análisis de los argumentos y pruebas presentadas se concluye que la Sociedad Contratista no comprobó que la UACI, se haya negado injustificadamente a recibirle la solicitud de prórroga. Respecto de las fotografías presentadas, éstas no son idóneas para establecer los extremos alegados por la Sociedad Contratista, ya que no son prueba fehaciente de la fecha en que se realizó la obra civil a cargo del ISBM.

Por lo anterior si bien es cierto que el ISBM debió garantizar que la instalación pudiera efectuarse en cualquiera de los días establecidos en el plazo, la Sociedad Contratista no documentó oportunamente que las condiciones no estuvieran aptas para realizar la instalación y a criterio del Administrador de la Orden de Compra, se actuó de forma oportuna, inclusive realizando una segunda modificación, la cual fue finalizada con la suficiente antelación para poder realizar la instalación sin embargo ésta no se efectuó por la decisión de la Sociedad Contratista de no trabajar en las fechas habilitadas, por tanto según el informe emitido, la Sociedad Contratista, no ha comprobado que el retraso se deba a causas no imputables a la misma, ya que existe cierta responsabilidad de la Sociedad al no establecer por escrito sus requerimientos y al no proceder a la instalación al momento en que se cumplió con lo requerido. Es más según lo establece el Administrador de Contrato, la Sociedad Contratista concentró sus esfuerzos en culminar la instalación del ítem 2 de la Libre Gestión No. 126/2012-ISBM, referente al “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”, dejando se venciera el plazo para instalar el ítem 1, siendo procedente continuar con el proceso de imposición de multa”.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra número 149/2012 ISBM, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 85 de la LACAP; artículos 20 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial **RECOMIENDA** al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Imponer a la sociedad **TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.**; una multa equivalente a **CIENTO VEINTICINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.84)**, por haber incumplido el plazo de entrega del Ítem No. 1 PORTON CORREDIZO, según lo establecido en la Orden de Compra número 149/2012, referente a la **LIBRE GESTIÓN N° 126/2012-ISBM, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE**

**PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”.**

- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
  - III. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, proceder con los trámites respectivos para hacer efectivo el pago de la multa.
  - IV. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada a la brevedad posible.
- .....

Conocido lo anterior, en vista de la gestión y análisis efectuado según el informe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra número 149/2012 ISBM y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 18 y 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículos 20 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Imponer** a la sociedad **TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.**; una multa equivalente a **CIENTO VEINTICINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.84)**, por haber incumplido el plazo de entrega del ítem No.1, PORTÓN CORREDIZO, según lo establecido en la Orden de Compra N°. 149/2012; referente a la **Libre Gestión No.126/2012-ISBM**, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTONES EN FACHADA DE EDIFICIO Y COCHERA PROPIEDAD DEL ISBM. SEGUNDA GESTIÓN”.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para que firme la resolución respectiva.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, en coordinación con la Unidad Financiera Institucional, UFI, proceder con los trámites respectivos para hacer efectivo el pago de la multa.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata del presente Acuerdo, a fin de realizar la notificación a la brevedad posible.

**Punto Ocho: Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013".**

El Director Presidente, informó que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Directorio, solicitud e informe de recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2013-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013".

La solicitud presentada dice así.

**ANTECEDENTES:**

1. El día 11 de septiembre de 2012, según lo acordado por el Consejo Directivo en el Punto DIECISIETE, del Acta Número CIENTO SESENTA Y CUATRO, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública 02/2013-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013"; con un monto presupuestado de US \$5,711,400.00
2. El 11 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita según consta en certificación del Punto SEIS, del Acta Número CIENTO SESENTA Y CINCO.
3. El 13 de septiembre de 2012, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Webs de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y del ISBM ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la venta y descarga de Bases los días 13, 14, 17, 18 y 19 de septiembre de 2012. En total 5 interesados retiraron la Base de Licitación en las oficinas de la UACI; y 27 las descargaron del sitio web ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)).
4. El 28 de septiembre de 2012, según lo establecido en la Cláusula 5 de la Base de Licitación y conforme al artículo 42 del RELACAP, el Jefe UACI emitió la Aclaración No. 1 en la que se respondió a las solicitudes recibidas en el correo [uaci@isbm.gob.sv](mailto:uaci@isbm.gob.sv).
5. El 05 de octubre de 2012, se efectuó la recepción de ofertas, entregando ofertas 8 licitantes. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; las propuestas fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las

ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

#### **I. ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión, revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7 "CONTENIDO DE LA OFERTA" de la Base de la Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Como resultado de la evaluación, la Comisión, conforme a la Cláusula 16 de la Base de Licitación, a través del Jefe UACI, solicitó subsanaciones y/o aclaraciones a los licitantes, 4 subsanaron en el tiempo y forma establecidos. Mientras que **LUIS GUSTAVO GARCIA OSORIO**, quién ofertó el establecimiento denominado HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO DE SONSONATE ubicado en Sonzacate para el ítem número 8 correspondiente a hospital tipo "C", en el Municipio y Departamento de Sonsonate, presentó las subsanaciones solicitadas, pero en la certificación emitida por el Consejo Superior de Salud Público para los servicios de laboratorio clínico, aparece que autorizado es el LABORATORIO CLÍNICO SONSOLAB, por lo que, conforme a la cláusula 7 parte final, se realizó visita de verificación el día diecisiete de octubre de dos mil doce, determinándose que el Laboratorio Clínico, se encuentra ubicado en el Centro de Sonsonate, además se realizaron las siguientes observaciones en relación al establecimiento hospitalario ofertado:

- No cuenta con Unidad de emergencias debidamente equipada y los equipos en buen estado.
- No cuenta con una Unidad de cuidados especiales, con al menos una cama y equipos en buen funcionamiento.
- El Permiso de la Unidad Radiológica se encuentra vencido desde el mes de agosto de 2012.
- Nursería no reúne la condiciones necesarias ambientales, ni físicas.
- No cuenta con un Botiquín completo y se encontraron las siguientes Muestra Médicas para uso Hospitalario: 1-Candesartan Cilexetilohidroclotiazide tabletas, 2-Icosapento tabletas, 3-Torasemida comprimidos, 4-Gammadol tabletas, 5-Bonames tabletas, 5-Tramadol clorhidrato + paracetamol, 6-Enalapril tabletas, 7- Atenolol comprimidos, 8-Nimesulida suspensión, 9-Ranitidina. Además se hace constar que los precios de los servicios o medicamentos ofertados están arriba de los otros hospitales, incluyendo tipo "A", que participaron en la licitación.

En conclusión, únicamente 7 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

#### **II. ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**SIGUIENTE ETAPA 6%).**

La Comisión, realizó la evaluación financiera según lo establecido en la Base de Licitación, determinando que los 7 licitantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación (Los resultados obtenidos se muestran en la integración de resultados).

**III. ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN 90%).**

**FASE I: CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS**

La Comisión, verificó el cumplimiento de cada una de los términos de referencias solicitados contra los ofertados, con el criterio **CUMPLE O NO CUMPLE**. De la revisión y análisis de la documentación se determinó que los 7 licitantes cumplen, también se realizaron visitas, con la finalidad de verificar el cumplimiento, determinándose que los 7 licitantes se encuentran habilitados para pasar a la siguiente fase.

**FASE II: COBERTURA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS. (PONDERACIÓN 80%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 50%)**

La Comisión, finalmente evaluó los siguientes criterios: cumplimiento del cuadro básico de servicios médico-hospitalarios y medicamentos, determinó que los 7 licitantes lograron una calificación mayor a la mínima establecida, por tanto, se consideran elegibles para continuar en la siguiente fase de evaluación.

**FASE III: DESEMPEÑO (PONDERACIÓN DEL 20%)**

La Comisión aplicó los criterios de valuación establecidos en la base de licitación determinado que los 7 obtuvieron el 20% de la fase.

Finalmente la Comisión, aplicó regla de tres al resultado obtenido en la segunda y tercera fase para aplicar la ponderación del 90% asignada en esta etapa; los resultados obtenidos se detallan a continuación:

ESCRIPCION DE FASES	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V. (SAN MIGUEL)	INVERSIONES MEDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V. (SAN MIGUEL)	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V. (SAN SALVADOR)	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V. (LA LIBERTAD)	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO (HOSPITAL)	ZELAYA, GIRON, S.A. DE C.V. SANTA ROSA DE LIMA, LA UNION)	BRIZBAR, S.A. DE C.V. (ZACATECOLUCA, LA PAZ).
---------------------	--	---	--	---	---	---	---

					METROPOL) (USULUTAN)		
FASE II 80%	77.87	77.16	74.72	65.70	72.85	66.53	62.90
FASE III 20%	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00
SUMATORIA DE FASE II Y FASE III 100%	97.87	97.16	94.72	85.70	92.85	86.53	82.90
ETAPA III APLICACIÓN REGLA DE TRES SOBRE 90%	<b>88.08</b>	<b>87.44</b>	<b>85.25</b>	<b>77.13</b>	<b>83.57</b>	<b>77.88</b>	<b>74.61</b>

#### IV. ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión, revisó las ofertas económicas para determinar si contenían errores de cálculo, determinando que los 7 licitantes no tienen errores por lo que se mantienen sin modificación.

#### V. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas y de conformidad a lo establecido en la Cláusula 21.1 de la Base de Licitación, se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada uno de los licitantes así:

ITEM OFERTADO	LICITANTE	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	HOSPITAL TIPO	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	RESULTADO FINAL (SUMATORIA PORCENTAJE OBTENIDO ETAPAS II Y III)
				EXAMEN PRELIMINAR	EVALUACION SITUACION FINANCIERA	EVALUACION ESPECIFICACIONES TECNICAS FASE II Y FASE III	
				CUMPLE/NO CUMPLE	PONDERACION 10%	PONDERACION 90%	
					MINIMO REQUERIDO 6%	MINIMO REQUERIDO 50%	
1	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR/ SALVADOR	A	CUMPLE	10.00	85.25	<b>95.25</b>
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	USULUTÁN/ USULUTÁN	C	CUMPLE	10.00	83.57	<b>93.57</b>
3	BRIZBAR,S.A. DE C.V.	LA PAZ/ ZACATECOLUCA	C	CUMPLE	9.50	74.61	<b>84.11</b>
4	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	A	CUMPLE	10.00	88.08	<b>98.08</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	INVERSIONES MÉDICAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	A	CUMPLE	7.00	87.44	94.44
5	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	B	CUMPLE	8.00	77.13	85.13
6	ZELAYA,GIRÓN,S. A. DE C.V.	LA UNIÓN/ SANTA ROSA DE LIMA	C	CUMPLE	8.00	77.88	85.88

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según las consideraciones anteriores y lo establecido en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 20, 55 y 56 de la LACAP; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM “**SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013**” por un monto máximo mensual **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$448,000.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,376,000.00) INCLUYE IVA**, para el período de doce meses, comprendido de enero a diciembre de dos mil trece, según el detalle siguiente:

No DE ITEM	LICITANTE	NOMBRE DE HOSPITAL	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MAXIMO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MAXIMO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$218,600.00	\$2,623,200.00
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	HOSPITAL METROPOL	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00	\$300,000.00
3	BRIZBAR, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ	C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$20,000.00	\$240,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$94,000.00	\$1,128,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



5	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$83,400.00	\$1,000,800.00
6	ZELAYA, GIRÓN, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$7,000.00	\$84,000.00
<b>MONTO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICIÓN EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$448,000.00</b>	<b>\$5,376,000.00</b>

II. Declarar desiertos por primera vez, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de la Licitación en mención y los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

1) Porque la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO HOSPITAL	MONTO MAXIMO MENSUAL US\$IVA INCLUIDO	MONTO ANUAL 2013
8	SONSONATE	SONSONATE	TIPO C	\$7,150.00	\$85,800.00

2) Por no haberse recibido oferta:

No DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO HOSPITAL	MONTO MAXIMO MENSUAL US\$IVA INCLUIDO	MONTO ANUAL 2013
7	SANTA ANA	SANTA ANA	TIPO B	\$20,800.00	\$249,600.00

III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por primera vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.

IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos;

V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

Agotado el Punto anterior, escuchadas las distintas opiniones y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); 18, 20, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **ADJUDICAR** en forma parcial por ítem la Licitación Pública No. 02/2013-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS, PARA ATENDER A LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2013”, por un monto máximo mensual de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$448,000.00)**, **INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total adjudicado de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,376,000.00)**, **IVA INCLUIDO**, para el período de doce meses, comprendido de enero a diciembre de dos mil trece, según el detalle siguiente:

No DE ITEM	LICITANTE	NOMBRE DE HOSPITAL	TIPO HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$218,600.00	\$2,623,200.00
2	RUBEN GONZALO JOVEL ALVARADO	HOSPITAL METROPOL	C	USULUTÁN	USULUTÁN	\$25,000.00	\$300,000.00
3	BRIZBAR,S.A. DE C.V.	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ	C	LA PAZ	ZACATECOLUCA	\$20,000.00	\$240,000.00
4	SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$94,000.00	\$1,128,000.00
5	POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	B	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$83,400.00	\$1,000,800.00
6	ZELAYA,GIRÓN,S. A. DE C.V.	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	C	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$7,000.00	\$84,000.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO</b>						<b>\$448,000.00</b>	<b>\$5,376,000.00</b>

- II. **DECLARAR desiertos por primera vez**, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación en mención y los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

- 1) Porque la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No DE ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIPO HOSPITAL	MONTO MAXIMO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO ANUAL 2013
8	SONSONATE	SONSONATE	TIPO C	\$7,150.00	\$85,800.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Número CIENTO SESENTA Y NUEVE.

- El 22 de octubre de 2012, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 22, 23 y 24 de octubre de 2012, en total 10 interesados descargaron la Base de Licitación.
- El 9 de noviembre de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, recibándose 4 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente dicha Comisión emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

#### **ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

La Comisión revisó todos los documentos especificados en la cláusula 7. "Contenido de la Oferta", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Como resultado de la revisión y análisis de los documentos antes descritos, conforme a lo establecido en la cláusula 16 de la Base de Licitación, la Comisión solicitó a través del Jefe UACI, subsanaciones y/o aclaraciones únicamente a la empresa JMTELCOM, S.A. DE C.V.; finalizado el plazo para la presentación de las subsanaciones y/o aclaraciones la Comisión determinó que la empresa cumplió, por lo que los 4 ofertantes pasan a la siguiente etapa.

#### **ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE**

(Porcentaje asignado 10% mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa: 6%)

En esta etapa la Comisión aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y según los resultados obtenidos por los participantes, determinó que los 4 sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa. Los resultados obtenidos por los ofertantes se muestran a continuación:

<b>LICITANTE</b>	<b>ÍNDICE DE SOLVENCIA (5%)</b>	<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (3%)</b>	<b>ÍNDICE DE RENTABILIDAD (2%)</b>	<b>PONDERACIÓN TOTAL (10%)</b>
SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5.00	2.00	2.00	<b>9.00</b>
JMTELCOM, S.A. DE C.V.	5.00	3.00	1.00	<b>9.00</b>
DATUM, S.A. DE C.V.	5.00	3.00	2.00	<b>10.00</b>
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	5.00	3.00	2.00	<b>10.00</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### ETAPA - III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%).

La Comisión verificó que las ofertas cumplan con las condiciones, plazo y especificaciones establecidas en la Sección II de la Base de Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. En conclusión, la Comisión determinó que los 4 ofertantes son elegibles para continuar con el proceso de evaluación.

### ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinando que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos. Debido a que los licitantes ofertaron ítems diferentes cada uno, no es posible establecer una comparación de precios, por lo que la Comisión procedió a verificar que los montos ofertados fueran acordes a los montos presupuestados por el ISBM, obteniendo los resultados siguientes:

- a) En las ofertas para el específico 54301, los ítems 1, 2 y 4 exceden el valor presupuestado para cada uno de ellos, ésta diferencia afecta para poder adjudicar todos los ítems, por lo que la Comisión recomienda que no se adjudique el ítem 3, primeramente por razones presupuestarias y en segundo lugar porque estos equipos tienen un porcentaje menor de riesgos de fallas.
- b) En las ofertas para el específico 54399, el ítem 6 excede el valor presupuestado. Sin embargo para el ítem 7 no se presentaron ofertas, por lo que la disponibilidad total de ese específico permite adjudicar el ítem 6, la cual es conveniente para la Institución, debido al nivel crítico de las aplicaciones que se ejecutan.

ESPECIFICO	ITEM	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR ADJUDICADO	REMANENTE + o -	EMPRESA ADJUDICADA
54301	01	\$ 28,000.00	\$ 28,415.00	(\$ 415.00)	JMTELCOM, S.A. DE C.V.
54301	02	\$ 20,000.00	\$ 25,590.40	(\$ 5,590.40)	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
54301	03	\$ 7,000.00	NO SE ADJUDICO	\$ 7,000.00	DESIERTO
54301	04	\$ 15,000.00	\$ 15,248.91	(\$ 248.91)	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
54301	05	\$ 10,000.00	\$ 8,748.28	\$ 1,251.72	SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
TOTAL ESPECÍFICO	POR	\$ 80,000.00	\$ 78,002.59	\$ 1,997.41	
54399	06	\$ 15,000.00	\$ 18,306.00	(\$ 3,306.00)	DATUM, S.A. DE C.V.
54399	07	\$ 15,000.00	NO SE ADJUDICO	\$ 15,000.00	DESIERTO
TOTAL ESPECÍFICO	POR	\$ 30,000.00	\$ 18,306.00	\$ 11,694.00	
61403	08	\$ 25,000.00	\$ 24,860.00	\$ 140.00	DATUM, S.A. DE C.V.

61403	09	\$ 20,000.00	NO SE ADJUDICO	\$ 20,000.00	DESIERTO
TOTAL ESPECÍFICO	POR	\$ 45,000.00	\$ 24,860.00	\$ 20,140.00	
		\$ 155,000.00	\$ 121,168.59	\$ 33,831.41	

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en las cláusulas 15 y 21 de la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56 de la LACAP solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM, según el siguiente detalle:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem el objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.08/2013-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013”** por un monto total de **CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$121,168.59.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

JMTELCOM, S.A. DE C.V.						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$ 16,776.00	\$ 16,776.00	\$ 28,415.00
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 2,909.75	\$ 11,639.00	
TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACION EN US\$ (INCLUYE IVA)						\$ 28,415.00
GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$ 22,890.40	\$ 22,890.40	\$ 25,590.40
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES.	4	\$ 675.00	\$ 2,700.00	
TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACION EN US\$ (INCLUYE IVA)						\$ 25,590.40

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
4	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 12,472.71	\$ 12,472.71	\$ 15,248.91
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 694.05	\$ 2,776.20	
5	MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 7,785.96	\$ 7,785.96	\$ 8,748.28
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 240.58	\$ 962.32	
TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACION EN US\$ (INCLUYE IVA)						\$ 23,997.19

DATUM, S.A. DE C.V.						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
6	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 15,594.00	\$ 15,594.00	\$ 18,306.00
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 678.00	\$ 2,712.00	
8	RENOVACION DE SOPORTE DEL FABRICANTE PARA BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 24,860.00	\$ 24,860.00	\$ 24,860.00
TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACION EN US\$ (INCLUYE IVA)						\$ 43,166.00
<b>TOTAL GENERAL RECOMENDADO EN ADJUDICACION EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 121,168.59</b>

II. Declarar desiertos por primera vez, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación en mención y los artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

a) Por no haberse recibido oferta:

No. ítem	Descripción		Cantidad
7	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS POTGREETSQL.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4
9	LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS	325 LICENCIAS	

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

b) Debido a que la disponibilidad presupuestaria fue insuficiente para realizar la adquisición:

No. ítem	Descripción	Cantidad	
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4

QUEDANDO UN REMANENTE PRESUPUESTARIO DE **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 33,831.41).**

- III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, por la modalidad correspondiente, para los ítems declarados desiertos por primera vez, según el detalle anterior y previo requerimiento y ajuste presupuestario de la División de Informática y Tecnología.
- IV. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución respectiva y los contratos correspondientes.
- V. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

.....

Agotado el Punto anterior, escuchadas las distintas opiniones y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); 18,20, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR en forma parcial por ítem el objeto de la Licitación Pública No. 08/2013-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, AÑO 2013”, por un monto total de CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$121,168.59), IVA INCLUIDO, según el detalle siguiente:**

<b>JMTELCOM, S.A. DE C.V.</b>						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD Y DE ENLACE DE BANDA ANCHA DE COMUNICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$ 16,776.00	\$ 16,776.00	\$ 28,415.00
		MANTENIMIENTO TRIMESTRALES	4	\$ 2,909.75	\$ 11,639.00	
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 28,415.00</b>
<b>GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SERVIDORES WINDOWS Y LINUX.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1	\$ 22,890.40	\$ 22,890.40	\$ 25,590.40
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES.	4	\$ 675.00	\$ 2,700.00	
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 25,590.40</b>
<b>SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.</b>						
No. Item	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
4	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 12,472.71	\$ 12,472.71	\$ 15,248.91
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 694.05	\$ 2,776.20	
5	MANTENIMIENTO DE LIBRERÍA DE RESPALDO.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 7,785.96	\$ 7,785.96	\$ 8,748.28
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 240.58	\$ 962.32	
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 23,997.19</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

DATUM, S.A. DE C.V.						
No. ítem	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL EN US\$ (INCLUYE IVA)	PRECIO TOTAL DEL ÍTEM EN US\$ (INCLUYE IVA)
6	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 15,594.00	\$ 15,594.00	\$ 18,306.00
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4	\$ 678.00	\$ 2,712.00	
8	RENOVACION DE SOPORTE DEL FABRICANTE PARA BASE DE DATOS Y SERVIDOR DE APLICACIONES.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1	\$ 24,860.00	\$24,860.00	\$ 24,860.00
<b>TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 43,166.00</b>
<b>TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)</b>						<b>\$ 121,168.59</b>

**II. DECLARAR desiertos por primera vez**, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación en mención y los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

1) Por no haberse recibido ofertas:

No. ítem	Descripción		Cantidad
7	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS POTGREESQL.	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL.	1
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4
9	LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS	325 LICENCIAS	

2) Debido a que la disponibilidad presupuestaria fue insuficiente para realizar la adquisición:

No. ítem	Descripción		Cantidad
3	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION	RENOVACION DE SOPORTE ANUAL	1
		MANTENIMIENTOS TRIMESTRALES	4

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



		de Salud	
3	María Eugenia Fuentes Rubio	Supervisora de Apoyo Medico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Griselda de la Paz Castillo Almendárez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante
5	Alba Cecilia Santamaría de López	Jefa Departamento de Contabilidad Gubernamental	Analista Financiero
6	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora de Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la materia

2. El 31 de octubre de 2012, la Jefa de la Unidad Financiera Institucional (UFI) Licenciada Irma Marina Callejas de Rodríguez, mediante correo electrónico, informó que la Licenciada Alba Cecilia Santamaría de López, se retirara del ISBM a partir del mes de noviembre; por lo que solicitó se sustituya a la Licenciada de López por el Sr. Herbert Alvarenga Romero, Técnico de Presupuesto. El 19 de noviembre de 2012, se recibió en la UACI copia de Carta de Renuncia interpuesta por la Licenciada de López, la cual es efectiva a partir del día 20 de noviembre de 2012, por lo que se solicita dejar sin efecto la conformación de la comisión antes descrita y conformarla según la propuesta que aparece detallada en la descripción sintética y recomendación de la presente solicitud.

#### **DESCRIPCION SINTETICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional atendiendo solicitud del Sub Director de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 20, literal "k", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, solicita al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Dejar sin efecto la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013", nombrada mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Punto CUATRO del Acta Número CIENTO SESENTA Y CINCO.
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013" según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Celia Patricia Salmerón de Rodríguez	Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	María Eugenia Fuentes Rubio	Supervisora de Apoyo Medico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Griselda de la Paz Castillo Almendárez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

5	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
6	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora de Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal "a" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 20 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **APROBAR la modificación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 04/2013-ISBM, referente al "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, ENERO A JUNIO DE 2013"**, nombrada mediante Acuerdo del Punto Cuatro del Acta Número Ciento Sesenta y Cinco, de la sesión realizada el once de septiembre de dos mil doce, **sustituyendo a la analista financiera, licenciada Alba Cecilia Santamaría de López**, quien presentó su renuncia efectiva a partir del veinte de noviembre de este año, y **designando en su lugar al señor Herbert Alvarenga Romero**, quien se desempeña como Técnico de Presupuesto, dentro de la Unidad Financiera Institucional; por lo que la referida Comisión queda ratificada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (Art.20 LACAP)
1	Pedro José Ramos Juárez	Técnico UACI	Técnico UACI designado por el Jefe UACI
2	Celia Patricia Salmerón de Rodríguez	Técnico Administrativo de Servicios de Salud	Delegada de la Unidad Solicitante
3	María Eugenia Fuentes Rubio	Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario	Delegada de la Unidad Solicitante
4	Griselda de la Paz Castillo Almendárez de Lazo	Médico de Apoyo Administrativo	Delegada de la Unidad Solicitante
5	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
6	Dinora Judith Rivera García	Coordinadora de Equipo de Supervisión de Química y Farmacia	Experta en la materia

- II. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de dar continuidad al proceso licitatorio.

**Punto Once: Solicitud de aprobación de prórroga de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos para el período de doce meses, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.**

El Director Presidente informó al Directorio que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, ha presentado solicitud de aprobación para la **prórroga de Convenio Interinstitucional con la Dirección General de Correos para el período de doce meses, comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año**. El documento citado literalmente expresa lo siguiente:.....

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha veintiséis de abril del dos mil doce, el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial aprobó en acta numero ciento cuarenta y nueve, punto catorce, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Dirección General de Correos por un monto de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00), por el plazo de OCHO MESES Y CUATRO DÍAS, comprendidos del veintisiete de abril al treinta y uno de diciembre de 2012 con el objeto que la referida Dirección brinde los servicios especializados en todas sus ramas tales como distribución nacional e internacional de correspondencia, documentos o paquetes con comprobantes de entrega, según lo requiera el ISBM.
2. Que dicho convenio nos ha permitido una comunicación más rápida con todos los establecimientos de salud a nivel nacional y se ha obtenido una experiencia gratificante con el envío de documentación, paquetes, y otros, tomando en cuenta que para el año dos mil trece se comenzara a implementar la distribución de productos farmacéuticos desde oficinas centrales hacia los diferentes botiquines magisteriales y viceversa; se considera pertinente prorrogar el convenio suscrito, ya que se permitirá conservar los aranceles del presente año y gestionar la entrega de correspondencia de manera ágil y eficiente a nivel nacional.
- 3 .Para el financiamiento de los servicios durante la prórroga en el presupuesto institucional del año dos mil trece se encuentran los fondos disponibles y se anexa la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

4. Para determinar la base legal para efectuar la prórroga de lo solicitado se revisó el convenio en la cláusula sexta: Vigencia, duración, renuncia, prórroga y finalización del convenio, numeral 3), que establece lo siguiente: "Podrá ser prorrogable por periodos anuales, previo acuerdo de las partes mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación al vencimiento del mismo, la cual formara parte del presente convenio con igual fuerza obligatoria para ambas partes" y la Cláusula séptima: Modificaciones al Convenio que establece: "el presente convenio podrá ser modificado de conformidad a la conveniencia de cualquier de las instituciones, por medio de una solicitud por escrito de cualquiera de las partes, pudiéndose modificar mediante adenda o resolución modificativa, según aplique, en cuanto a cobertura, vigencia o incorporar otros servicios que requiera el ISBM, la cual formará parte del presente Convenio con igual fuerza obligatoria." Por lo cual se solicita la prórroga de dicho convenio para un periodo de doce meses contados, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de adquisiciones y contrataciones institucional, según lo establecido en los artículos 20 literal L y artículo 22 literal K de la Ley del ISBM, y cláusulas sexta: Vigencia, duración, renuncia, prórroga y finalización del convenio y séptima: Modificaciones al Convenio,

**RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar prórroga del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Dirección General de Correos por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de 2013.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de prórroga respectiva y la demás documentación necesaria.
- III. Autorizar la aplicación inmediata del presente, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

.....

Agotado el Punto anterior, considerando la gestión, análisis y recomendación efectuados y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal "l" y 22 literal "k" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR** la prórroga del Convenio Interinstitucional entre el ISBM y la Dirección General de Correos por un monto de **CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, por el plazo de DOCE MESES, comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, plazo que podrá prorrogarse a conveniencia de las partes; con el objeto que la referida Dirección brinde los servicios especializados en todas sus ramas tales como distribución nacional e internacional de correspondencia, documentos o paquetes con comprobantes de entrega, según lo requiera el ISBM.
- II. **AUTORIZAR** al Director Presidente para firmar la resolución de prórroga respectiva y la demás documentación necesaria.
- III. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y a la Oficial de Información, con el apoyo de la Unidad Jurídica, dar seguimiento a las gestiones así como preparar la documentación necesaria para la prórroga del citado Convenio.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**Punto Doce: Solicitud de aprobación de los Objetivos Estratégicos revisados por el Consejo Directivo en la jornada de trabajo del día jueves 22-11-12.**

El Director Presidente informó al Directorio que se les ha entregado ejemplar de la solicitud de aprobación de los Objetivos Estratégicos revisados por el Consejo Directivo en la jornada de trabajo realizada el día jueves veintidós del presente mes y año, los cuales serán utilizados para la elaboración del nuevo Plan Operativo Institucional del año 2013.

La solicitud presentada expresa lo siguiente: .....

**ANTECEDENTES:**

En la sesión ordinaria del veinte de enero del dos mil once, en el acta número ochenta y cinco,

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



Punto Diez, fue aprobado el Plan Operativo Institucional 2011, el cual contiene los objetivos estratégicos.

En vista de que algunos objetivos estratégicos aprobados, se han cumplido y otros se han ido agotando, se hace necesario hacer una actualización de los mismos, por lo que la Unidad de Planificación Institucional hizo una propuesta a la Presidencia para desarrollar tres talleres sobre la "Problemática Institucional y sus Alternativas de Solución". El propósito de los talleres fue obtener insumos primarios para la formulación de nuevos objetivos estratégicos y la elaboración del nuevo Plan Operativo Institucional 2013.

Aprobada la propuesta por el Sr. Presidente, se procedió a la ejecución de los talleres los días 26 de octubre, 1 y 12 de noviembre, habiendo obtenido los resultados siguientes: Priorización de 27 problemas de los cuales se seleccionaron 9 problemas centrales.

Dichos talleres se ejecutaron aplicando la herramienta del Enfoque del Marco Lógico, destacando el trabajo de equipo de 85 personas de las diferentes unidades de gestión, desarrollando a través del árbol de problemas, el análisis de causa efecto y el árbol de objetivos para desarrollar el análisis de medios fines.

La Unidad de Planificación Institucional presentó día jueves 22 de noviembre del corriente año en sesión de trabajo del Consejo Directivo, los 18 nuevos objetivos estratégicos propuestos para su aprobación, quienes luego del análisis y discusión recomendaron que sean presentados en la próxima Sesión de Consejo Directivo para su aprobación 14 nuevos objetivos estratégicos para el período 2013 al 2014.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Planificación Institucional luego del análisis y gestiones realizadas; y con base a las facultades que le confiere el Artículo veinte de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo

- I. Aprobar los siguientes objetivos estratégicos 2013 - 2014:
  1. Durante el período mejorar la organización funcional deficiente, como estilo de conducción que afecta el clima organizacional y el funcionamiento del orden jerárquico institucional.
  2. En el período fortalecer los procesos de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción del Personal para contribuir en la mejora del componente administrativo de la institución.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3. Administrar en el período con eficiencia y eficacia la contratación y distribución de bienes y servicios de forma oportuna.
  4. Haber complementado en el período la modernización tecnológica de aquellas áreas deficitarias para la mejora continua de éstas y de la institución.
  5. En el período mejorar la deficiente comunicación y coordinación institucional entre las unidades de gestión.
  6. Durante el período fortalecer el enfoque de la salud preventiva, a fin de disminuir las atenciones curativas.
  7. En el período mejorar el monitoreo y supervisión a los diferentes proveedores de servicios, a fin de atender de manera eficiente a los usuarios.
  8. Al final del período haber fortalecido el patrimonio del ISBM a fin de mejorar su funcionamiento.
  9. En el período haber logrado una mejora continua en la atención y prestación de los servicios que brinda el ISBM a los usuarios y usuarias; a fin de obtener mayores niveles de satisfacción de estos.
  10. Fortalecer durante el período la formación y actualización del conocimiento del recurso humano que labora en la institución, a fin de que éste se desempeñe con mayor eficiencia en el cumplimiento de su trabajo.
  11. Durante el período haber desarrollado una política de gestión activa, tanto en el plano nacional como internacional, a fin de incrementar los recursos materiales, técnicos y financieros del ISBM.
  12. Haber desarrollado durante el período, una política de incentivos y de mejor comunicación, que fortalezca el clima laboral del personal que labora en el ISBM.
  13. Al final del período haber obtenido la certificación de las operaciones del ISBM bajo los estándares de las Normas ISO 9001, a fin de avanzar en la gestión continua de calidad para el logro del que hacer Institucional.
  14. Construir durante el período una institución fuerte con un sistema de comunicación e información gerencial que facilite la toma ágil y oportuna de decisiones.
- II. Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata con la finalidad de que sea remitido lo antes posible a las diferentes unidades organizativas para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2013.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, considerando la gestión, análisis y recomendación efectuada y conforme a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Aprobar los siguientes objetivos estratégicos 2013 – 2014**, que serán integrados en el nuevo Plan Operativo Institucional del año 2013, según el detalle siguiente:

1. Durante el período mejorar la organización funcional deficiente, como estilo de conducción que afecta el clima organizacional y el funcionamiento del orden jerárquico institucional.
2. En el período fortalecer los procesos de Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción del Personal para contribuir en la mejora del componente administrativo de la institución.
3. Administrar en el período con eficiencia y eficacia la contratación y distribución de bienes y servicios de forma oportuna.
4. Haber complementado en el período la modernización tecnológica de aquellas áreas deficitarias para la mejora continua de éstas y de la institución.
5. En el período mejorar la deficiente comunicación y coordinación institucional entre las unidades de gestión.
6. Durante el período fortalecer el enfoque de la salud preventiva, a fin de disminuir las atenciones curativas.
7. En el período mejorar el monitoreo y supervisión a los diferentes proveedores de servicios, a fin de atender de manera eficiente a los usuarios.
8. Al final del período haber Fortalecido el patrimonio del ISBM a fin de mejorar su funcionamiento.
9. En el período haber logrado una mejora continua en la atención y prestación de los servicios que brinda el ISBM a los usuarios y usuarias; a fin de obtener mayores niveles de satisfacción de estos.
10. Fortalecer durante el período la formación y actualización del conocimiento del recurso humano que labora en la institución, a fin de que éste se desempeñe con mayor eficiencia en el cumplimiento de su trabajo.

11. Durante el período haber desarrollado una política de gestión activa, tanto en el plano nacional como internacional, a fin de incrementar los recursos materiales, técnicos y financieros del ISBM.
  12. Haber desarrollado durante el período, una política de incentivos y de mejor comunicación, que fortalezca el clima laboral del personal que labora en el ISBM.
  13. Construir durante el período una institución fuerte con un sistema de comunicación e información gerencial que facilite la toma ágil y oportuna de decisiones.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** dar seguimiento a la remisión de los objetivos aprobados a las diferentes unidades organizativas para la elaboración del Plan Operativo Institucional 2013.
- III. **Autorizar el presente acuerdo de aplicación inmediata**

**Punto Trece: Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 05/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”.**

El Director Presidente, informó que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Directorio, solicitud de recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública N° 05/2013-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUB ESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”.**

La solicitud presentada dice así:”

**ANTECEDENTES:**

1. El 24 de agosto de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de contratación de 101 ítems mediante la Licitación Pública 05/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013” con un monto presupuestado de US\$3,077,400.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto de la UFI del ISBM, agregada al proceso respectivo.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2. El 20 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación de Punto OCHO, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SEIS.
3. El 24 de septiembre de 2012, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2012. En total 210 interesados adquirieron la Base de Licitación.
4. El 15 de octubre de 2012, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 152 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; determinándose que tres ofertantes no cumplieron con dicho requisito por lo fueron excluidos de pleno derecho según lo establecido en 53 de la LACAP, conforme al detalle siguiente:

LICITANTE	No. del ÍTEM OFERTADO.	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM OFERTADO	RAZONES POR LAS CUALES SE EXCLUYE LA OFERTA
ÍTALO ERNESTO MARTÍNEZ MUNGUÍA	69	Ortopeda	Santa Ana	No presentó original de Garantía de Mantenimiento de Oferta
LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	24	Endocrinólogo	San Miguel	Presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta sin legalización de firma
JOSÉ ROBERTO CALDERÓN MAGAÑA	72	Otorrinolaringólogo	San Salvador	Presentó cheque sin certificación

Dándose por aceptadas 149 ofertas, siendo recibidas con observación las ofertas del Dr. JULIO CESAR CALDERON RUIZ y ECOGENESIS, S.A. DE C.V.; las ofertas aceptadas fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

#### **ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR**

En primer lugar, la Comisión revisó las ofertas que fueron observadas en el acto de apertura pública de ofertas determinando excluir ambas ofertas por los motivos que a continuación se establecen:

- a) En cuanto a la oferta presentada por JULIO CESAR RUIZ CALDERÓN, para el ítem No. 68 Ortopeda, Municipio y Departamento de San Salvador, la Comisión, constató que el ofertante no se encuentra registrado en el cuadro de venta de bases de licitación y tampoco se registró

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

descarga de Bases en comprasal, por lo que su oferta no es aceptada, conforme a lo establecido en el Instructivo UNAC No. 02/2012 romano IV numeral 6, que en lo pertinente literalmente establece: “para el caso de las **licitaciones** o concursos públicos, **se aceptaran ofertas siempre y cuando los ofertantes se hayan registrado y descargado** los documentos de la opción “Descarga gratis Bases para presentar Ofertas”.

- b) En relación a la oferta presentada por ECONOGENESIS, S.A DE C.V., para el ítem No. 72 Otorrinolaringólogo, Municipio y Departamento de San Salvador, la Comisión, determinó que no es posible aceptarla, debido a que según la Cláusula 1 de la Base de Licitación, el objeto de la gestión es la contratación de profesionales independientes y no de sociedades de acuerdo a la Aclaración emitida por la UACI, en fecha 09 de octubre de 2012, respuesta a la pregunta número 5.

En conclusión la Comisión inició el proceso de evaluación de las 147 ofertas, por lo que revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 7. “Documentos comprendidos en la oferta” de la Base de la Licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Obteniendo el resultado siguiente:

- a) 69 ofertantes presentaron toda la documentación de conformidad a lo solicitado.
- b) 78 ofertantes presentaron observaciones y/o presentaron documentación de carácter subsanable, por lo que de conformidad a lo establecido en la cláusula 16 de la Base de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicitó las subsanaciones y/o aclaraciones correspondientes. Finalizado el plazo para presentar subsanaciones y/o aclaraciones, la Comisión determinó que excluir a 7 ofertantes por los motivos que a continuación se detallan:

No. DE ITEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD	Municipio/Departamento	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN SOLICITADA	MOTIVOS POR LOS CUALES LA OFERTA ES EXCLUIDA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.
53	JOSE RAUL ZELEDON CASTILLO	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	<b>Sobre No. 1:</b>  Presentar solvencia de Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño de Seguro Social	No presentó la subsanación requerida
6	RAFAEL ANTONIO BONILLA DIAZ	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	<b>Sobre No. 1:</b>  Presentar solvencias de ISSS Obrero Patronal y de AFP Crecer y -Presentar Declaración Jurada. -Presentar comprobante del número de inscripción por o solvencia emitida por la JVPM.  <b>Sobre No. 3:</b>  Presentar fotocopia de diplomas y/o títulos que lo acrediten en la	Presento subsanación extemporánea, el día 21 de noviembre de 2012, siendo la fecha límite 19 de noviembre de 2012.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	LICITANTE	ESPECIALIDAD	Municipio/Departamento	SUBSANACIÓN Y/O ACLARACIÓN SOLICITADA	MOTIVOS POR LOS CUALES LA OFERTA ES EXCLUIDA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.
				especialidad y/o subespecialidad ofertada con sus atestados; estos últimos debidamente autenticados por las autoridades competentes. •Presentar Carta de Referencia.	
18	MARTHA MELIDA YANES ROMERO	GINECO OBSTETRA COLPOSCOPISTA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	<b>Sobre No. 3:</b>  Presentar Fotocopia de diploma o titulo que la acredite en la especialidad de Colposcopia deberá presentar certificación y/o diploma de aprobación de no menos 600 horas	No cumple con lo requerido ya que la Base solicita un diploma de no menos de 600 horas y la ofertante presenta varios diplomas pero ninguno le acredita 600 horas en un solo curso, siendo improcedente la solicitud de acumular las horas acreditadas en los diversos diplomas. El diploma de más horas es un curso teórico practico sobre colposcopia del 1 al 5 de junio de 1992
63	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMAN	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	<b>Sobre No. 3</b>  Presentar Fotocopia de diploma o titulo que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad con sus atestados autenticados y/o apostillados según lo establecido en la Base de Licitación.	No cumple, presenta Diploma de segundo año de Residente de Oftalmología, no presentó diploma de primer año ni el de la especialidad. También presenta una Pasantía y un intercambio relacionados a la Oftalmología, que no están autenticados o apostillados, por lo que no acreditó adecuadamente la preparación y tiempo requeridos para la especialidad ofertada.
52	GERARDO ARTURO RIVERA RODAS	NEUROCIRUJANO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	• <b>Sobre No. 1:</b>  Presentar Solvencia Tributaria y Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio actual del ofertante o de la dirección de la clínica ofertada.	No cumple presento solvencia municipal pero en lugar de la solvencia tributaria presento estado de cuenta en la que el Ministerio de Hacienda comunica inconsistencia.
17	JOSE MAURICIO REYES HERNANDEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	<b>Sobre No. 1:</b> Presentar Declaración Jurada;. • <b>Sobre No. 3:</b>  Presentar Fotocopia de diploma o titulo que lo acrediten en la especialidad y/o subespecialidad con sus atestados autenticados y/o apostillados según lo establecido en la Base de Licitación.	No cumple, el diploma presentado no esta apostillado o autenticado, además no cumple con el tiempo de formación solicitado ya que es del 1 de marzo al 09 de abril de 1997, y lo acredita únicamente como observador, por lo que, no es un documento idóneo para comprobar el perfil requerido en la Base de Licitación.
73	JUAN CARLOS CAMPOS ROSALES	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	• <b>Sobre No. 3:</b>  Presentar referencia de una institución o empresa de salud legalmente establecida en El Salvador avalada por el Consejo Superior de Salud Pública, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, el Jefe de Recursos Humanos o Jefe UACI, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del desempeño bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, malo a estas calificaciones. Los ofertantes que han sido contratados en el año 2009, 2010, 2011 y 2012 por el ISBM, deberá presentar evaluación de desempeño emitida por la División de Supervisión y Control del ISBM.	No cumple, se solicitó referencia debido a que la presentada en la oferta es una <u>fotocopia</u> firmada por <u>la Gerente Administrativa</u> ; pero no presentó la referencia en original u otra referencia, en su lugar presentó constancia emitida por la División de Supervisión y Control del ISBM, de cual consta que no ha suministrado servicios al ISBM en los años indicados en la Base de Licitación.

c) La oferta presentada por ARMIDA DEL CARMEN CANIZALES AMAYA, para el ítem No.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

36, Ginecólogo Oncólogo Municipio San Miguel, fue excluida del proceso de evaluación, por presentar observaciones en un documento no subsanable, ya que en la lista de servicios con plan de entrega oferta el día viernes sólo una hora de servicio y según la Base de Licitación son 2 horas como mínimo.

Finalmente la comisión concluyó que de las 147 ofertas sometidas al examen preliminar sólo 139 son elegibles para continuar en el proceso de evaluación

## ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

(Ponderación 5%)

La Comisión, verificó la capacidad financiera del ofertante, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación se determinó que los 139 ofertantes, alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa.

## ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%)

### FASE I-EXAMEN PRELIMINAR DE LA ETAPA III.

La Comisión, verificó el cumplimiento del perfil requerido, con el criterio de cumple o no cumple. También verificó el cumplimiento de las condiciones físicas del consultorio, bajo el mismo criterio, realizando visitas, mediante las cuales excluyó a 4 ofertantes por los motivos que a continuación se detallan:

ZONA CENTRAL					
No.	NOMBRE DEL MEDICO	ITEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	OBSERVACIONES VISITA DE CAMPO
1	CARLOS ARMANDO RUBIO MARQUEZ	1	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR	NO CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS; DURANTE LA VISITA DE EVALUACION LA COMISION DE EVALUACION RECIBIO MALTRATO POR PARTE DE PERSONAL QUE LABORA, EL ACCESO A CLINICA EN SEGUNDA PLANTA EN EL CUAL DIFICULTA LA LLEGADA DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD, BAÑO EN MALAS CONDICIONES DE LIMPIEZA.
12	MARINA BEATRIZ MARTINEZ DE CHICA	46	NEUROLOGO	SAN SALVADOR	NO CUMPLE YA QUE NO POSEE BOTIQUIN, AREA DE TOMA DE ELECTROENCEFALOGRAMA INADECUADO PARA LA ATENCION DEL PACIENTE.



ZONA CENTRAL					
No.	NOMBRE DEL MEDICO	ITEM	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	OBSERVACIONES VISITA DE CAMPO
14	EDWIN MAURICIO MARTINEZ BERMUDEZ	57	FISIATRA	SAN SALVADOR	NO CUMPLE CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EL AREA DE CONSULTA Y FISIOTERAPIA EN EL MISMO LUGAR Y MATERIALES UTILIZADOS PARA FISIOTERAPIAS INPROVISADOS.
15	HERNAN DARIO SANCHEZ RAMOS	57	FISIATRA	SAN SALVADOR	NO CUMPLE CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS, CUANDO LA COMISIÓN SE PRESENTÓ A VERIFICAR IN SITU, LA CLINICA SE ENCONTRO CERRADA, A LAS 2:30 P.M NO SE ENCONTRO SECRETARIA Y LA COMISION ESPERO 15 MINUTOS SIN EVIDENCIAR LLEGADA DEL DOCTOR Y SECRETARIA. (PROVEEDOR ACTUAL DE ISBM SE VISITÓ EN HORARIO OFERTADO ACTUALMENTE); SE RECOMIENDA A SUPERVISIÓN Y CONTROL REALIZAR MONITOREO DE ATENCIÓN

En el ítem No. 83, especialidad Pediatría para el Municipio de Santa Tecla JUANA ISABEL HUEZO DE GUARDADO, es la única ofertante para dicho ítem; su clínica pertenece a Antiguo Cuscatlán y se ubica a dos cuadras del límite de Santa Tecla, por la cercanía y solo haber una ofertante se considera elegible para continuar el proceso de evaluación y así no dejar sin servicios médicos especializados a los usuarios del programa Especial de Salud del ISBM en dicha área geográfica.

Finalmente se determinó que únicamente 135 licitantes son elegibles para continuar en el proceso de Evaluación.

#### **FASE II.- (Ponderación 90% mínimo requerido 40%)**

La Comisión, evaluó la experiencia, desempeño y Condiciones del consultorio, de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación. Concluida la calificación de las ofertas, la Comisión, determinó que los 135 licitantes alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

#### **ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONOMICA (PONDERACIÓN 5%)**

La Comisión, determinó que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos, por lo que, se mantienen sin modificación, posteriormente aplicó a cada ítem la formula siguiente: el precio más bajo ofertado de los licitantes que alcanzaron esta etapa entre el precio ofertado en la evaluación y multiplicado por la ponderación asignada a la evaluación económica (5%).

En esta etapa la Comisión, determinó que el ofertante del ítem 74 , OTORRINOLARINGOLOGO, Municipio de SANTA ANA - ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ, ofertó el servicio de

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

REFLEJO ESTAPEDIALES, aun precio de \$12.00 y el monto máximo presupuestado para ese servicio es de \$9.00, por lo que dicho servicio no le será adjudicado.

### INTEGRACIÓN DE RESULTADOS:

La Comisión, procedió a integrar en solo cuadro los resultados obtenidos, por todos los participantes, con el objeto de determinar los que serían adjudicados según los puntajes obtenidos, a continuación, se detallan aquellos casos en los que se descartaron ofertantes por el puntaje obtenidos y los casos en que se aplicaron los criterios de desempate establecidos en la Base de Licitación.

#### A) OFERTANTES QUE NO FUERON ADJUDICADOS DEBIDO A QUE OTROS OBTUVIERON UN PORCENTAJE MAYOR

ITEM No. 6 CARDIOLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
OSCAR FRANCISCO MARTINEZ LAZO	5%	90.00%	5.00%	\$257.00	100.000%	ADJUDICADO
ALFREDO CRUZ	5%	90.00%	5.00%	\$257.00	100.000%	ADJUDICADO
RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ	5%	90.00%	5.00%	\$257.00	100.000%	ADJUDICADO
OSCAR ARMANDO MARTINEZ FUENTES	5%	84.00%	2.86%	\$147.00	91.860%	NO ADJUDICADO, ofertó menos procedimientos lo que le resto puntaje en la etapa ( Monitoreo Holter \$50.00 y Prueba de esfuerzo \$60.00)
ITEM No. 25 ENDOCRINOLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	5%	90.00%	5.00%	\$11.00	100.00%	ADJUDICADO
LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	5%	90.00%	4.23%	\$13.00	99.23%	ADJUDICADO
CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	5%	90.00%	3.67%	\$15.00	98.67%	ADJUDICADO
ANA JENSE VILLATORO RUGAMAS	5%	81.00%	3.67%	\$15.00	89.67%	NO ADJUDICADO, en Desempeño profesional la calificación de Muy bueno lo que bajo el puntaje.
ITEM No. 33 GINECO-OBSTETRA, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	5%	90.00%	5.00%	\$35.50	100.00%	ADJUDICADO
ELIZABETH MARTINEZ DE HERNANDEZ	5%	90.00%	5.00%	\$35.50	100.00%	ADJUDICADO
HERBERT ALONSO SORTO ROMERO	5%	90.00%	3.66%	\$48.50	98.66%	NO ADJUDICADO, por que el precio fue mayor
ITEM No. 34 GINECO-OBSTERA,SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3						

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	5%	90.00%	5.000%	\$48.50	100.000%	ADJUDICADO
LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	5%	90.00%	5.000%	\$48.50	100.000%	ADJUDICADO
FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	5%	90.00%	5.000%	\$48.50	100.000%	ADJUDICADO
LORENA JANET RAMIREZ DE HANDAL	5%	81.00%	5.000%	\$48.50	91.000%	NO ADJUDICADO, en el desempeño profesional la calificación fue Muy Bueno eso le bajo ponderación
ITEM No. 35 GINECO-OBSTERA, SANTA ANA CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	5%	90.00%	5.000%	\$35.50	100.000%	ADJUDICADA
CLAUDIA CAROLINA BLANCO DE MEJIA	5%	90.00%	3.660%	\$48.50	98.660%	NO ADJUDICADA, precio es mayor
ITEM 44, INTERNISTA SANTA ANA CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	5%	90.00%	5.000%	\$37.00	100.000%	ADJUDICADO
ANA ISABEL VELASQUEZ DE GUERRERO	5%	81.00%	3.940%	\$47.00	89.940%	NO ADJUDICADO, oferto menos procedimiento y precio es mayor
ITEM No. 62 OFTALMOLOGO, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
MIRIAN IDALIA GOMEZ DE RIVERA	5%	90.00%	5.00%	\$2,159.00	97.64%	ADJUDICADO
YURI YASSER AREVALO	5%	75.60%	2.64%	\$1,139.00	83.24%	NO ADJUDICADO, no ofreció todos los procedimientos le bajo ponderación
ITEM No. 73 OTORRINGOLOGO PEDIATRA, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
MELVIN EMILIO ANTONIO GUARDADO COREAS	5%	90.00%	5.00%	\$212.00	100.00%	ADJUDICADO
MARLON ALBERTO TORRES CABRERA	5%	76.50%	3.54%	\$150.00	85.04%	NO ADJUDICADO, bajo en el porcentaje de los procedimientos, por esa razón el precio es menor.
ITEM No. 79 PEDIATRA, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
DUGLAS EDELNILSON SOLORZANO CAMPOS	5%	90.00%	5.00%	\$11.00	100.00%	ADJUDICADO

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

JOSE BRUNO HENRIQUEZ VELASQUEZ	5%	90.00%	4.58%	\$12.00	99.58%	ADJUDICADO
GLADYS AIDA QUINTANILLA GARCIA	5%	90.00%	3.24%	\$17.00	98.24%	NO ADJUDICADO, porque el precio es mayor
JOSE EDUARDO OLIVA MARIN	5%	90.00%	4.23%	\$13.00	99.23%	NO ADJUDICADO, porque el precio es mayor
ITEM No. 93 UROLOGO, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	5%	90.00%	5.000%	\$1,328	100.000%	ADJUDICADO
JOSE RAUL CRISTOBAL GONZALEZ REYES	5%	78.93%	4.063%	\$1,079.00	87.993%	NO ADJUDICADO, no oferta todos los procedimientos por eso baja en porcentaje

**B) OFERTANTES A QUIENES SE LES APLICÓ CRITERIOS DE DESEMPATE:**

<b>ITEM No. 17 COLOPROCTOLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2 EXISTE EMPATE SERAN ADJUDICADOS POR AÑOS DE EXPERIENCIA</b>						
LICITANTE	ETAPA II	ETAPA III	ETAPA IV	PRECIO OFERTADO	TOTAL	RESULTADO
MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	5%	90.00%	5.000%	\$420.00	100.000%	ADJUDICADO, acreditó en su
GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	5%	90.00%	5.000%	\$420.00	100.000%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 7 años de
JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	5%	90.00%	5.000%	\$420.00	100.000%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 3 años de experiencia
<b>ITEM No. 22 DERMATOLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3 2 SERÁN ADJUDICADOS POR MAYOR PUNTAJE, EXISTE EMPATE PARA SELECCIONAR AL TERCER PROVEEDOR SERÁ ADJUDICADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA</b>						
CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	5%	90.00%	4.720%	\$375.00	99.720%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 25 años de experiencia.
CARLOS MIGUEL ORTIZ ZEPEDA	5%	90.00%	4.720%	\$375.00	99.720%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 23 años de experiencia
<b>ITEM No. 49 NEUMOLOGO, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1 EXISTE EMPATE PARA SELECCIONARLO , SERÁ ADJUDICADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA</b>						
WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ	5%	90.00%	5.000%	\$54.00	100.000%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 10 años de experiencia

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CARLOS ARMANDO SOSA PERLA	5%	90.00%	5.000%	\$54.00	100.000%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 6 años de experiencia
<b>ITEM No. 63 OFTALMOLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 4</b>						
<b>3 SERÁN ADJUDICADOS POR MAYOR PUNTAJE</b>						
<b>1 SERÁ ADJUDICADO POR AÑOS DE EXPERIENCIA,</b>						
MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	5%	89.10%	5.000%	\$2,159.00	99.100%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 8 años de experiencia
JOSE ALFREDO MARTINEZ MARTINEZ	5%	89.10%	5.000%	\$2,159.00	99.100%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 6 años de experiencia
<b>ITEM No. 81 PEDIATRÍA, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3</b>						
<b>1 SERÁ ADJUDICADO POR MAYOR PUNTAJE, EXISTE EMPATE PARA SELECCIONAR AL SEGUNDO Y TERCER PROVEEDOR</b>						
RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ CARDONA	5%	90.00%	4.710%	\$17.00	99.710%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 22 años de experiencia
MARGARITA ELENA FABIAN VILLALOBOS	5%	90.00%	4.710%	\$17.00	99.710%	ADJUDICADA, acreditó en su curriculum 15 años de experiencia
GLENDA MARIA VILLALTA DE PAUL	5%	90.00%	4.710%	\$17.00	99.710%	NO ADJUDICADA, acreditó en su curriculum 8 años de experiencia
IMA XUCHIT RIVERA DE PEÑATE	5%	90.00%	4.710%	\$17.00	99.710%	NO ADJUDICADA, acreditó en su curriculum 7 años de experiencia
<b>ITEM No. 94 UROLOGO, SAN SALVADOR CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2</b>						
<b>1 SERÁ ADJUDICADO POR MAYOR PUNTAJE, EXISTE EMPATE PARA SELECCIONAR AL SEGUNDO PROVEEDOR</b>						
CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	5%	90.00%	4.990%	\$1,330.00	99.990%	ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 4 años de experiencia
OSCAR ANIBAL IBAÑEZ ANGULO	5%	90.00%	4.990%	\$1,330.00	99.990%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 2 años de experiencia
<b>ITEM No. 100 REUMATÓLOGO, SAN MIGUEL CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>						
<b>EXISTE EMPATE PARA SELECCIONARLO</b>						
CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	5%	90.00%	4.790%	\$12.00	99.790%	ADJUDICADA, acreditó en su curriculum 13 años de experiencia

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ROQUE ALEJANDRO BARAHONA JORGE	5%	90.00%	4.790%	\$12.00	99.790%	NO ADJUDICADO, acreditó en su curriculum 6 años de experiencia
-----------------------------------	----	--------	--------	---------	---------	---

En cuanto al ítem 7 debido a que no se presentó oferta de Cardiólogo en el Municipio de Santa Ana se recomienda la adjudicar según lo establecido en la cláusula 19.8 de la Base de Licitación al ofertante que a continuación se detalla:

NOMBRE	ESPECIALIADAD	MUNICIPIO	MUNICIPIO	TOTAL
GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR	PRIMERA OPCION SANTA ANA, SEGUNDA OPCION SAN SALVADOR	96.017%

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 de la LACAP solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 05/2013-ISBM, según el siguiente detalle:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 05/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013" por un monto máximo mensual de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,850.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,350,200.00) INCLUYE IVA**, para el periodo comprendido de enero del dos mil trece al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, según el detalle siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
1	1	MARTA ALICIA LARIN LOPEZ	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
2	1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
3	2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGIA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
4	4	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGIA PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
5	4	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGIA PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
6	5	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	CARDIOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	6	OSCAR FRANCISCO MARTINEZ LAZO	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	6	ALFREDO CRUZ GARCIA	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
9	6	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
10	7	GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDIOLOGO	SEGUNDA OPCION SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
11	8	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
12	10	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORIZANO	CIRUGIA GENERAL	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
13	10	ELMER OTONIEL BONILLA BONILLA	CIRUGIA GENERAL	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
14	11	JUAN FRANCISCO LAINEZ FLORES	CIRUGIA GENERAL	USULUTAN - USULUTAN	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
15	12	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
16	12	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
17	12	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
18	13	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
19	14	JOSE COMANDARI DAVID	CIRUGIA GENERAL	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
20	16	LORENA ESPERANZA LANDAVERDE LINARES	CIRUJANO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
21	17	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
22	17	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
23	19	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GOMEZ	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
24	20	RENE IVAN VLADIMIR QUANT MATUS	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
25	21	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
26	22	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
27	22	JOSÉ FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
28	22	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
29	23	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
30	25	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
31	25	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
32	25	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
33	28	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
34	28	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
35	28	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
36	30	YESSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECO- OBSTETRA	CABAÑAS- ILOBASCO	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	31	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECO-OBSTETRA	LA UNION - SANTA ROSA DE LIMA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	32	TONY FAJARDO PINEDA	GINECO-OBSTETRA	MORAZAN - SAN FRANCISCO GOTERA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	33	CÉLIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECO-OBSTETRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	33	ELISABETH MARTINEZ DE HENRIQUEZ	GINECO- OBSTETRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	34	HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	GINECO-OBSTETRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
42	34	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
43	34	FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
44	35	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECO- OBSTETRA	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
45	37	ANGEL EDGARDO VASQUEZ BARAHONA	GINECOLOGO ONCOLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
46	39	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
47	42	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
48	42	ADAN VELASQUEZ LUPI	INTERNISTA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
49	43	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
50	43	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
51	43	KAREN ELIZABETH CARCAMO DE VILLATORO	INTERNISTA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
52	44	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
53	46	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
54	47	ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	NEFROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
55	47	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
56	48	ALCIRA JOHANNA DE MARIA URIAS DE MAYEN	NEFROLOGO	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
57	49	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ	NEUMOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
58	50	LIGIA MARGARITA VASQUEZ ALVARADO	NEUMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
59	50	SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZUNIGA	NEUMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
60	51	SILVIA CORONADA RIVERA OBANDO	NEUMOLOGO	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
61	53	CRISTOBAL PERLA Y PERLA	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
62	53	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
63	54	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
64	54	ERNESTO ARTURO CORNEJO VALSE	NEUROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
65	55	WALTER EDUARDO SANCHEZ VIDES	NEUROLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
66	56	HECTOR RODOLFO CASTRO	NEUROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
67	57	JULIO CESAR GALVEZ GARCIA	FISIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
68	58	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECOLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
69	58	ZULMA ELIZABETH VILLALTA DE REYES	GINECOLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	61	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGO	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
71	62	MIRIAN IDALIA GOMEZ DE RIVERA	OFTALMOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
72	63	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
73	63	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
74	63	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
75	63	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
76	64	MARVIN JOSE MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
77	65	RENE SAUL RIOS RODRIGUEZ	OFTALMOLOGO	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
78	66	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
79	67	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
80	67	OSCAR DAVID FRANCO CARCAMO	ORTOPEDA	SAN MIGUEL-SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
81	68	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	ORTOPEDA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
82	68	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMÁN	ORTOPEDA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
83	70	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
84	71	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
85	71	RONAL ALBERTO CASTELLANOS ALFARO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
86	72	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
87	72	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
88	72	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
89		MELVIN EMILIO ANTONIO GUARDADO COREAS	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
90	74	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
<b>Al ofertante ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ, no se le adjudica el servicio de REFLEJO ESTAPEDIALES, debido a que el precio ofertado sobre pasa el precio presupuestado por el ISBM</b>								
91	75	GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS	OTORRINOLARINGOLOGO	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
92	79	DUGLAS EDELNILSON SOLORZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
93	81	JOSE BRUNO HENRIQUEZ VELASQUEZ	PEDIATRA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
94	80	WILLIAM RICHARSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USulután - USulután	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
95	81	MARGARITA ELENA FABIAN VILLALOBOS	PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
96	81	RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ CARDONA	PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
97	81	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
98	82	KARLA MARIA ARGUETA ACEVEDO	PEDIATRA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
99	82	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
	83	JUANA ISABEL HUEZO DE GUARDADO	PEDIATRA	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
100				(ANTIGUO CUSCATLAN)				
101	85	JAIME ERNESTO TORRES DUKE	PEDIATRA	CHALATENANGO CHALATENANGO	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
102	85	JAIME ALEXANDER GONZALEZ CARTAGENA	PEDIATRA	CHALATENANGO - CHALATENANGO	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
103	86	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	LA LIBERTAD - ANTIGUO CUSCATLAN	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
104	88	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
105	90	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$16,800.00
106	93	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	UROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
107	94	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	UROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
108	94	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	UROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
109	95	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	UROLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
110	96	FRIDA ELIZABETH BICHARA DE CALVO	NUTRIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$12,000.00
111	98	ODINA ESCANY MENDEZ BONILLA	HEMATOLOGA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00	\$15,600.00
112	99	RUBEN ANTONIO MONTUFAR GUARDADO	REUMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
113	99	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
114	100	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	REUMATOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
<b>TOTAL GENERAL EN US \$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$79,800.00</b>	<b>\$116,050.00</b>	<b>\$195,850.00</b>	<b>\$2350,200.00</b>

- II. Declarar desiertos por primera vez, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación, artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a) Porqué las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
18	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
24	ENDOCRINOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
36	GINECOLOGO ONCOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
53	NEUROCIRUJANO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
54	NEUROLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
68	ORTOPEDA	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
69	ORTOPEDA	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
TOTAL			7	\$5,100.00	\$7,400.00	\$12,500.00	\$150,000.00

b) Por no haberse recibido ofertas:

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
3	ALERGOLOGIA	1ra.OPCION: (D) SANTA ANA, 2da. OPCION: (D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
9	CIRUGIA GENERAL	(D) MORAZAN	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
10	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
12	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
15	CIRUJANO PLASTICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
19	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
26	ENDOCRINOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
27	GASTROENTEROLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
29	GASTROENTEROLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
38	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SANTA ANA	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) LA UNION	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
43	INTERNISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
45	INTERNISTA	(D) CUSCATLAN	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
47	NEFROLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
52	NEUROCIRUJANO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
59	GINECOLOGO MASTOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
60	GINECOLOGO MASTOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
76	PEDIATRA	(D) CABAÑAS	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
77	PEDIATRA	(D) CUSCATLAN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
78	PEDIATRA	(D) MORAZAN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
84	PEDIATRA	(D) LA LIBERTAD (M) QUEZALTEPEQUE	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
87	PERINATOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
88	PERINATOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
89	PERINATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
91	PSIQUIATRA	(D) SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$33,600.00
92	PSIQUIATRA	(D) SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$16,800.00
97	ONCOLOGO CLÍNICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
101	REUMATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
TOTAL			31	\$24,200.00	\$22,500.00	\$46,700.00	\$577,200.00

- III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP, para los ítems declarados desierto por primera vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud
- IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos;
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.
- VI. Encomendar a la Sud Dirección de Salud, realizar las gestiones necesarias para que los usuarios y usuarias no estén desprovistos de los procedimientos que los especialistas adjudicados no ofertaron o que no les fueron adjudicados, según el siguiente detalle:

No. de ITEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	PROCEDIMIENTO NO OFERTADOS
7	GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL
28	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFÁGICA, MANOMETRICA ESOFAGICA CO PH METRIA, COLONOSCOPIA
28	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFÁGICA, MANOMETRICA ESOFAGICA CO PH METRIA, COLONOSCOPIA
28	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	MANOMETRIA ESOFAGICA CON PH METRIA
30	YESSSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECO- OBSTETRA	CABAÑAS-ILOBASCO	ULTRASONOGRAFIA
37	ANGEL EDGARDO VASQUEZ BARAHONA	GINECOLOGO ONCOLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	CAUTERIZACIÓN DE CÉRVIX
38	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	ELECTROENCEFALOGRAMO, POTENCIAL AUDITIVOS, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES, POTENCIALES VISUALES, ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDICION
63	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	CAMPIMETRIA
64	MARVIN JOSE MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	CAMPIMETRIA, ANGIOGRAFÍA, FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN LASER, DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR CON LASER
65	RENE SAUL RIOS RODRIGUEZ	OFTALMOLOGO	SONSONATE-SONSONATE	BIOMETRIA, CAMPIMETRIA, FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN DE LASER, DISRUPCION DE CAPSULA POSTERIOR, EXTACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR, DISRUPCION DE CAPSULA POSTERIOR CON LASER.
72	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	PUNCION DE SENOS PARANASALES Y ELECTRONISTAGMOGRAFIA
74	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	REFLEJO ESTAPEDIALES
74	GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS	OTORRINOLARINGOLOGO	SONSONATE-SONSONATE	ELECTRONISTAGMOGRAFIA

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, escuchadas las distintas opiniones y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); 18, 20, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma parcial por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública No. 05/2013-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”, por un monto máximo mensual de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 195,850.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total adjudicado de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,350,200.00), IVA INCLUIDO**, para el período de doce meses, comprendido de enero a diciembre de dos mil trece, conforme detalla el cuadro siguiente:

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <b>CONSULTA</b>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <b>PROCEDIMIENTOS</b>	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)
1	1	MARTA ALICIA LARIN LOPEZ	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
2	1	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
3	2	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	ALERGOLOGIA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
4	4	JAIME SALVADOR CALDERON RIVERA	ALERGOLOGIA PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
5	4	MARTA ELVIRA RUBIO ORREGO	ALERGOLOGIA PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
6	5	EMMA HAYDEE FLORES DE ESPINAL	CARDIOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
7	6	OSCAR FRANCISCO MARTINEZ LAZO	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
8	6	ALFREDO CRUZ	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR -	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <b>CONSULTA</b>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)</b>	<b>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)</b>
		GARCIA		SAN SALVADOR				
9	6	RAUL ERNESTO RAMOS CRUZ	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
10	7	GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDIOLOGO	SEGUNDA OPCION SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
11	8	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	CIRUGIA GENERAL	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
12	10	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	CIRUGIA GENERAL	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
13	10	ELMER OTONIEL BONILLA BONILLA	CIRUGIA GENERAL	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
14	11	JUAN FRANCISCO LAINEZ FLORES	CIRUGIA GENERAL	USULUTAN - USULUTAN	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
15	12	JOSE MARIA GARAY BERNAL	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
16	12	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
17	12	FRANCISCO EDUARDO MIRANDA CARBALLO	CIRUGIA GENERAL	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
18	13	BOLIVAR VOLTER LUICENTE AGUIRRE SANDOVAL	CIRUGIA GENERAL	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
19	14	JOSE COMANDARI DAVID	CIRUGIA GENERAL	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
20	16	LORENA ESPERANZA LANDAVERDE LINARES	CIRUJANO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
21	17	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
22	17	GUILLERMO ALCIDES REYES GOMEZ	COLOPROCTOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
23	19	CARLA SUSANA CALLEJAS DE GOMEZ	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
24	20	RENE IVAN VLADIMIR QUANT MATUS	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
25	21	JORGE SERGIO HASBÚN GUEVARA	DERMATOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
26	22	CARLOS RODOLFO GARCIA ZELAYA	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
27	22	JOSÉ FRANCISCO MANZUR HENRIQUEZ	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
28	22	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	DERMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
29	23	RONALD MANRIQUE FUNES LINARES	DERMATOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>CONSULTA</u>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>PROCEDIMIENTOS</u>	<u>MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)</u>	<u>MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)</u>
30	25	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
31	25	LYA VERONICA SANDOVAL DE ALVAREZ	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
32	25	CAROLINA JEANETTE RECINOS BOLAÑOS	ENDOCRINOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
33	28	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
34	28	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
35	28	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
36	30	YESSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECO- OBSTETRA	CABAÑAS- ILOBASCO	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
37	31	JOSE EDGARDO FLORES FUENTES	GINECO-OBSTETRA	LA UNION - SANTA ROSA DE LIMA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
38	32	TONY FAJARDO PINEDA	GINECO-OBSTETRA	MORAZAN - SAN FRANCISCO GOTERA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	33	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	GINECO-OBSTETRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	33	ELISABETH MARTINEZ DE HENRIQUEZ	GINECO- OBSTETRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	34	HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	GINECO-OBSTETRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
42	34	LILIAN DEL CARMEN ORELLANA DE OSEGUEDA	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
43	34	FRANCISCO GUADALUPE HERNANDEZ RENDEROS	GINECO- OBSTETRA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
44	35	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	GINECO- OBSTETRA	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
45	37	ANGEL EDGARDO VASQUEZ BARAHONA	GINECOLOGO ONCOLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
46	39	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
47	42	PEDRO ANTONIO FUENTES BRAN	INTERNISTA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
48	42	ADAN VELASQUEZ LUPU	INTERNISTA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
49	43	OSWALDO ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>CONSULTA</u>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>PROCEDIMIENTOS</u>	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)
50	43	PEDRO AMILCAR SERVELLON RODRIGUEZ	INTERNISTA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
52	44	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	INTERNISTA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
53	46	IRMA MAYELA LEIVA GARCILAZO	NEFROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
54	47	ANA LIDIA BENITEZ DE CRUZ	NEFROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
55	47	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	NEFROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
56	48	ALCIRA JOHANNA DE MARIA URIAS DE MAYEN	NEFROLOGO	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$9,400.00	\$10,000.00	\$120,000.00
57	49	WALTER OSWALDO ALMENDAREZ JUAREZ	NEUMOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
58	50	LIGIA MARGARITA VASQUEZ ALVARADO	NEUMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
59	50	SANDRA CAROLINA MOLINA DE ZUNIGA	NEUMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
60	51	SILVIA CORONADA RIVERA OBANDO	NEUMOLOGO	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
61	53	CRISTOBAL PERLA Y PERLA	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
62	53	RUBEN EDUARDO AMAYA CONTRERAS	NEUROCIRUJANO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
63	54	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
64	54	ERNESTO ARTURO CORNEJO VALSE	NEUROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
65	55	WALTER EDUARDO SANCHEZ VIDES	NEUROLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
66	56	HECTOR RODOLFO CASTRO	NEUROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
67	57	JULIO CESAR GALVEZ GARCIA	FISIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
68	58	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	GINECOLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
69	58	ZULMA ELIZABETH VILLALTA DE REYES	GINECOLOGO MASTOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
70	61	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	OFTALMOLOGO	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
71	62	MIRIAN IDALIA GOMEZ	OFTALMOLOGO	SAN MIGUEL -	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>CONSULTA</u>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>PROCEDIMIENTOS</u>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)
		DE RIVERA		SAN MIGUEL				
72	63	CARLOS ANTONIO ARAUJO GRIMALDI	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
73	63	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
74	63	DAISY MARIA GUARDADO DE ALFONSO	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
75	63	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
76	64	MARVIN JOSE MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
77	65	RENE SAUL RIOS RODRIGUEZ	OFTALMOLOGO	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$1,100.00	\$1,700.00	\$20,400.00
78	66	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	ORTOPEDA	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
79	67	CESAR ENRIQUE SURA MAGAÑA	ORTOPEDA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
80	67	OSCAR DAVID FRANCO CARCAMO	ORTOPEDA	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
81	68	MARIO RIGOBERTO PORTILLO MIRANDA	ORTOPEDA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
82	68	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	ORTOPEDA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
83	70	ERNESTO CACERES MOLINA	OTORRINOLARINGOLOGO	LA LIBERTAD - SANTA TECLA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
84	71	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
85	71	RONAL ALBERTO CASTELLANOS ALFARO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
86	72	CARLOS ERNESTO ARGUETA ACEVEDO	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
87	72	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
88	72	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
89		MELVIN EMILIO ANTONIO GUARDADO COREAS	OTORRINOLARINGOLOGO PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
90	74	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
Al ofertante ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ, no se le adjudica el servicio de REFLEJO ESTAPEDIALES, debido a que el precio ofertado sobre pasa el precio presupuestado por el ISBM								

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)
91	75	GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS	OTORRINOLARINGOLOGO	SONSONATE - SONSONATE	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
92	79	DUGLAS EDELNILSON SOLORIZANO CAMPOS	PEDIATRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
93	81	JOSE BRUNO HENRIQUEZ VELASQUEZ	PEDIATRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
94	80	WILLIAM RICHARSON PARADA MONTANO	PEDIATRA	USULUTAN - USULUTAN	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
95	81	MARGARITA ELENA FABIAN VILLALOBOS	PEDIATRA	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
96	81	RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ CARDONA	PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
97	81	ANA MARGARITA RODRIGUEZ CORTES	PEDIATRA	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
98	82	KARLA MARIA ARGUETA ACEVEDO	PEDIATRA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
99	82	LUZ ANGELICA RIVAS DE AGUIRRE	PEDIATRA	SANTA ANA - SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
100	83	JUANA ISABEL HUEZO DE GUARDADO	PEDIATRA	LA LIBERTAD - SANTA TECLA (ANTIGUO CUSCATLAN)	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
101	85	JAIME ERNESTO TORRES DUKE	PEDIATRA	CHALATENANGO CHALATENANGO	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
102	85	JAIME ALEXANDER GONZALEZ CARTAGENA	PEDIATRA	CHALATENANGO - CHALATENANGO	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
103	86	INGRID JEANNETTE CHAVARRIA CRUZ	PERINATOLOGO	LA LIBERTAD - ANTIGUO CUSCATLAN	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
104	88	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	PERINATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
105	90	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	PSIQUIATRA	SAN MIGUEL- SAN MIGUEL	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$16,800.00
106	93	WALTER JAMES MORAN MARTICORENA	UROLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
107	94	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	UROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
108	94	DUNCAN BENJAMIN CUNZA ALFARO	UROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
109	95	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	UROLOGO	SANTA ANA- SANTA ANA	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
110	96	FRIDA ELIZABETH BICHARA DE CALVO	NUTRIOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$12,000.00
111	98	ODINA ESCANY	HEMATOLOGA	SAN SALVADOR -	\$1,300.00	\$0.00	\$1,300.00	\$15,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

CORRELATIVO	No. ITEM	NOMBRE DEL MÉDICO	ESPECIALIDAD	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO OFERTADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>CONSULTA</u>	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO MENSUAL EN US \$ (INCLUYE IVA) <u>PROCEDIMIENTOS</u>	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO EN US \$ (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO ENERO A DICIEMBRE 2013 EN US \$ (INCLUYE IVA)
		MEÑEZ BONILLA		SAN SALVADOR				
112	99	RUBEN ANTONIO MONTUFAR GUARDADO	REUMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
113	99	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	REUMATOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
114	100	CARMEN ELENA GUTIERREZ DE VELASQUEZ	REUMATOLOGO	SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
<b>TOTAL GENERAL EN US \$ IVA INCLUIDO</b>					<b>\$79,800.00</b>	<b>\$116,050.00</b>	<b>\$195,850.00</b>	<b>\$2350,200.00</b>

**II. DECLARAR desiertos por primera vez**, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación en mención y los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

- 1) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) <u>CONSULTA</u>	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) <u>PROCEDIMIENTOS</u>	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
18	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN MIGUEL - SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
24	ENDOCRINOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
36	GINECOLOGO ONCOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
53	NEUROCIRUJANO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
54	NEUROLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
68	ORTOPEDA	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
69	ORTOPEDA	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>7</b>	<b>\$5,100.00</b>	<b>\$7,400.00</b>	<b>\$12,500.00</b>	<b>\$150,000.00</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2) Por no haberse recibido ofertas:

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
3	ALERGOLOGIA	1ra.OPCION: (D) SANTA ANA, 2da. OPCION: (D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$3,400.00	\$4,000.00	\$48,000.00
9	CIRUGIA GENERAL	(D) MORAZAN	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
10	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
12	CIRUGIA GENERAL	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$700.00	\$1,300.00	\$15,600.00
15	CIRUJANO PLASTICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$18,000.00
19	GINECO OBSTETRATA COLPOSCOPISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
26	ENDOCRINOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
27	GASTROENTEROLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
29	GASTROENTEROLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,650.00	\$2,250.00	\$27,000.00
38	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN MIGUEL	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
39	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
40	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) SANTA ANA	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
41	GINECOLOGO ULTRASONOGRAFISTA	(D) LA UNION	1	\$800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$18,000.00
43	INTERNISTA	(D) SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
45	INTERNISTA	(D) CUSCATLAN	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$12,000.00
47	NEFROLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$1,500.00	\$0.00	\$1,500.00	\$18,000.00
52	NEUROCIRUJANO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$24,000.00
59	GINECOLOGO MASTOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
60	GINECOLOGO MASTOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$30,000.00
76	PEDIATRA	(D) CABAÑAS	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No. DE ITEM	SERVICIOS REQUERIDOS	UBICACIÓN GEOGRAFICA (D/M)	CANTIDAD DE PROVEEDORES	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) CONSULTA	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA) PROCEDIMIENTOS	MONTO MÁXIMO PRESUPUESTADO MENSUAL (INCLUYE IVA)	MONTO MÁXIMO TOTAL PRESUPUESTADO (INCLUYE IVA) ENERO A DICIEMBRE 2013
77	PEDIATRA	(D) CUSCATLAN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
78	PEDIATRA	(D) MORAZAN	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
84	PEDIATRA	(D) LA LIBERTAD (M) QUEZALTEPEQUE	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
87	PERINATOLOGO	(D) SAN MIGUEL	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
88	PERINATOLOGO	(D) SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
89	PERINATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$12,000.00
91	PSIQUIATRA	(D) SAN SALVADOR	2	\$1,400.00	\$0.00	\$2,800.00	\$33,600.00
92	PSIQUIATRA	(D) SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$0.00	\$1,400.00	\$16,800.00
97	ONCOLOGO CLÍNICO	(D) SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00	\$12,000.00
101	REUMATOLOGO	(D) SANTA ANA	1	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$24,000.00
TOTAL			31	\$24,200.00	\$22,500.00	\$48,100.00	\$577,200.00

**III. INICIAR nuevo proceso de adquisición** conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por primera vez, según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.

**IV. AUTORIZAR al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.

**V. ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

**VI. ENCOMENDAR a la Sud Dirección de Salud,** realizar las gestiones necesarias para que los usuarios y usuarias no estén desprovistos de los procedimientos que los especialistas adjudicados no ofertaron o que no les fueron adjudicados, según el siguiente detalle:

No. de ITEM	NOMBRE	ESPECIALIDAD	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO OFERTADO	PROCEDIMIENTO NO OFERTADOS
7	GUSTAVO ADOLFO CUELLAR FRATTI	CARDIOLOGO	SAN SALVADOR- SAN SALVADOR	MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



28	CARLOS FRANCISCO MENENDEZ VELADO	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFÁGICA, MANOMETRICA ESOFAGICA CO PH METRIA, COLONOSCOPIA
28	MARISABELL VALDEZ MUÑOZ	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	ESCLEROSIS DE VARICES ESOFÁGICA, MANOMETRICA ESOFAGICA CO PH METRIA, COLONOSCOPIA
28	LUIS ROBERTO YANEZ VENTURA	GASTROENTEROLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	MANOMETRIA ESOFAGICA CON PH METRIA
30	YESSENIA MARISOL RIVERA MERCADO	GINECO- OBSTETRA	CABANAS-ILOBASCO	ULTRASONOGRAFIA
37	ANGEL EDGARDO VASQUEZ BARAHONA	GINECOLOGO ONCOLOGO	SAN SALVADOR-SAN SALVADOR	CAUTERIZACIÓN DE CÉRVIX
38	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	NEUROLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	ELECTROENCEFALOGRAMO, POTENCIAL AUDITIVOS, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES, POTENCIALES VISUALES, ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDICION
63	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	OFTALMOLOGO	SAN SALVADOR SAN SALVADOR	CAMPIMETRIA
64	MARVIN JOSE MOLINA AVENDAÑO	OFTALMOLOGO	SANTA ANA - SANTA ANA	CAMPIMETRIA, ANGIOGRAFÍA, FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN LASER, DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR CON LASER
65	RENE SAUL RIOS RODRIGUEZ	OFTALMOLOGO	SONSONATE-SONSONATE	BIOMETRIA, CAMPIMETRIA, FOTOCOAGULACIÓN APLICACIÓN DE LASER, DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR, EXTACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR, DISRUPCIÓN DE CÁPSULA POSTERIOR CON LASER.
72	JUAN BAUTISTA CABALLERO SIBRIAN	OTORRINOLARINGOLOGO	SAN SALVADOR - SAN SALVADOR	PUNCIÓN DE SENOS PARANASALES Y ELECTRONISTAGMOGRAFIA
74	ULISES LOHENGRIN CASTRO GOMEZ	OTORRINOLARINGOLOGO	SANTA ANA – SANTA ANA	REFLEJO ESTAPEDIALES
74	GUILLERMO ARTURO CANALES TABLAS	OTORRINOLARINGOLOGO	SONSONATE-SONSONATE	ELECTRONISTAGMOGRAFIA

**VII. AUTORIZAR la aplicación inmediata del Acuerdo**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

**Punto Catorce: Informe de recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 01/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”.**

El Director Presidente, informó que la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración del Directorio, solicitud e informe de recomendación de Adjudicación de la **Licitación Pública N° 01/2013-ISBM**, “SUMINISTRO DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”.

La solicitud presentada dice así:”

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **ANTECEDENTES:**

1. El 24 de agosto de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de la Licitación Pública 01/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013" con un presupuesto de US\$876,000.00
2. El 21 de septiembre de 2012, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación de Punto SIETE, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SEIS.
3. El 24 de septiembre de 2012, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base los días 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre de 2012. En total 146 interesados adquirieron la Base de Licitación.
4. El 16 de octubre de 2012, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 108 ofertas. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaran la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 108 ofertas, resultando observadas las ofertas de **ERIKA YAMILETH PUQUIRRE DE MARTINEZ** y **HELLEN AURORA HUEZO RAMIREZ**, las ofertas aceptadas fueron evaluadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación de las ofertas, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

### **I. ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR**

En relación a la observación colocada en el Acto Público de Apertura de Ofertas a la ofertante del ítem número 45, Municipio de Sonsonate, ERIKA YAMILETH PUQUIRRE DE MARTINEZ, a quien no se encontró en los registros de compra o descarga de bases, según informe del Jefe UACI, la ofertante presentó solicitud de compra de Base de Licitación en referencia, pero por error involuntario se le vendió y se registró, en el proceso de Licitación No. 05/2013-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA PARA LOS AFILIADOS AL ISBM. DE ENERO A DICIEMBRE DE 2013", por lo que, la Comisión considera pertinente someter la oferta al proceso de evaluación correspondiente, debido a que falta de registro es una situación no imputable a la ofertante.

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la Cláusula 7. “Documentos Comprendidos en la Oferta” de la Base de Licitación, bajo el Criterio de “Cumple” o “No Cumple”, determinando lo siguiente:

La oferta presentada por HELLEN AURORA HUEZO RAMIREZ, para el ítem número 35, Municipio de San Salvador será excluida del proceso de evaluación ya que tal como se observó en la apertura de ofertas presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, un cheque, que no cumple con los requisitos establecidos en la base de licitación, no está certificado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, es un documento de carácter no subsanable.

También se determinó que 54 ofertantes debían subsanar o aclarar algunos aspectos de sus ofertas, por lo que, les fueron requeridas conforme a lo establecido en la cláusula 16 de la Base de Licitación. Vencido el plazo para presentar subsanaciones, la Comisión determinó que únicamente ANA GLORIA CAMPOS PEREZ, ofertante del ítem 35, Municipio de San Salvador, no cumplió con la presentación de la totalidad de subsanaciones requeridas, ya que no presentó Solvencia Municipal, quedando excluida del proceso de evaluación, siendo elegibles para continuar el proceso de evaluación 106 ofertantes.

## **II. ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 5%)**

La Comisión, verificó la capacidad financiera del ofertante, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente. Finalizada la evaluación se determinó que los 106 ofertantes, alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa.

## **III. ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%, mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa 50%)**

**FASE I:** Se verificó el cumplimiento del perfil requerido, con el criterio de cumple / no cumple, además en esta fase se verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas del consultorio bajo el mismo criterio. En dicha fase se determinó que 4 licitantes **NO CUMPLEN**, con lo antes mencionado por lo que no pasan a la siguiente etapa de evaluación conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LICITANTE	ITEM	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
1	JORGE ARNULFO DELGADO CORDERO	18	SAN MARTIN	<b>NO CUMPLE</b> , ya que no tiene los 3 años mínimos de experiencia solicitado en el sector privado, por lo que, según lo requerido en esta Fase II

2	ANA EVANGELINA VIERA DE PINEDA	35	SAN SALVADOR	<b>NO CUMPLE</b> , ya que " <b>Lista de Servicios con Plan de Entrega</b> " no incluye el días sábado (Horario ofertado: de Lunes a Viernes de 9:00 am a 6:00 pm)
3	ROSA PATRICIA MONTALVO BENITEZ	34	SAN MARTIN	<b>NO CUMPLE</b> , ya que " <b>Lista de Servicios con Plan de Entrega</b> " no incluye el día lunes (Horario ofertado: de Martes a Sábado de 8:00 am a 12:00 pm )
4	ERIKA YAMILETH PUQUIRRE DE MARTINEZ	45	SONSONATE	Oferta para el ítem 45, Departamento de Sonsonate, Municipio de Sonsonate, pero <b>NO CUMPLE</b> , ya que físicamente la clínica se encuentra en Sonzacate.

En esta fase también se realizó verificación insitu, determinándose que 7 licitantes no son elegibles para continuar con el proceso de evaluación según el siguiente detalle:

Nº	OFERTANTE	ÍTEM	MUNICIPIO	RESULTADO DE LAS VISITAS REALIZADAS
1	MELBA ELIZABETH HERNANDEZ RAMIREZ	16	SAN JUAN OPICO	<b>No cumple</b> . Ya que <b>no se encontró</b> : Fluoruro Tópico, Agente Hemostático, Anestésico Tópico, hilo para sutura, Hidróxido de calcio, Sellante de fosas y fisuras.
2	OSCAR RENE MINERO DOMINGUEZ	18	ZACATECOLUCA	<b>No Cumple</b> , ya que se encontró <b>material vencido</b> : Hojas de Bisturí vto. Dic/2007, Floururo tópico vto. Oct/2010, Aguja largas vto. Oct/2012, Hilo para sutura vto. Jun/2009 y Mar/2012. <b>No tenia en existencia</b> : Bolsas Rojas, Brocha de Cerda, Agente Hemostático, Jacquet posterior, Lima para Hueso, Elevadores Barry R- L y Cucharilla Quirúrgica. Por lo cual no pasa a la siguiente etapa.
4	MIREYA MERCEDEZ DAZA RIVAS DE BELLOSO	35	SAN SALVADOR	<b>No cumple</b> , se encontraron los <b>insumos vencidos</b> siguientes: Hojas de Bisturí vto. 2010, Floururo Tópico vto. Abr/2009 e Hilo para Sutura vto. Sep/2010. <b>No se encontró</b> : Material descartable y elevadores Barry R-L.
4	MIRIAM GUADALUPE MONTANO GUZMAN	35	SAN SALVADOR	<b>No cumple</b> , se encontraron los <b>insumos vencidos</b> siguientes: Hilo para sutura vto. Feb/2011, Sellante de fosas y fisuras vto. MAY/2012. <b>No se encontró</b> : Bolsas Rojas, Películas Radiográficas, Amalgama de plata, Fluoruro tópico, agente hemostático, agujas cortas y largas, lima para hueso, elevadores curvos R y L, elevadores Barry R y L y porta amalgama
5	JENNY MARISOL MEJIA MENDEZ	35	SAN SALVADOR	<b>No cumple</b> , se encontraron los <b>insumos vencidos</b> : Aguja largas Vto. Mar/2012. <b>No se encontró</b> : Material descartable, hojas de Bisturí y pinza de Miller
6	LUIS ALBERTO RAMIREZ HERNANDEZ	41	SANTA ANA	<b>No cumple</b> , ya que se encontró: Cemento dental con <b>vto. 5/08/2012</b> . <b>No se encontró</b> : Radiografía de niños, banda matriz de 7milímetros, anestésico al 3%, elevadores Barry R y L, Espátula, Pinza de Miller y Retractor gingivales
7	SANDRA JEANETTE ARANA GUITIERREZ	45	SONSONATE	<b>No Cumple</b> , ya que se visitó en <b>tres ocasiones</b> : La primera vez atendió una persona ajena al consultorio ya que la ofertante no se encontraba en la clínica. La segunda visita la ofertante citada, no llegó a pesar que se le llamó y la tercera vez el consultorio estaba cerrado por lo que no se pudo constatar totalmente de la existencia de los Insumos, instrumental y equipo odontológico. Por lo cual no pasa a la siguiente etapa.

En conclusión, solamente **95** licitantes se encuentran habilitados para pasar a la siguiente fase.

**FASE II** (Ponderación 90%, mínimo de 50%): La Comisión evaluó la experiencia y evaluación de servicios, determinando que de los 95 ofertantes que alcanzaron o sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

#### IV. ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA:

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinando que ninguna de las ofertas contiene error, por lo que se mantienen sin modificación. Sin embargo determinó que el ofertante del ítem 45, Municipio de Sonsonate, LUIS

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

MARIO BELTRAN CARIAS, excedió el precio máximo ofertado para el servicio de Detartraje o profilaxis, por lo que la Comisión considera que su oferta no es conveniente para los intereses del ISBM, pues existen otros ofertantes que si presentan el cuadro de servicios completo, por lo que su oferta fue excluida del proceso de evaluación. Finalmente la Comisión aplicó la fórmula de evaluación establecido por municipio según lo indicado en la Base de Licitación correspondiente. En ésta etapa quedan únicamente 94 licitantes.

## V. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión, procedió a integrar en solo cuadro los resultados obtenidos, por todos los participantes, con el objeto de determinar los que serían adjudicados según los puntajes obtenidos, a continuación, se detallan aquellos casos en los que se descartaron ofertantes por el puntaje obtenidos y los casos en que se aplicaron los criterios de desempate establecidos en la Base de Licitación:

ITEM N°. 1, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	ADELA MARIA FAGIOLI DE MUÑOZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	MIRNA EDITH PERLA DE FLORES	5.00%	90.00%	4.82%	99.82%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 9 AÑOS	NO ADJUDICAR
3	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	5.00%	90.00%	4.82%	99.82%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 13 AÑOS	ADJUDICAR
ITEM N°. 8, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO	
1	MERCY CRISTABEL SANTAMARIA DE OLIVA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	CRISTINA CORALIA MARTÍNEZ DE ORTÍZ	5.00%	90.00%	4.89%	99.89%	NO ADJUDICADA	
ITEM N°. 9, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE COJUTEPEQUE CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	ANA YECENIA ARTIGA DE SANCHEZ	5.00%	90.00%	4.73%	99.73%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 10 AÑOS	NO ADJUDICAR

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

3	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN	5.00%	90.00%	4.73%	99.73%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 15 AÑOS	ADJUDICAR
<b>ITEM N°. 13, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO	
1	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	ANDREA IRENE ESCOBAR RODRIGUEZ	5.00%	81.00%	4.48%	90.48%	NO ADJUDICADA	
<b>ITEM N°. 14, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SANTA TECLA, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 4</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LOPEZ	5.00%	90.00%	4.70%	99.70%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE	
3	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VENIER	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
4	VERONICA CECILIA ZEPEDA DE CRUZ	5.00%	90.00%	4.36%	99.36%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 6 AÑOS	NO ADJUDICAR
5	HEIZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	5.00%	90.00%	4.36%	99.36%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 14 AÑOS	ADJUDICAR
6	MARIA JOSE RODRIGUEZ LUNA	5.00%	90.00%	4.36%	99.36%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 4 AÑOS	NO ADJUDICAR
<b>ITEM N°. 15, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO	
1	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	CARMEN DARLENIA LOPEZ ALFARO	5.00%	90.00%	4.77%	99.77%	NO ADJUDICADA	
<b>ITEM N°. 19, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE LA UNION CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MARQUEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 16 AÑOS	ADJUDICAR

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2	CAROLINA LISSETTE AVELAR AMAYA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 12 AÑOS	NO ADJUDICAR
---	-----------------------------------	-------	--------	-------	---------	--	-----------------

**ITEM N°. 26, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 4**

Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	SILVIA LORENA PACHECO MARTINEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 6 AÑOS	NO ADJUDICAR
2	CARLOS ANDRÉS GARCIA GIRÓN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 12 AÑOS	NO ADJUDICAR
3	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERON	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 16 AÑOS	ADJUDICAR
4	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 14 AÑOS	ADJUDICAR
5	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 16 AÑOS	ADJUDICAR
6	SALVADOR EMILIO ABUCHARARA VELASQUEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 7 AÑOS	NO ADJUDICAR
7	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 15 AÑOS	ADJUDICAR

**ITEM N°. 29, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE APOPA, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2**

Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
1	GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDERO	5.00%	90.00%	4.13%	99.13%	ADJUDICADA POR PUNTAJE
2	EILEEN MARJORJE MORALES DE HERNANDEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE
3	ANA GRACIELA DE LA ASUNCION BARRERA GARCIA	5.00%	90.00%	3.94%	98.94%	NO ADJUDICADA

**ITEM N°. 33, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE MEJICANOS, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1**

Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
1	ANA MARIA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FATIMA SORIANO DE TORRES	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE
2	MIRIAM MARILENA NERIO DE SANDOVAL	5.00%	72.00%	4.54%	81.54%	NO ADJUDICADA

**ITEM N°. 35, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 7**

Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
----	-----------	---------------	-----------------	---------------	------------------	---	-----------

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				IV (5%)			
1	LEYLA CAROLINA HERNANDEZ DE DURAN	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE	
3	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	5.00%	90.00%	4.34%	99.34%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
4	CLARA MARIA BRISEIDA MENDEZ OSORIO	5.00%	90.00%	3.91%	98.91%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
5	VILMA LILIANA LOPEZ PORTILLO	5.00%	90.00%	3.87%	98.87%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
6	ROSA MARIA GUARDADO DE ESTRADA	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 18 AÑOS	ADJUDICAR
7	KELLY IVONNE HERNANDEZ ORANTES	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 6 AÑOS	NO ADJUDICAR
8	LLERENA ELIZABETH PAZ DE BENITEZ	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 12 AÑOS	NO ADJUDICAR
9	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 15 AÑOS	NO ADJUDICAR
10	KARLA YESENIA PINEDA DE GUZMAN	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 12 AÑOS	NO ADJUDICAR
11	GLORIA DEL CARMEN GALDAMEZ	5.00%	90.00%	3.62%	98.62%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 17 AÑOS	ADJUDICAR
12	ANA MAGALI TORRES DE HERNANDEZ	5.00%	72.00%	3.62%	80.62%	NO ADJUDICAR POR PUNTAJE	
13	ROXANA IBETTE FLORES DE CORDERO	5.00%	72.00%	3.62%	80.62%	NO ADJUDICAR POR PUNTAJE	
14	GLORIA SILVANA CRUZ MOREIRA	5.00%	72.00%	3.99%	80.99%	NO ADJUDICAR POR PUNTAJE	
15	RUTH ELIZABETH PLATERO HERNANDEZ	5.00%	81.00%	3.76%	89.76%	NO ADJUDICAR POR PUNTAJE	
<b>ITEM N° 37, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LOPEZ	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	PATRICIA ESMERALDA ZACAPA DE FIGUEROA	5.00%	72.00%	4.63%	81.63%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 8 AÑOS	NO ADJUDICAR

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



3	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	5.00%	72.00 %	4.63%	81.63%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 13 AÑOS	ADJUDICAR
4	ANA CECILIA MARTÍNEZ DE BOGRAN	5.00%	72.00 %	4.63%	81.63%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 15 AÑOS	ADJUDICAR
<b>ITEM N° 38, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SAN VICENTE, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 2</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	LORENA BEATRIZ GARCIA DE ROMERO	5.00%	90.00 %	4.31%	99.31%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 8 AÑOS	NO ADJUDICAR
3	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	5.00%	90.00 %	4.31%	99.31%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 14 AÑOS	ADJUDICAR
<b>ITEM N° 39, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO	
1	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	ENRIQUE MORIS ARANA SANDOVAL	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%	NO ADJUDICADO	
<b>ITEM N° 41, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 4</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
2	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE	
3	ALDO WILBER VIDES TORRES	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE	
4	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRIQUEZ	5.00%	72.00 %	5.00%	82.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 11 AÑOS	ADJUDICAR
5	TERESA ROXANA CARRILLO DE SANDOVAL	5.00%	72.00 %	5.00%	82.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 10 AÑOS	NO ADJUDICAR
<b>ITEM N° 47, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1</b>							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO	
1	JOSE ANTONIO MEJIA FUENTES	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE	
2	LINO ISRAEL FRANCO CORTEZ	5.00%	71.10%	4.72%	80.82%	NO ADJUDICADO	

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ITEM N°. 51, SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA, MUNICIPIO DE USULUTAN, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 3						
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
1	SILVIA CAROLINA ASCENCIO ESPINAL	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADA POR PUNTAJE
2	ZENON EDGARDO AYALA AREVALO	5.00%	90.00%	5.00%	100.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE
3	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	5.00%	72.00%	5.00%	82.00%	ADJUDICADO POR PUNTAJE
4	KENDY PATRICIA ALFARO DE DUKE	5.00%	63.00%	5.00%	73.00%	NO ADJUDICADA

  

ITEM N°. 52, SERVICIOS DE CIRUJANO MAXILOFACIAL, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS: 1							
Nº	LICITANTE	ETAPA II (5%)	ETAPA III (90%)	ETAPA IV (5%)	PUNTAJE OBTENIDO	EXPERIENCIA DE ACUERDO AL CURRÍCULO Y REFERENCIA PRESENTADA	RESULTADO
1	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 7 AÑOS.	ADJUDICAR
2	HENRY DANILO APARICIO ARCE	5.00%	90.00 %	5.00%	100.00%	EXPERIENCIA EN LA PROFESIÓN ODONTOLÓGICA OFERTADA DE 5 AÑOS Y 9 MESES	NO ADJUDICAR

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación, artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 de la LACAP solicita al Consejo Directivo, la aprobación de la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 01/2013-ISBM, según el siguiente detalle:

- I. Adjudicar, en forma individual por ítem, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 01/2013-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”**, por un monto máximo mensual de **CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,800.00), INCLUYE IVA**, haciendo un monto máximo total recomendado de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$669,600.00) INCLUYE IVA**, para el período de doce meses, comprendidos de enero a diciembre de dos mil trece, según el detalle siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013
1	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00
2	ADELA MARIA FAGIOLI DE MUÑOZ	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00
3	MARIA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	2	AHUACHAPÁN	ATQUIZAYA	\$800.00	\$9,600.00
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
5	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	5	CABAÑAS	ILOBASCO	\$800.00	\$9,600.00
6	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	6	CHALATENAN GO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00
7	JUAN MANUEL LOPEZ ABARCA	6	CHALATENAN GO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00
8	MERCY CRISTABEL SANTAMARIA DE OLIVA	8	CHALATENAN GO	NUEVA CONCEPCION	\$800.00	\$9,600.00
9	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
10	JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
11	ROXANA CAROLINA ARGUELLO ESCOBAR	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	\$800.00	\$9,600.00
12	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	12	LA LIBERTAD	COLON	\$800.00	\$9,600.00
13	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	13	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$800.00	\$9,600.00
14	HEIZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
15	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LOPEZ	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
16	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
17	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VENIER	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
18	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
19	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	17	LA PAZ	OLOCUILTA	\$800.00	\$9,600.00
20	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MARQUEZ	19	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$800.00	\$9,600.00
21	SUJEY GEOVANNY VELASQUEZ DE MARTINEZ	20	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$800.00	\$9,600.00
22	SALOMON ALBERTO RAMIREZ LIZAMA	25	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$800.00	\$9,600.00
23	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERON	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
24	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
25	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013
26	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
27	GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDERS	29	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00
28	EILEEN MARJORYE MORALES DE HERNANDEZ	29	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00
29	ELSY YOLANDA LOPEZ DE ZELADA	30	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
30	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE VAQUERANO	31	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	\$800.00	\$9,600.00
31	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	32	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00
32	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	32	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00
33	ANA MARIA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FATIMA SORIANO DE TORRES	33	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$800.00	\$9,600.00
34	ROSA MARIA GUARDADO DE ESTRADA	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
35	GLORIA DEL CARMEN GALDAMEZ	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
36	VILMA LILIANA LOPEZ PORTILLO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
37	CLARA MARIA BRISEIDA MENDEZ OSORIO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
38	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
39	LEYLA CAROLINA HERNANDEZ DE DURAN	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
40	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
41	RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	36	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$800.00	\$9,600.00
42	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00
43	ANA CECILIA MARTINEZ DE BOGRAN	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00
44	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LOPEZ	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN MENSUAL (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013	MONTO MÁXIMO TOTAL RECOMENDADO EN ADJUDICACIÓN (INCLUYE IVA) DE ENERO AL DICIEMBRE DEL 2013
45	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	38	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00
46	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	38	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00
47	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	39	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$800.00	\$9,600.00
48	IVAN ALEJANDRO ALEMAN CASTRO	40	SANTA ANA	METAPAN	\$800.00	\$9,600.00
49	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRIQUEZ	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
50	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
51	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
52	ALDO WILBER VIDES TORRES	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
53	MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	42	SONSONATE	ACAJUTLA	\$800.00	\$9,600.00
54	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	44	SONSONATE	JUAYUA	\$800.00	\$9,600.00
55	VILMA SUSY BONILLA DE ZALAZAR	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
56	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
57	ALMA YAMILLETH DORATH DE DHEMING	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
58	JOSE ANTONIO MEJIA FUENTES	47	USULUTAN	JIQUILISCO	\$800.00	\$9,600.00
59	ANA MARINA CERNA GARCIA	48	USULUTAN	JUCUAPA	\$800.00	\$9,600.00
60	SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	50	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	\$800.00	\$9,600.00
61	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
62	SILVIA CAROLINA ASCENCIO ESPINAL	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
63	ZENON EDGARDO AYALA AREVALO	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
64	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,800.00	\$21,600.00
65	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
66	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
TOTALES GENERALES EN USD\$ INCLUYE IVA					\$55,800.00	\$669,600.00

II. Declarar desiertos por primera vez, conforme a lo establecido en la cláusula 14. de la Base de la Licitación, artículos 63 y 64 de la LACAP los siguientes ítems:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

a) Por qué las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	TIPO DE PROVEEDOR REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
16	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$800.00	\$9,600.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$9,600.00
34	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$800.00	\$9,600.00
			TOTAL	3	\$2,400.00	\$28,800.00

b) Por no haberse presentado ofertas:

No. DE ITEM	TIPO DE PROVEEDOR REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
3	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$800.00	\$9,600.00
7	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$9,600.00
10	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$800.00	\$9,600.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$9,600.00
21	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$800.00	\$9,600.00
22	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	JOCORO	1	\$800.00	\$9,600.00
23	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$1,600.00	\$19,200.00
24	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	OSCICALA	1	\$800.00	\$9,600.00
27	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$9,600.00
28	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$800.00	\$9,600.00
43	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SONSONATE	IZALCO	1	\$800.00	\$9,600.00
46	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$800.00	\$9,600.00
49	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	USULUTAN	SANTA ELENA	1	\$800.00	\$9,600.00
54	SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,800.00	\$21,600.00
53	SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,800.00	\$21,600.00
			TOTAL	16	\$14,800.00	\$177,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Iniciar un nuevo proceso de adquisición, conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por primera vez según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos;
- V. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

\*\*\*\*\*

Agotado el Punto anterior, escuchadas las distintas opiniones y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); 18,20, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR en forma individual por ítem los servicios objeto de la Licitación Pública No. 01/2013-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LOS AFILIADOS AL ISBM, AÑO 2013”, por un monto máximo mensual de CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$55,800.00), INCLUYE IVA, haciendo un monto máximo total adjudicado de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$669,600.00), IVA INCLUIDO, para el período de doce meses, comprendido de enero a diciembre de dos mil trece, conforme el siguiente detalle:**

No.	NOMBRE	No. de ÍTEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$ ENERO A DICIEMBRE 2013
1	VIOLETA MARITZA MARTINEZ GENOVES	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00
2	ADELA MARIA FAGIOLI DE MUÑOZ	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	\$800.00	\$9,600.00
3	MARIA DEL TRANSITO HIDALGO SANDOVAL	2	AHUACHAPÁN	ATIQUEZAYA	\$800.00	\$9,600.00
4	CELIA ROXANA CANDRAY DE AMAYA	4	CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
5	MARTA ELENA AMAYA SERRANO	5	CABAÑAS	ILOBASCO	\$800.00	\$9,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$ ENERO A DICIEMBRE 2013
6	JOSE ATILIO FIGUEROA FIGUEROA	6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00
7	JUAN MANUEL LOPEZ ABARCA	6	CHALATENANGO	CHALATENANGO	\$800.00	\$9,600.00
8	MERCY CRISTABEL SANTAMARIA DE OLIVA	8	CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	\$800.00	\$9,600.00
9	SILVIA PATRICIA ARRUE DE GUZMAN	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
10	JUAN BERNARDO GUZMAN BARAHONA	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
11	ROXANA CAROLINA ARGUELLO ESCOBAR	11	LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	\$800.00	\$9,600.00
12	OSCAR SALVADOR RIVAS FLORES	12	LA LIBERTAD	COLON	\$800.00	\$9,600.00
13	DELMY VIOLETA GONZALEZ DE VALIENTE	13	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	\$800.00	\$9,600.00
14	HEIZEL DEL CARMEN CORDON DE MATTA	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
15	DELMY DEL CARMEN AZCUNAGA DE LOPEZ	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
16	GEORGE ANTHONY VERNIER MILLA	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
17	JACQUELINE MARLENY RODRIGUEZ DE VENIER	14	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	\$800.00	\$9,600.00
18	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	15	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
19	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	17	LA PAZ	OLOCUILTA	\$800.00	\$9,600.00
20	LEONOR ROMANO MONTESINO DE MARQUEZ	19	LA UNIÓN	LA UNIÓN	\$800.00	\$9,600.00
21	SUJEY GEOVANNY VELASQUEZ DE MARTINEZ	20	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	\$800.00	\$9,600.00
22	SALOMON ALBERTO RAMIREZ LIZAMA	25	SAN MIGUEL	CHINAMECA	\$800.00	\$9,600.00
23	VIRNA LORENA LAZO DE SALMERON	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
24	LISSETTE NOEMY BONILLA DE QUINTANILLA	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
25	CARLOS ARNOLDO QUINTANILLA MOREIRA	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
26	ZOILA MARGARITA ABUCHARARA DE FUENTES	26	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$800.00	\$9,600.00
27	GISELA PATRICIA HERNANDEZ DE RENDEROS	29	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00
28	EILEEN MARJORYE MORALES DE HERNANDEZ	29	SAN SALVADOR	APOPA	\$800.00	\$9,600.00
29	ELSY YOLANDA LOPEZ DE ZELADA	30	SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	\$800.00	\$9,600.00
30	YURY MASIEL AUXILIADORA AYALA DE	31	SAN	CIUDAD	\$800.00	\$9,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$ ENERO A DICIEMBRE 2013
	VAQUERANO		SALVADOR	DELGADO		
31	ALMA QUERUBINA GUILLEN DE AREVALO	32	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00
32	MARVIN ANTONIO FLORES CUELLAR	32	SAN SALVADOR	ILOPANGO	\$800.00	\$9,600.00
33	ANA MARIA SORIANO DE TORRES CONOCIDA POR GLORIA FATIMA SORIANO DE TORRES	33	SAN SALVADOR	MEJICANOS	\$800.00	\$9,600.00
34	ROSA MARIA GUARDADO DE ESTRADA	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
35	GLORIA DEL CARMEN GALDAMEZ	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
36	VILMA LILIANA LOPEZ PORTILLO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
37	CLARA MARIA BRISEIDA MENDEZ OSORIO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
38	RHINA PATRICIA ROSALES QUEVEDO	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
39	LEYLA CAROLINA HERNANDEZ DE DURAN	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
40	DAVID ENRIQUE LANDAVERDE ANZORA	35	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$800.00	\$9,600.00
41	RICARDO ERNESTO GOMEZ LOPEZ	36	SAN SALVADOR	SANTO TOMAS	\$800.00	\$9,600.00
42	NORA SILVIA PADILLA DE PERDOMO	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00
43	ANA CECILIA MARTINEZ DE BOGRAN	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00
44	LILIAN DEL CARMEN VILLEGAS DE LOPEZ	37	SAN SALVADOR	SOYAPANGO	\$800.00	\$9,600.00
45	CLAUDIA MARGARITA MIRANDA OLIVA	38	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00
46	ANA RUTH PALACIOS DE TURCIOS	38	SAN VICENTE	SAN VICENTE	\$800.00	\$9,600.00
47	RAQUEL IRENE VILLEDA DE FUENTES	39	SANTA ANA	CHALCHUAPA	\$800.00	\$9,600.00
48	IVAN ALEJANDRO ALEMAN CASTRO	40	SANTA ANA	METAPAN	\$800.00	\$9,600.00
49	INDIRA MARLENE MAGAÑA HENRIQUEZ	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
50	CECILIA ELIZABETH ERAZO DE FUENTES	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
51	ANA CRISTINA FRANCO DE RAMÍREZ	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00
52	ALDO WILBER VIDES TORRES	41	SANTA ANA	SANTA ANA	\$800.00	\$9,600.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No.	NOMBRE	No. de ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$	MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO (INCLUYE IVA) EN US \$ ENERO A DICIEMBRE 2013
53	MARIA CRISTINA ROQUE LIMA	42	SONSONATE	ACAJUTLA	\$800.00	\$9,600.00
54	LUIS FERNANDO GRANADOS REGALADO	44	SONSONATE	JUAYUA	\$800.00	\$9,600.00
55	VILMA SUSY BONILLA DE ZALAZAR	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
56	YANIRA DEL CARMEN DELGADO DE LINARES	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
57	ALMA YAMILLETH DORATH DE DHEMING	45	SONSONATE	SONSONATE	\$800.00	\$9,600.00
58	JOSE ANTONIO MEJIA FUENTES	47	USULUTAN	JIQUILISCO	\$800.00	\$9,600.00
59	ANA MARINA CERNA GARCIA	48	USULUTAN	JUCUAPA	\$800.00	\$9,600.00
60	SANDRA ELIZABETH FLORES SANCHEZ	50	USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	\$800.00	\$9,600.00
61	OSCAR RENE ASCENCIO ESPINAL	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
62	SILVIA CAROLINA ASCENCIO ESPINAL	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
63	ZENON EDGARDO AYALA AREVALO	51	USULUTAN	USULUTAN	\$800.00	\$9,600.00
64	MARINA EUGENIA NAVAS DE GARCIA	52	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$1,800.00	\$21,600.00
65	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
66	RICARDO ERNESTO RIVERA MIRANDA	53	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800.00	\$21,600.00
<b>TOTALES GENERALES EN US\$ INCLUYE IVA</b>					<b>\$55,800.00</b>	<b>\$669,600.00</b>

**II. DECLARAR desiertos por primera vez**, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de la Base de Licitación en mención y los Artículos 63 y 64 de la LACAP, los siguientes ítems:

- 1) Porque las ofertas presentadas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

No. DE ITEM	TIPO DE PROVEEDOR REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
16	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	1	\$800.00	\$9,600.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$9,600.00
34	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN SALVADOR	SAN MARTIN	1	\$800.00	\$9,600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$2,400.00</b>	<b>\$28,800.00</b>

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

2) Por no haberse recibido ofertas:

No. DE ITEM	TIPO DE PROVEEDOR REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DESIERTOS	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
3	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	AHUACHAPÁN	CARA SUCIA	1	\$800.00	\$9,600.00
7	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	CHALATENANGO	LA PALMA	1	\$800.00	\$9,600.00
10	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	CUSCATLÁN	SUCHITOTO	1	\$800.00	\$9,600.00
18	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$800.00	\$9,600.00
21	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	LA UNIÓN	ANAMOROS	1	\$800.00	\$9,600.00
22	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	JOCORO	1	\$800.00	\$9,600.00
23	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	2	\$1,600.00	\$19,200.00
24	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	MORAZAN	OSCICALA	1	\$800.00	\$9,600.00
27	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	1	\$800.00	\$9,600.00
28	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	1	\$800.00	\$9,600.00
43	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SONSONATE	IZALCO	1	\$800.00	\$9,600.00
46	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	SONSONATE	ARMENIA	1	\$800.00	\$9,600.00
49	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	USULUTAN	SANTA ELENA	1	\$800.00	\$9,600.00
54	SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SANTA ANA	SANTA ANA	1	\$1,800.00	\$21,600.00
53	SERVICIOS DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	1	\$1,800.00	\$21,600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>\$14,800.00</b>	<b>\$177,600.00</b>

**III. INICIAR nuevo proceso de adquisición** conforme a lo establecido en el artículo 64 Bis de la LACAP, para los ítems declarados desiertos por primera vez, según el detalle anterior, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud.

**IV. AUTORIZAR al Director Presidente** para que firme la resolución de adjudicación y los contratos respectivos.

**V. ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

**VI. AUTORIZAR la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.



Determinando que los licitantes presentaron observaciones u omisiones en documentación de carácter subsanable y además fue necesario solicitar aclaraciones en ciertos algunos aspectos en ambas ofertas, las cuales fueron requeridas a través del Jefe UACI, según lo establecido en la Cláusula 16 de la Base de Licitación. De lo solicitado, ambos ofertantes presentaron las subsanaciones y/o aclaraciones conforme a lo solicitado. Quedando así habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

## **II. EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%)**

La Comisión, aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación la calificación alcanzada por ambos ofertantes los habilita para continuar el proceso de evaluación, según se muestra a continuación:

No.	LICITANTE	PONDERACIÓN TOTAL
1	MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	9.0%
2	CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	6.5%

## **III. EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 90%)**

Se verificó el cumplimiento de los términos de referencia de los servicios requeridos, finalizada esta etapa de evaluación, se determinó que MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y CTE TELECOM PERSONAL S.A. DE C.V.; cumplieron con lo requerido.

## **IV. EVALUACIÓN ECONOMICA**

La Comisión revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinado que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos. Así mismo se determinó que como primera opción a la oferta presentada por MILLICOM, CABLE EL SALVADOR, S.A. DE.C.V. y en segunda opción quedó el ofertante CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE.C.V.

SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, DE ENERO A NOVIEMBRE DE 2013	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO, MES DE DICIEMBRE DE 2013	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO, ENERO A DICIEMBRE DE 2013
	Primer Opción			Segunda Opción	
OFERTANTES	MILLICOM, CABLE EL SALVADOR, S.A. DE.C.V.			CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE.C.V.	
ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA AREA ADMINISTRATIVA	\$ 1,966.20	\$ 1,966.20	\$ 23,594.40	\$ 2,035.13	\$ 24,421.56
ITEM 02: INTERNET INALAMBRICO	\$ 564.72	\$ 564.69	\$ 6,776.61	\$ 674.75	\$ 8,097.00
ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 1MBPS	\$ 3,248.75	\$ 3,248.75	\$ 38,985.00	\$ 4,774.25	\$ 57,291.00
ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS	\$ 2,847.60	\$ 2,847.60	\$ 34,171.20	\$ 3,955.00	\$ 47,460.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO	\$ 8,627.27	\$ 8,627.24	\$ 103,527.21	\$ 11,439.13	\$ 137,269.56

### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación antes relacionado y lo establecido en los artículos: 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM y artículos 18, 55, 56 y 63 de la LACAP y la cláusula 21.1 de la Base de Licitación, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar en forma total los servicios objeto de la Licitación Pública No. 07/2013 “SUMINISTRO SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2013” a favor de la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto máximo mensual de enero a noviembre de 2013 de hasta **OCHO MIL SEISCIENTOS VENTISIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$8,627.27)** y hasta por un monto mensual de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$8,627.24)** correspondientes al mes diciembre de 2013, para hacer un monto máximo anual recomendado para los doce meses, comprendidos de enero a diciembre de dos mil trece de hasta **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 103,527.21)**, según el siguiente detalle:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

NÚMERO DE UNIDADES	ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA AREA ADMINISTRATIVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL DE ENERO A NOVIEMBRE, EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL PARA DICIEMBRE, EN US\$, IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE, EN US\$, IVA INCLUIDO
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps.	\$ 1,130.00	\$ 1,130.00	\$ 13,560.00
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM) 1/	\$ 214.70	\$ 214.70	\$ 2,576.40
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	\$ 124.30	\$ 124.30	\$ 1,491.60
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	\$ 141.25	\$ 141.25	\$ 1,695.00
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Oriente)	\$ 141.25	\$ 141.25	\$ 1,695.00
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135)	\$ 214.70	\$ 214.70	\$ 2,576.40
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	<b>\$ 1,966.20</b>	<b>\$ 1,966.20</b>	<b>\$ 23,594.40</b>
<b>ITEM 02: INTERNET INALAMBRICO</b>				
25	Ancho de banda de 1.5, mbps o superior para 23 módems y dos módems se requiere con tecnología 4G con ancho de banda de hasta 5MB. 1/	\$ 564.72	\$ 564.69	\$ 6,776.61
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	<b>\$ 564.72</b>	<b>\$ 564.69</b>	<b>\$ 6,776.61</b>
<b>ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 1MBPS</b>				
25	Internet dedicado ancho de banda de 1mbps	\$ 3,248.75	\$ 3,248.75	\$ 38,985.00
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	<b>\$ 3,248.75</b>	<b>\$ 3,248.75</b>	<b>\$ 38,985.00</b>
<b>ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS</b>				
28	Internet dedicado ancho de banda de 512 kbps	\$ 2,847.60	\$ 2,847.60	\$ 34,171.20
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	<b>\$ 2,847.60</b>	<b>\$ 2,847.60</b>	<b>\$ 34,171.20</b>
	<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 8,627.27</b>	<b>\$ 8,627.24</b>	<b>\$ 103,527.21</b>

II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución de adjudicación y contrato respectivo;

III. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, escuchadas las distintas opiniones y considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); 18,20, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma total los servicios objeto de la Licitación Pública No. 07/2013-**ISBM**, referente al “**SUMINISTRO SERVICIOS DE ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERNET PARA EL ISBM, AÑO 2013**”, a favor de la sociedad **MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo mensual de enero a noviembre de dos mil trece de hasta **OCHO MIL SEISCIENTOS VENTISIETE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,627.27)**, IVA INCLUIDO, y hasta por un monto mensual de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$8,627.24)**, INCLUYE IVA, correspondiente al mes diciembre de dos mil trece, para hacer un monto máximo total adjudicado para los doce meses, comprendidos de enero a diciembre de dos mil trece, de hasta **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 103,527.21)**, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE UNIDADES	ITEM 01: ENLACES DE INTERNET PARA AREA ADMINISTRATIVA	PRECIO UNITARIO MENSUAL DE ENERO A NOVIEMBRE 2013 EN US\$ IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO MENSUAL PARA DICIEMBRE 2013 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE EN US\$ IVA INCLUIDO
1	Enlace de Internet dedicado para el Centro de Datos del MINED de 10 mbps.	\$ 1,130.00	\$ 1,130.00	\$ 13,560.00
1	Enlace Dedicado Punto a punto de 2 mbps. (Para Oficinas Centrales del ISBM) 1/	\$ 214.70	\$ 214.70	\$ 2,576.40
1	Enlace Dedicado punto a punto de 1mbps. (Para conexión con el Ministerio de Hacienda)	\$ 124.30	\$ 124.30	\$ 1,491.60
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de Atención de Occidente)	\$ 141.25	\$ 141.25	\$ 1,695.00
1	Enlace de Internet dedicado de 1mbps. (Para Centro de	\$ 141.25	\$ 141.25	\$ 1,695.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



	Atención de Oriente)			
1	Enlace de Internet dedicado de 2mbps. (Para Oficinas Boulevard Dr. Héctor Silva, Pasaje Dr. Mario Romero Albergue No. 135)	\$ 214.70	\$ 214.70	\$ 2,576.40
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	\$ 1,966.20	\$ 1,966.20	\$ 23,594.40
<b>ITEM 02: INTERNET INALAMBRICO</b>				
25	Ancho de banda de 1.5, mbps o superior para 23 módems y dos módems se requiere con tecnología 4G con ancho de banda de hasta 5MB. 1/	\$ 564.72	\$ 564.69	\$ 6,776.61
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	\$ 564.72	\$ 564.69	\$ 6,776.61
<b>ITEM 03: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 1MBPS</b>				
25	Internet dedicado ancho de banda de 1mbps	\$ 3,248.75	\$ 3,248.75	\$ 38,985.00
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	\$ 3,248.75	\$ 3,248.75	\$ 38,985.00
<b>ITEM 04: ENLACES DE INTERNET DEDICADO ANCHO DE BANDA DE 512 KBPS</b>				
28	Internet dedicado ancho de banda de 512 kbps	\$ 2,847.60	\$ 2,847.60	\$ 34,171.20
	<b>Sub Total IVA incluido</b>	\$ 2,847.60	\$ 2,847.60	\$ 34,171.20
	<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO</b>	\$ 8,627.27	\$ 8,627.24	\$ 103,527.21

- II. **AUTORIZAR al Director Presidente** para firmar la resolución de adjudicación y el contrato respectivo.
- III. **ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- IV. **AUTORIZAR la aplicación inmediata del Acuerdo,** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Art.74 de la LACAP.

**Punto Dieciséis: Solicitud de aprobación de la Base de la Licitación Pública No.10/2013-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, AÑO 2013” y su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.**

El Director Presidente somete a consideración del Directorio la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, para la aprobación de la Base de **Licitación Pública No.10/2013-ISBM,** referente al “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, AÑO 2013”; y la conformación de la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas.

A continuación de procedió a dar lectura a la solicitud, la cual literalmente dice:

**ANTECEDENTES:**

- I. EL 23 de octubre de 2012, la División de Informática y Tecnología solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación del suministro de consumibles para impresores y fotocopiadoras para el año 2013.
- II. De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, la UACI determinó que la solicitud de la División de Informática y Tecnología, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar la Base de Licitación correspondiente.
- III. El 29 de noviembre de 2012, se presentó a la Comisión Técnico Administrativa-Financiera la Base de la Licitación Pública No. 10/2013-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, AÑO 2013”; la Comisión la aprobó sin ningún cambio.
- IV. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,000.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto.

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a petición de División de Informática y Tecnología, conforme a lo establecido en el artículo 20, literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18 y 20 de la LACAP, **RECOMIENDAAL**

**CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública No. 10/2013-ISBM “SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, AÑO 2013”, la cual comprende los siguientes ítems:

No.	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD
-----	----------------------	----------

ITEM		SOLICITADA
1	Tóner para impresora marca RICOH modelo SP4210N	24
2	Tóner para impresora marca XEROX modelo Phaser 4510 (tóner 113R00711)	12
3	Tóner para fotocopidora marca Kyocera modelo KM-3060 (modelo de tóner TK-677)	12
4	Tóner para impresora multifuncional marca HP, modelo HP Larserjet M3027x (modelo de tóner Q7551X) Negro.	12
5	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE400X	90
6	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE401A	40
7	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE402A	40
8	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE403A	40
9	Tinta CANON PGI-220 BK, negro	50
10	Tinta CANON CLI-221 BK, negro	50
11	Tinta Canon CLI-221, Cyan	24
12	Tinta Canon CLI-221, Yellow	24
13	Tinta Canon CLI-221, Magenta	24
14	Cinta para impresor EPSON LQ 590	12
15	Tóner para fax Brother, TN330	6
16	Cinta para fax Brother, modelo de fax 575	6
17	Tóner para fax Canon L120	3
18	Kit de mantenimiento para impresor RICOH	8
19	Kit de mantenimiento para impresor XEROX	4
20	Fusores para impresores HP M3027	3
21	Kit de mantenimiento para fotocopidora KYOCERA KM-3060	2

- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de la licitación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo funcional.	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Mauricio Amílcar Peña Mena	Técnico de Soporte Informático	Delegada de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

.....

Agotado el Punto anterior, tomando en cuenta el análisis y gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, y Artículos 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública No.10/2013-ISBM**, referente al “**SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA IMPRESORES Y FOTOCOPIADORAS DEL ISBM, AÑO 2013**”, con un monto estimado de **SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75,000.00)**, IVA INCLUIDO, la cual comprende los siguientes ítems :

No. ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD SOLICITADA
1	Tóner para impresora marca RICOH modelo SP4210N	24
2	Tóner para impresora marca XEROX modelo Phaser 4510 (tóner 113R00711)	12
3	Tóner para fotocopidora marca Kyocera modelo KM-3060 (modelo de tóner TK-677)	12
4	Tóner para impresora multifuncional marca HP, modelo HP Larserjet M3027x (modelo de tóner Q7551X) Negro.	12
5	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE400X	90
6	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE401A	40
7	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE402A	40
8	Tóner HP para impresora HP LJ COLOR 500 CE403A	40
9	Tinta CANON PGI-220 BK, negro	50
10	Tinta CANON CLI-221 BK, negro	50
11	Tinta Canon CLI-221, Cyan	24
12	Tinta Canon CLI-221, Yellow	24
13	Tinta Canon CLI-221, Magenta	24
14	Cinta para impresor EPSON LQ 590	12
15	Tóner para fax Brother, TN330	6
16	Cinta para fax Brother, modelo de fax 575	6
17	Tóner para fax Canon L120	3
18	Kit de mantenimiento para impresor RICOH	8
19	Kit de mantenimiento para impresor XEROX	4
20	Fusores para impresores HP M3027	3
21	Kit de mantenimiento para fotocopidora KYOCERA KM-3060	2

- II. **Aprobar** la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la licitación antes relacionada, conforme al siguiente detalle:

N°	Nombre del Integrante	Cargo Funcional	Representatividad en la Comisión (Art.20 LACAP)
1	Moises Adolfo Cárcamo	Técnico UACI	Designado por el Jefe UACI
2	Mauricio Amílcar Peña Mena	Técnico de Soporte Informático	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Herbert Alvarenga Romero	Técnico de Presupuesto	Analista Financiero
4	Jorge Alberto Santos Arévalo	Técnico de Soporte Informático	Experto en la materia

- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Diecisiete: Expresión de interés de compra de vacuna del PAPILOMA HUMANO para la prevención del cáncer de cérvix.**

El Director Presidente informó al Directorio sobre la posibilidad de comprar vacunas contra el PAPILOMA HUMANO para la prevención del cáncer de cérvix, destinadas para la población docente femenina y sus hijas; dijo que estas vacunas que el mercado oscilan sus precios de cincuenta a sesenta dólares, cada vacuna, pero que ha recibido una oferta de GLAXO SMITHKLINE BEECHAM por medio de la cual ofrecen proveer las vacunas citadas en más o menos catorce dólares de los Estados Unidos 00/100 (US\$14.00), por lo tanto se requiere que el Consejo Directivo ratifique el interés de hacer la compra por medio de la OPS, siendo el proveedor GLAXO SMITHKLINE BEECHAM.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida de GLAXO SMITHKLINE BEECHAM, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Ratificar el interés del Consejo Directivo**, para adquirir vacunas contra el PAPILOMA HUMANO para la prevención del cáncer de cérvix, que serán destinadas para la población docente femenina y sus hijas.
- II. **Encomendar al Director Presidente y al Jefe de la División de Servicios de Salud**, se comience el proceso con GLAXO SMITHKLINE BEECHAM y presentar más detalles en próximas sesiones.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

**Punto Dieciocho: Gestión de Inmuebles.**

El Director Presidente informó al Directorio que en seguimiento a la gestión de ubicar locales para funcionamiento de establecimientos institucionales, se cuenta con ofertas de los siguientes inmuebles:

.....  
**18. a ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE SAN JUAN NONUALCO, LA PAZ**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

En este Punto se dio lectura a informe del licenciado Milton Antonio Viche, jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, en el cual se describe ofertas de inmuebles para San Nonualco, según detalle:

**1)** correspondencia de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrita por la señora Irma Ruth Barahona de Martínez, propietaria del inmueble ubicado en Cuarta Avenida Norte, Barrio El Calvario, San Juan Nonualco, La Paz, y que lo ofrece con un alquiler mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00) más impuestos que el ISBM tenga que pagar. **2)** correspondencia de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrita por la señora Judith Aída Avendaño, propietaria del inmueble ubicado en Barrio El Centro, San Juan Nonualco, La Paz, y que lo ofrece con un alquiler mensual de Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) más IVA. **3)** correspondencia de fecha veinte de noviembre del presente año, suscrita por el señor Juan Alberto Láinez, propietario del inmueble ubicado en Segunda Avenida Sur número diecisiete, Barrio San José, San Juan Nonualco, La Paz, y que lo ofrece con un alquiler mensual de Trescientos Setenta y Cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$375.00). **4)** correspondencia de fecha veintiuno de noviembre del presente año, suscrita por la señora Argelia de Jesús López de Oviedo, propietaria del inmueble ubicado en Avenida Alberto Masferrer, Barrio Concepción, San Juan Nonualco, La Paz, y que lo ofrece con un alquiler mensual de Cuatrocientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$450.00) incluye pago de impuestos, y los servicios básicos son por cuenta del ISBM.

De acuerdo al referido informe, los dos primeros inmuebles detallados se recomiendan para el Consultorio, no así los otros dos. Al revisar los aspectos destacados respecto a los inmuebles que se recomiendan, el Directorio considera más conveniente aprobar que se arriende el inmueble ofertado por la señora Avendaño, ya que se trata de una casa nueva, amplia, es la más accesible y no habría que hacer adecuaciones al inmueble, por lo que puede comenzar a funcionar el consultorio de forma rápida sin necesidad de hacer adecuaciones y el precio se encuentra dentro del rango de las demás ofertas recibidas de esa zona.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida, así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

**I. Aprobar el arrendamiento** de inmueble situado en San Juan Nonualco, departamento de

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

La Paz, desde el uno de enero del año dos mil trece, de conformidad al detalle siguiente:

No.	Nombre del Oferente y/o propietario	Ubicación	Descripción	Condiciones y precio de la Oferta
3	Judith Aída Avendaño	Barrio El Centro, San Juan Nonualco, La Paz	Sala, comedor, concina, tres cuartos independientes, terraza, baño, jardín exterior	Alquiler US\$400.00 Más IVA

**II. Encomendar a la Unidad Jurídica informar** sobre la aprobación del arrendamiento a la señora **Judith Aída Avendaño, y** que para la formalización del contrato de arrendamiento del inmueble antes descrito, será necesario presentar por escrito la aceptación y mantenimiento del precio del alquiler mensual, juntamente con la documentación siguiente:

- Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
- Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
- Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
- Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), todas vigentes a la fecha de contratación.
- Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.

**III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Unidad Jurídica,** dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto al trámite antes mencionado, conforme a las disposiciones aplicables, especialmente en lo concerniente a la conformación y actualización del respectivo expediente del arrendamiento.

**IV. Autorizar al Director Presidente** para firmar el Contrato y documentación necesaria.





A continuación el Director Presidente recordó que hay que retomar el **Acuerdo del Punto 6.2** del **Acta número Ciento Setenta y Uno**, de fecha ocho de noviembre del presente año, referente a la oferta de venta de US\$180,000.00, presentada por la señora Carmen Elizabeth Monroy de Méndez, del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de Bienestar Magisterial de Lourdes, Colón, para que negocie con base a valúo institucional que se encomendó efectuar en esa fecha. Todos estuvieron de acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida, así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados de las ofertas de venta** de terrenos e inmuebles, según el siguiente detalle:
  1. **Oferta presentada por la licenciada Lorena Ibarra, representante legal de PROVEEDORA DE SERVICIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.** propietaria de un terreno ubicado en el kilómetro 28 ½ de la Carretera Panamericana, con las siguientes opciones:
    - 1.1 40,000 varas cuadradas a un costo de US\$27.50 la vara, totalizando US\$1,100,000.00.
    - 1.2 90,624.47 varas cuadradas a un costo de US\$25.00 la vara, totalizando US\$2,265,611.75.
  2. **NUEVA OFERTA DE VENTA DE UN EDIFICIO Presentada por la señora Ana María Jeanpierre de Parada**, ubicado en Boulevard Doctor Héctor Silva y pasaje Mario Romero Albergue No. 144, Colonia Médica, San Salvador, de Doscientos Ochenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$280,000.00), solicitando reserva del quince por ciento de dicha oferta.
  3. **Oferta de venta suscrita por la señora GLORIA MARINA GÁLVEZ DE VALIENTE**, propietaria del inmueble donde actualmente funciona el Consultorio Magisterial del ISBM ubicado en Quinta Calle Oriente y Segunda Avenida Sur No.1, Atiquizaya, Ahuachapán, oferta de venta de Cincuenta y Cinco Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$55,000.00).

- II. Encomendar al Director Presidente**, para que visite las propiedades detalladas en el **numeral 1, Romano I**, del presente Acuerdo, posteriormente se tomará decisión de si conviene a los intereses del ISBM, mandar hacer valúo institucional.
- III. El Consejo Directivo efectuará una visita la próxima semana** a las instalaciones del edificio detallado en el **numeral 2, Romano I**, del presente Acuerdo, posteriormente se tomará decisión de si conviene a los intereses del ISBM.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** gestionar la realización del valúo institucional del inmueble citado en el **numeral 3, Romano I** del presente Acuerdo.
- V. Encomendar al Director Presidente ubicar otras opciones** en Atiquizaya, Ahuachapán, que convengan a los intereses del ISBM.
- VI. Encomendar al Director Presidente** para que retome el Acuerdo del **Punto 6.2 del Acta número Ciento Setenta y Uno**, de fecha ocho de noviembre del presente año, referente a la oferta de venta de US\$180,000.00, presentada por la señora Carmen Elizabeth Monroy de Méndez, del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico de Bienestar Magisterial de Lourdes, Colón, para que negocie con base a valúo institucional que se encomendó efectuar en esa fecha.
- VII. Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

---

**18. c INFORME DE VISITA AL INMUEBLE DE SAN PABLO TACACHICO OFRECIDO EN ARRENDAMIENTO**

---

El profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, informó que a solicitud del profesor Coto efectuó visita a la propiedad ofrecida en arrendamiento para funcionamiento de Consultorio, por el señor Carlos Abel Membreño Martínez, ubicado en Segunda Calle Poniente y Tercera Avenida Sur, Barrio El Centro, San Pablo Tacachico, La Libertad, con valor de alquiler de Ciento Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00) más IVA mensuales, oferta que se conociera en la sesión de fecha quince de noviembre del presente año, recomendando la

conveniencia del alquiler para el Consultorio Magisterial del municipio de San Pablo Tacachico, La Libertad. El pleno del Directorio estuvo de acuerdo en que se apruebe el arrendamiento.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida, así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el arrendamiento** de inmueble ubicado en Segunda Calle Poniente y Tercera Avenida Sur, Barrio El Centro, San Pablo Tacachico, ofrecida por el señor Carlos Abel Membreño Martínez, ofrecido en Ciento Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$150.00) más IVA mensuales
- II. **Encomendar a la Unidad Jurídica informar** al señor **Carlos Abel Membreño Martínez**, que para la formalización del contrato de arrendamiento del inmueble descrito en el Romano precedente, será necesario presentar por escrito la aceptación y mantenimiento del precio del alquiler mensual aprobado, juntamente con la documentación siguiente:
  - Fotocopia certificada notarialmente del Documento Único de Identidad (DUI) vigente, del propietario (s)
  - Fotocopia certificada notarialmente del Número de Identificación Tributaria (NIT), del propietario (s)
  - Fotocopia certificada notarialmente del Carné de Contribuyente del IVA, del propietario (s), si es el caso
  - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura de propiedad del inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, a favor del propietario (s).
  - Fotocopia certificada notarialmente de la Escritura Pública de Poder (en caso de ser representante legal del propietario (s) y, en este caso, también fotocopia certificada notarialmente del DUI y NIT del apoderado legal.
  - Solvencias municipales del inmueble y solvencias fiscales del propietario (s), todas vigentes a la fecha de contratación.
  - Declaración jurada notarial según formato que se les proporcione.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y a la Unidad Jurídica**, dar el seguimiento y apoyo a la Presidencia en cuanto al trámite antes mencionado, conforme a las disposiciones aplicables, especialmente en lo concerniente a la conformación y actualización del respectivo expediente del arrendamiento.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- IV. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el Contrato y documentación necesaria.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consecuente.

**Punto Diecinueve: Varios:**

**19.1 Informes de Presidencia.**

El profesor Coto informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales destacó la continuidad de las jornadas de entrega de normativas institucionales a los maestros y maestras del departamento de Cuscatlán.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido el informe** del Director Presidente y enterados de las recientes gestiones y actividades realizadas.

**19.2 Lectura de correspondencia**

El Director Presidente informó que se procederá a da lectura a dos correspondencias recibidas para el Consejo Directivo, siendo éstas las siguientes:

« »

**19.2 -a CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL PERSONAL DE POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS MAGISTERIALES DE LA ZONA OCCIDENTAL.**

« »

Nota suscrita por personal de enfermería, médicos y médicas de los establecimientos de salud de la zona occidental, mediante la cual solicitan evaluar la posibilidad de que para los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre del presente año, se pueda prestar la atención a los usuarios, turnándose el personal médico, unos laborando el veinticuatro y el segundo turno para el treinta y uno de diciembre, ambas fechas inclusive; o que se repongan trabajando después del horario ordinario, para descansar el veinticuatro y treinta y uno de diciembre del presente año.

Conocido el objeto de la nota, el Directorio consideró necesario conocer las valoraciones sobre la solicitud, de la Sub Dirección de Salud y la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales,

que son las responsables del funcionamiento y atención de salud que se brindan en esos establecimientos. Conocida la opinión de ambas áreas, el Directorio podría tomar decisiones.

Agotado el Punto, considerando la correspondencia recibida del personal de salud del Policlínico Magisterial de Santa Ana, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** suscrita por personal de salud de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales de la Zona Occidental, mediante la que solicitan evaluar la posibilidad de que para los días veinticuatro y treinta y uno de diciembre del presente año, se busque una alternativa para que la atención a los usuarios de dicho Policlínico, se pueda brindar turnándose unos para laborar el veinticuatro y el segundo turno, para el treinta y uno de diciembre, ambas fechas del presente año o que se repongan esos días, trabajando después del horario ordinario, para descansar el veinticuatro y treinta y uno de diciembre del presente año.
- II. **Solicitar a la Sub Dirección de Salud y la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, analice la petición y proporcione un informe de factibilidad y otras alternativas de acuerdo a los intereses del ISBM; dicho informe deberá someterlo a consideración del Consejo Directivo en próxima sesión.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

.....

#### 19.2 – b INFORME DEL SUB DIRECTOR DE SALUD

.....

Se procedió a dar lectura al informe del Sub Director de Salud por medio del cual expresa su posición respecto a las situaciones planteadas en el informe número Ref.UAI-ISBM-22-2012, de la Unidad de Auditoría Interna del ISBM, sobre el cual fue notificado directamente por el Consejo Directivo, el día jueves veintidós del corriente mes y año, tal como se acordó en el **Punto 13.2** del Acta número **CIENTO SETENTA Y DOS** de fecha quince de noviembre del presente año.

Después de dar lectura al informe presentado este día, el pleno coincidió en que es necesario designar una comisión especial del Directorio

Agotado el Punto, considerando el informe de la Sub Dirección de Salud, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe Ref. SDS-0172-2012 enviado por la Sub Dirección de Salud, por medio del cual dio respuesta al informe número Ref.UAI-ISBM-22-2012, suscrito por la licenciada Yaneth Herculía Martínez de Espinoza, Auditora Interna del ISBM.
- II. **Encomendar a la Presidencia** remitir el informe a una Comisión Especial, la cual será designada por él, para efectos de análisis y revisión del informe citado en el Romano I del presente Acuerdo; comisión que deberá presentar su informe al pleno del Consejo Directivo.
- III. **Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo.**

---

#### 19-c PRESENTACIÓN DE IBREA

---

El Director Presidente informó al Directorio que por gestiones de la profesora Gloria Marina Müller, se hará pasar a la Directora Ejecutiva de IBREA, señora JUE UEN SHIN, y la señorita Ángela Patiño, Traductora, quienes después del saludo explicaron que IBREA significa: Asociación Internacional de la Educación del Cerebro; y que por medio del Ministerio de Educación han estado visitando unas escuelas pilotos y una comunidad, con la finalidad de desarrollar la metodología usada por IBREA, que es en tres niveles, siendo éstos: **1)** físico: ejercicios y estiramiento. **2)** meditación: manejo de energía y respiración. **3)** teoría y principios de la educación del cerebro (neuro más plasticidad, conexión entre la mente y el cerebro); informando que en tres meses se logra una mejoría en la salud y manejo de los temas, estabilidad emocional y mejores relaciones sociales, manejo de las funciones cognoscitivas y capacidad de aprendizaje, metas de superación de vida, sube la autoestima, hasta encontrar el poder interno para alcanzar lo que se desea. En el caso del MINED, se desea que los niños y niñas se alejen de la rebeldía y encausar su energía para que estudien y se preparen. Finalizada la presentación el Presidente expresó que se podría considerar para el próximo año, gestionar se imparta ese curso para aprendizaje para el personal y usuarios del Programa de Salud del ISBM, respondiendo la señora JUE UEN SHIN que se tomará en cuenta la petición.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto, considerando el informe de los Representantes de IBREA, con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida y agradecer** la exposición y presentación efectuada por la Directora Ejecutiva de Asociación Internacional de la Educación del Cerebro, por sus siglas **IBREA**, señora JUE UEN SHIN, y la señorita Ángela Patiño, Traductora.
- II. **Encomendar al Director Presidente** quedar pendiente que para el próximo año el Jefe de la División de Servicios de Salud y el Departamento de Recursos Humanos, a través del Encargado de Bienestar Social, puedan realizar las gestiones que sean necesarias, para que la Asociación ya mencionada pueda impartir sus enseñanzas y metodologías sobre el aprendizaje sobre la educación del cerebro, para que se pueda impartir al personal y usuarios del Programa de Salud del ISBM.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio si no hay inconveniente en que la próxima semana se realice una sesión extraordinaria, ya que habrían tres temas de adjudicaciones que requieren solventarse; la sesión se llevaría a cabo el **lunes tres de diciembre** del año en curso, a partir de las doce horas y treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados. También reiteró que el día jueves seis de diciembre, llevarán a cabo la sesión ordinaria que corresponde, iniciando a las nueve horas en esta misma sala. Tampoco hubo objeción quedando todos convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diecisiete horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Pasan firmas...

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Ministerio de Educación**

**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el  
Ministerio de Salud**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López  
**Directora Propietaria representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**